Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 136 Lunes, 16 de junio de 2014

BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejo de Gobierno

8044 Decreto n.º 166/2014, de 12 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se que se modifica el Decreto n.º 44/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades. 23859

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

8045 Orden de 6 de junio de 2014 de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se realiza en la Región de Murcia una convocatoria abierta hasta 2016, del Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro (PREAR) de las unidades de competencia incluidas en diversas cualificaciones del catálogo nacional de cualificaciones profesionales. 23862

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

8046 Resolución de la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo de fecha 29 de mayo de 2014, relativa a corrección de error material en el Plan Especial de Renovación Urbana del Barrio de San Fernando de Lorca. Expte. 106/13 de planeamiento. 23898

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

8047 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de Autorización Ambiental Integrada de proyecto de ampliación de la explotación porcina de cebo de 2.450 a 3.100 Plazas, en el término municipal de Mula, con n.º de expediente 928/09 AAI, a solicitud de José Giménez del Baño, DNI: 52806461-W. 23900

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

8048 Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C14PS000021. 23901

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

8049 Edicto por el que se notifica el trámite de audiencia en el expediente de ayudas para rehabilitación, regulados por el Decreto 321/2009, de 2 de octubre, por el que se regula el Plan Regional de Vivienda para el Cuatrienio 2009-2012 y del Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009/2012, en Lorca. 23902

8050 Edicto por el que se notifica acto de trámite en expediente de descalificación por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en dicho expediente. 23903

8051 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 23904

8052 Notificación de audiencia a interesado. 23906

8053 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 23907

8054 Notificación de actos administrativo de mero trámite o definitivos de expedientes de autorización en materia de carreteras. 23911

NPE: B-160614-136

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

8055 Petición de concesión de reutilización de las aguas regeneradas en la EDAR propia de la mercantil Miguel Parra e Hijos, S.A. en término municipal de Santomera. Expte. CSR-22/2014. 23913

8056 Expediente APM-22/2013 de modificación de características de un aprovechamiento a favor de Hermapinco, S.L. 23914

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

8057 Ejecución de títulos judiciales 105/2014. 23916

8058 Procedimiento ordinario 884/2013. 23917

Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cieza

8059 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 103/2014. 23919

De lo Social número Trece de Málaga

8060 Social ordinario 218/2014. 23922

IV. Administración Local

Alcantarilla

8061 Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora para la autorización de licencias de vados del municipio de Alcantarilla (Murcia). 23923

8062 Notificación a interesado de fecha de ejecución subsidiaria de la orden de ejecución con número de expediente O.E. 11/10. 23943

Beniel

8063 Relación de vehículos abandonados en el depósito municipal a considerar residuos sólidos urbanos. 23944

Cartagena

8064 Edicto citación para notificación. Expedientes sancionadores de limpieza viaria. 23945

8065 Incoados expedientes para proceder a la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. 23946

8066 Incoados expedientes para proceder a la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. 23949

8067 Bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. 23952

Jumilla

8068 Aprobación definitiva de expediente de modificación presupuestaria. Crédito extraordinario 2/2014. 23954

8069 Aprobación provisional del expediente de transferencia de crédito 3/2014. 23955

Molina de Segura

8070 Exposición pública de la Cuenta General 2013. 23956

www.borm.es
D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Murcia

8071 Notificaciones a interesados. 23957

8072 Licitación del servicio de mantenimiento, soporte a usuarios y adecuación a nuevos requerimientos del sistema de gestión informatizada del Servicio Municipal de Servicios Sociales. Expte. 677/2013. 23958

8073 Licitación del servicio de desarrollo del proyecto de intervención socioeducativa y comunitaria en el Barrio de Los Rosales de El Palmar. Expte. 86/2014. 23960

8074 Licitación del servicio de autobuses para el traslado de los participantes en las actividades del área de deporte escolar. Expte. 143/2014. 23962

8075 Licitación de las obras de adopcion de medidas de seguridad, 1.ª fase, antigua prisión provincial. Murcia. Expte. 184/2014. 23964

8076 Licitación del servicio de conservación, reparación, sustitución y mantenimiento de los sistemas e instalaciones de alarma contra intrusión e incendios en los Colegios Públicos dependientes del Ayuntamiento de Murcia. Expte. 172/2014. 23966

San Javier

8077 Notificación de aprobación inicial de la Modificación n.º 1 del P.P. Senda del Recuerdo. 23968

8078 Aprobación inicial de la modificación de la delimitación de la U.E.I del P.P. de Usos Terciarios Carretera de Sucina. 23969

San Pedro del Pinatar

8079 Licitación para concesión de quiosco en parque C/Cuenca 23970

8080 Edicto exposición pública de la Cuenta General 2013. 23972

Santomera

8081 Notificación a interesados. 23973

8082 Aprobación inicial del proyecto de reparcelación de la unidad de actuación del suelo urbano no consolidado denominada (SU/NC/VV/UA-Bb)-Santomera por el PGMO de Santomera. 23976

8083 Notificación a interesado. 23977

Totana

8084 Anuncio de licitación del contrato de servicio de asistencia de máquina retroexcavadora mixta con conductor, camión con caja basculante con conductor y suministro y puesta en obra de áridos para cubrir las necesidades del servicio municipal de aguas en los trabajos de mantenimiento y mejora de redes de agua potable, alcantarillado y pluviales. 23978

8085 Anuncio de licitación del contrato de servicio de servicio de asistencia de camión succionador con bomba de alta presión y cámara de inspección de tuberías para las operaciones de mantenimiento del servicio municipal de aguas de Totana. (Expte. 14/14). 23981

8086 Anuncio de licitación del contrato de servicio de cantina-cafetería en el Complejo Deportivo Valle del Guadalentín en El Paretón. (Expte. 13/14). 23983

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes "Río Benámor", Moratalla

8087 Convocatoria a Junta General Ordinaria. 23985

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejo de Gobierno

8044 Decreto n.º 166/2014, de 12 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se que se modifica el Decreto n.º 44/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

El Decreto de la Presidencia n.º 4/2014, de 10 de abril, de Reorganización de la Administración Regional, ha modificado la denominación y las competencias de las distintas Consejerías, efectuando una nueva distribución competencial entre los Departamentos de la Administración Regional, debiéndose establecer los Órganos Directivos de las nuevas Consejerías mediante los correspondientes Decretos del Consejo de Gobierno.

Se hace preciso modificar el decreto n.º 44/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades. a fin de adaptarlo a una redistribución de competencias entre sus distintos órganos directivos con el objeto de garantizar la mayor eficiencia, agilidad y eficacia en la actuación de esta Consejería.

En su virtud, a iniciativa del Consejero de Educación, Cultura y Universidades y a propuesta del Consejero de Presidencia y Empleo, por delegación del Presidente, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia n.º 16/2014, de 10 de abril, por el que se delega en el Consejero de Presidencia y Empleo la competencia para elevar al Consejo de Gobierno los Decretos que establecen los Órganos Directivos de las distintas Consejerías, y de conformidad con lo previsto en los artículos 22.16 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y 14.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 12 de junio de 2014.

Dispongo

Artículo 1

Se modifica el artículo 4 del Decreto 44/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades en el siguiente sentido:

"La Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos asume las competencias del Departamento en materia de gestión de personal docente no universitario y de personal de administración y servicios de la Consejería; formación del profesorado; prevención de riesgos laborales; planificación educativa y escolarización **de la educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato**".

Artículo 2

Se modifica el artículo 5 del Decreto 44/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades en el siguiente sentido:

"La Dirección General de Formación Profesional asume las competencias del Departamento en materia de formación profesional, educación de personas adultas, enseñanzas deportivas y **enseñanzas artísticas elementales y profesionales**. Asimismo, asume la autorización de los centros integrados de formación profesional privados o públicos no dependientes de la Administración Regional y las competencias en materia de cualificaciones profesionales y su reconocimiento a los trabajadores."

Artículo 3

Se modifica el artículo 6 del Decreto 44/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades en el siguiente sentido:

"La Dirección General de Calidad Educativa, Innovación y Atención a la Diversidad asume las competencias del Departamento en materia de ordenación académica **en educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato**; innovación; evaluación y calidad educativas; programas educativos; proyectos educativos europeos; atención a la diversidad y convivencia en los centros docentes."

Artículo 4

Se modifica el artículo 7 del Decreto 44/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades en el siguiente sentido:

"La Dirección General de Centros Educativos asume las competencias del Departamento en materia de infraestructuras y equipamientos educativos; gestión económica de centros públicos; creación, autorización y registro de todos los centros docentes, excepto la autorización de los centros integrados de formación profesional privados o públicos no dependientes de la Administración Regional; conciertos educativos; promoción educativa y servicios complementarios, **así como coordinar las actuaciones necesarias para garantizar el buen funcionamiento de los centros docentes**."

Artículo 5

Se modifica el artículo 8 del Decreto 44/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades en el siguiente sentido:

"La Dirección General de Universidades asume las competencias del Departamento en materia de universidades; **enseñanzas artísticas superiores; enseñanzas de idiomas**; academias científicas y culturales de la Región de Murcia; así como el protectorado de las fundaciones universitarias."

Artículo 6

Se modifica el artículo 9 del Decreto 44/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades en el siguiente sentido:

"La Dirección General de Bienes Culturales ejercerá las competencias del Departamento en materia de protección, fomento y difusión de los bienes integrantes en el patrimonio cultural, museográfico, bibliográfico y documental de la Región de Murcia; **espectáculos taurinos**; promoción de la lectura pública y del libro y la **gestión de los archivos, bibliotecas y hemerotecas regionales o estatales adscritas**".

Disposición final

Primera.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, 12 de junio de 2014.—El Presidente, Alberto Garre López.—El Consejero de Presidencia y Empleo, José Gabriel Ruiz González.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

8045 Orden de 6 de junio de 2014 de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se realiza en la Región de Murcia una convocatoria abierta hasta 2016, del Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro (PREAR) de las unidades de competencia incluidas en diversas cualificaciones del catálogo nacional de cualificaciones profesionales.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional (BOE n.º 147, de 20 de junio de 2002) establece en su artículo 2.2. que al Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional le corresponde promover y desarrollar la integración de las ofertas de la formación profesional, así como la evaluación y acreditación de las competencias profesionales. También recoge, en su artículo 4.1.b), como uno de los instrumentos y acciones del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional, el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las cualificaciones profesionales.

El artículo 8 de la citada Ley Orgánica establece, en su apartado segundo, que la evaluación y la acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, tendrá como referente el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y se desarrollará siguiendo en todo caso criterios que garanticen la fiabilidad, objetividad y rigor técnico de la evaluación. En su apartado tercero contempla la posibilidad de realizar acreditaciones parciales acumulables cuando no se completen las cualificaciones recogidas en algún título de formación profesional o certificado de profesionalidad y finalmente en el apartado 4 indica que el Gobierno, previa consulta al Consejo General de la Formación Profesional, fijará los requisitos y procedimientos para la evaluación y acreditación de las competencias, así como los efectos de las mismas.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece en su artículo 66.4 en referencia a las personas adultas, que éstas podrán realizar sus aprendizajes tanto por medio de actividades de enseñanza, reglada o no reglada, como a través de la experiencia laboral, por lo que se tenderá a establecer conexiones entre ambas vías y se adoptarán medidas para la validación de los aprendizajes así adquiridos.

Por su parte, el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo (BOE n.º 182 de 30 de julio de 2011) señala en su artículo 43.1, que la acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación deberá obtenerse mediante el procedimiento establecido en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

Entre los fines de la formación profesional para el empleo está el promover que las competencias profesionales adquiridas por los trabajadores tanto a través de procesos formativos (formales y no formales), como de la experiencia laboral, sean objeto de acreditación, según se desprende del artículo 2.e) del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo (BOE n.º 87, de 11 de abril de 2007). En tal sentido el propio artículo 11.2 del citado Real Decreto señala que las competencias adquiridas a través de formación no vinculada a la oferta formativa de los certificados de profesionalidad, al igual que las adquiridas a través de la experiencia laboral, podrán ser reconocidas mediante las acreditaciones totales o parciales de los certificados de profesionalidad, de conformidad con la normativa que regule el procedimiento y los requisitos para la evaluación y acreditación de las competencias adquiridas a través de la experiencia laboral y de aprendizajes no formales, que se dicte en desarrollo del artículo 8 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

El artículo 16 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad (BOE n.º 27, de 31 de enero de 2008) establece en su apartado 1 que los certificados de profesionalidad se expedirán a quienes lo hayan solicitado y demuestren haber superado los módulos correspondientes a dicho certificado, o bien hayan obtenido el reconocimiento y la acreditación de todas las unidades de competencia que lo componen mediante el procedimiento que se establezca en el desarrollo normativo del artículo 8 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

El Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral (BOE n.º 205, de 25 de agosto de 2009), establece el procedimiento y los requisitos para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, así como los efectos de esa evaluación y acreditación de competencias. Dicho Real Decreto supone el marco legal básico en todo el territorio del Estado para el desarrollo de dicho procedimiento.

El artículo 21.1.b) del citado Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, señala que:

"b) Las administraciones de las comunidades autónomas. En cada comunidad autónoma, las administraciones educativa y laboral competentes establecerán conjuntamente la estructura organizativa responsable del procedimiento que se establece en este real decreto."

A través del Decreto 311/2007, de 5 de octubre, (BORM n.º 241, de 18 de octubre de 2007) se creó el Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia. Dicho Decreto establece en el artículo 1.2.d) que uno de los objetivos del Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia es configurar un sistema de evaluación, reconocimiento y acreditación de la competencia que desarrolle la normativa básica vigente. El artículo 2.2.a) del citado Decreto recoge entre las funciones del Instituto la coordinación, en el ámbito de la Región de Murcia, del procedimiento de reconocimiento, evaluación y acreditación de competencias profesionales, garantizando la participación de los agentes sociales en estos procesos. Por último, el artículo 3.1. señala que para el desarrollo de las funciones encomendadas al Instituto, éste se estructura en tres áreas, siendo

una de ellas el Área de Evaluación y Acreditación de la Competencia y la Calidad de la Formación Profesional, a la que corresponde la gestión del procedimiento de reconocimiento, evaluación y acreditación de las competencias profesionales.

De acuerdo con lo anterior, mediante la presente Orden se realiza una nueva convocatoria del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales en la Región de Murcia, con carácter abierto hasta 2016, para las unidades de competencia de las cualificaciones profesionales de Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión, Instalación y mantenimiento de instalaciones frigoríficas, Transporte sanitario, Servicios para el control de plagas y Gestión de servicios para el control de organismos nocivos. El carácter abierto de esta convocatoria significa que va a estar vigente desde 2014 hasta 2016, y que anualmente se gestionará una lista de admitidos y excluidos con las solicitudes presentadas hasta el fin del plazo indicado para cada año.

Esta convocatoria forma parte de las actuaciones previstas en el Programa Operativo "Adaptabilidad y Empleo" financiado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciado por el Fondo Social Europeo, y es una respuesta a la necesidad de avanzar en la acreditación de competencias profesionales de los trabajadores.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas por el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de las competencias atribuidas por el artículo 6 del Decreto de la Presidencia n.º 4/2014, de 10 de abril, de reorganización de la Administración Regional, previo informe de la Comisión Permanente del Consejo Asesor Regional de Formación Profesional de la Región de Murcia, y a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional

Dispongo:

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto convocar, con carácter abierto hasta 2016, el Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro (PREAR) de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y/o de vías no formales de formación, para las unidades de competencia que se recogen en el artículo 2, correspondientes a las cualificaciones profesionales de:

- Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión (nivel II), Código de convocatoria ELE257_2/2014P
- Instalación y mantenimiento de instalaciones frigoríficas (nivel II), Código de convocatoria IMA040_2/2014P
- Transporte sanitario (nivel II), Código de convocatoria SAN025_2/2014P
- Servicios para el control de plagas (nivel II), Código de convocatoria SEA028_2/2014P y
- Gestión de servicios para el control de organismos nocivos (nivel III), Código de convocatoria SEA251_3/2014P

de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral (BOE n.º 205, de 25 de agosto de 2009).

2. El carácter abierto de esta convocatoria significa que va a estar vigente desde 2014 hasta 2016, y que anualmente se gestionará una lista de admitidos y excluidos con las solicitudes presentadas hasta el fin del plazo indicado para cada año, en el artículo 6 de esta Orden.

En 2014 el plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el BORM hasta el 7 de julio de 2014, ambos inclusive, finalizado el cual se aprobarán las relaciones de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 7, apartados 4, 5 y 6 de esta Orden.

En los años sucesivos, se establece el 31 de marzo de cada año, como fin de plazo de presentación de solicitudes, para elaborar una nueva lista de admitidos y excluidos.

Durante el período comprendido entre el fin del plazo de un año y el del año siguiente, los interesados podrán presentar su solicitud y documentación justificativa, así como documentación adicional, que se procesará al gestionar la correspondiente lista de admitidos y excluidos anual. Por tanto, dicha lista incluirá por orden de puntuación:

- Los aspirantes que quedaron en la lista de reserva a que se refiere el artículo 7.6. de esta Orden, que no deberán volver a presentar su solicitud, aunque si pueden presentar documentación adicional.

- Los aspirantes que hayan presentado nueva solicitud.

Los aspirantes admitidos cada año participarán en las fases del procedimiento previstas en el artículo 9.

Artículo 2. Unidades de competencia y límite de aspirantes participantes.

1. Las unidades de competencia que se convocan son las siguientes:

Familia Profesional: ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	
CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión. Nivel: II. Código: ELE257_2 Real Decreto 1115/2007, de 24 de agosto (BOE 12/09/2007)	
Unidades de competencia incluidas en el Certificado de Profesionalidad de Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión (Código ELEE0109) aprobado por Real Decreto 683/2011, de 13 de mayo (BOE nº 137, de 9 de junio de 2011). Unidades de competencia incluidas en el título de Técnico en instalaciones eléctricas y automáticas aprobado por Real Decreto 177/2008, de 8 de febrero (BOE nº 53, de 1 de marzo de 2008).	
Código	**Unidad de competencia**
UC0820_2	Montar y mantener instalaciones eléctricas de baja tensión en edificios destinados principalmente a viviendas.
UC0821_2	Montar y mantener instalaciones eléctricas de baja tensión en edificios comerciales, de oficinas y de una o varias industrias.
UC0822_2	Montar y mantener instalaciones de automatismos en el entorno de viviendas y pequeña industria.
UC0823_2:	Montar y mantener redes eléctricas aéreas de baja tensión
UC0824_2	Montar y mantener redes eléctricas subterráneas de baja tensión
UC0825_2	Montar y mantener máquinas eléctricas

Familia Profesional: INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO	
CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: Montaje y mantenimiento de instalaciones frigoríficas. Nivel: II. Código: IMA040_2 Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, (BOE nº 59 de 9 de marzo de 2004)	
Unidades de competencia incluidas en el Certificado de Profesionalidad de Montaje y mantenimiento de instalaciones frigoríficas (Código IMAR0108) aprobado por Real Decreto 1375/2009, de 28 de agosto (BOE nº 231, de 24 de septiembre de 2009) Unidades de competencia incluidas en el título de Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización aprobado por Real Decreto 1793/2010, de 30 de diciembre (BOE nº 28 de 2 de febrero de 2011)	
Código	**Unidad de competencia**
UC0114_2	Montar instalaciones de refrigeración comercial e industrial
UC0115_2	Mantener instalaciones de refrigeración comercial e industrial

Familia Profesional: SANIDAD	
CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: Transporte sanitario, Nivel: II. Código: SAN025_2 Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero (BOE nº 59 de 9 de marzo)	
Unidades de competencia incluidas en el Certificado de Profesionalidad de Transporte sanitario (Código SANT0208), aprobado por Real Decreto 710/2011, de 20 de mayo (BOE nº 155, de 30 de junio de 2011). Unidades de competencia incluidas en el título de Técnico en Emergencias Sanitarias aprobado por Real Decreto 1397/2007, de 29 de octubre (BOE nº 282, de 24 de noviembre de 2007).	
Código	**Unidad de competencia**
UC0069_1	Mantener preventivamente el vehículo sanitario y controlar la dotación material del mismo.
UC0070_2	Prestar al paciente soporte vital básico y apoyo al soporte vital avanzado.
UC0071_2	Trasladar al paciente al centro sanitario útil
UC0072_2	Aplicar técnicas de apoyo psicológico y social en situaciones de crisis.

Familia Profesional: SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	
CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: Servicios para el control de plagas. Nivel: II. Código: SEA028_2 Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero (BOE de 9 de marzo de 2004)	
Unidades de competencia incluidas en el Certificado de Profesionalidad de Servicios para el control de plagas (Código SEAG0110) aprobado por Real Decreto 1536/2011, de 31 de octubre (BOE nº 295 de 8 de diciembre de 2011)	
Código	**Unidad de competencia**
UC0078_2	Preparar y transportar medios y productos para el control de plagas
UC0079_2	Aplicar medios y productos para el control de plagas
UC0075_2	Adoptar las medidas de prevención de riesgos laborales en el puesto de trabajo.

Familia Profesional: SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	
CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: Gestión de servicios para el control de organismos nocivos. Nivel: III. Código: SEA251_3 Real Decreto 814/2007, de 22 de junio (BOE de 4 de julio de 2007)	
Unidades de competencia incluidas en el Certificado de Profesionalidad de Gestión de servicios para el control de organismos nocivos (Código SEAG0311) aprobado por Real Decreto 624/2013, de 2 de agosto (BOE nº 223 de 17 de septiembre de 2013)	
Código	**Unidad de competencia**
UC0799_3	Realizar la gestión documental de los procesos de control de organismos nocivos
UC0800_3	Establecer el plan de control de organismos nocivos adecuado a la situación de partida y supervisar su ejecución
UC0801_3	Organizar el almacenamiento y transporte de biocidas, productos fitosanitarios y medios necesarios para su aplicación.
UC0802_3	Adoptar las medidas de prevención de riesgos laborales y ambientales en la prestación de servicios de control de organismos nocivos

2. El número de aspirantes que participarán en el presente procedimiento de carácter abierto se limitará, para cada una de las cualificaciones profesionales arriba señaladas, de la siguiente forma:

- 50 plazas en el año 2014.

- en los años 2015 y 2016, el número de plazas se determinará en la Resolución de admitidos y excluidos a que se refiere el artículo 7 de la presente Orden, en función de las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 3. Puntos de Información y Orientación sobre el procedimiento convocado.

Las personas interesadas en participar en el procedimiento podrán acudir a alguno de los puntos de información siguientes:

- Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia, sito en Gran Vía Escultor Salzillo, n.º 32, 2.ª escalera, 4.º, 30005 Murcia.

- Oficinas de empleo del Servicio Regional de Empleo y Formación

- Servicio de Información de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, sito en la Avda. de la Fama, s/n, planta baja.

- Servicio de Atención Telefónica 012 o 968362000

Artículo 4. Requisitos de los participantes

1. Las personas que deseen participar en el procedimiento deberán cumplir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantener hasta el final del procedimiento, los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española, haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión, o ser titular de una autorización de residencia o, de residencia y trabajo en España en vigor, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.

Asimismo, y para el correcto desarrollo del procedimiento, las personas aspirantes a participar en el mismo deberán tener suficiencia lingüística en el idioma castellano.

b) Tener 20 años cumplidos.

c) Tener experiencia laboral y/o formación relacionada con las unidades de competencia que se quieren acreditar:

c.1) En el caso de experiencia laboral: Justificar, al menos 3 años, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en total, en los últimos 10 años.

c.2) En el caso de formación: Justificar, al menos 300 horas de formación, en los últimos 10 años. En los casos en los que los módulos formativos asociados a la unidad de competencia que se pretende acreditar contemplen una duración inferior, se deberán acreditar las horas establecidas en dichos módulos.

2. No pueden participar en esta convocatoria las personas que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

- Tener un título de formación profesional o un certificado de profesionalidad que contenga las unidades de competencia objeto de esta convocatoria o tener acreditadas todas las Unidades de Competencia (UC) en las que solicita la inscripción.

- Estar matriculado y cursando durante el desarrollo del procedimiento convocado los módulos formativos o profesionales asociados a toda las Unidades de Competencia (UC) en las que solicita la inscripción en esta convocatoria.

Artículo 5. Solicitud y documentación justificativa de los requisitos exigidos.

1. Las personas interesadas en participar en el procedimiento convocado por la presente Orden deberán presentar la solicitud según el modelo establecido en los Anexos I (A, B, C, D ó E, según la cualificación a la que se presenten), que estará disponible en los siguientes lugares:

- En formato electrónico:

- Página Web Comunidad Autónoma www.carm.es/guiadeservicios

- Página Web del Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia (ICUAM), www.icuam.es

Una vez cumplimentada en este formato, se deberá imprimir para su presentación en los lugares señalados en el artículo 6 de la presente Orden.

- Y en formato papel, podrán recoger fotocopia del modelo de instancia publicado en el BORM, en:

- Servicio de Información de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades,

- Oficinas de empleo del Servicio Regional de Empleo y Formación

En la solicitud se hará constar necesariamente una dirección de correo electrónico a efectos de contacto para las fases de asesoramiento y evaluación.

2. Dicha solicitud irá acompañada de la siguiente documentación justificativa (original o fotocopia compulsada, salvo el caso de los documentos electrónicos que no se compulsarán) de los requisitos exigidos.

a) Fotocopia del DNI o en su caso NIE en vigor, solo en caso de no autorizar a la Consejería de Educación, Cultura y Universidades a consultar este dato, o en su caso, pasaporte en vigor, y certificado de registro de ciudadano comunitario o la tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión, y autorización o permiso de residencia o de residencia y trabajo.

b) Historial personal y/o formativo para el que se seguirá el modelo de curriculum europeo que se recoge en el Anexo II de la presente Orden.

c) Documentación justificativa de la experiencia laboral:

c.1) Para trabajadores o trabajadoras asalariados:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación y
- Contrato de Trabajo o certificación de la empresa (según modelo Anexo III de esta Orden) donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los períodos de prestación del contrato, tipo de jornada, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.

c.2.) Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y
- Descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma, según el modelo incluido en el Anexo IV de la presente Orden.

c.3.) Para voluntarios o becarios:

- Certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas, conforme al modelo recogido en el Anexo V de esta Orden.

d) Documentación justificativa de formación no formal.

Para las competencias profesionales adquiridas a través de vías no formales de formación, la justificación se realizará mediante documento que acredite que el aspirante posee formación relacionada con la/s unidad/es de competencia que se pretenda/n acreditar, en el que consten los contenidos y las horas totales de formación, así como la entidad que expide el documento acreditativo de la formación y la fecha de la misma.

e) Voluntariamente podrán presentar cuestionarios de autoevaluación y toda aquella documentación que consideren necesaria para justificar la competencia profesional requerida en las unidades de competencia en las que se hayan inscrito.

3. Las personas mayores de 25 años, que reúnan los requisitos de experiencia laboral o formativa indicados en el artículo anterior, y que no puedan justificarlos mediante los documentos señalados, podrán solicitar su inscripción provisional en el procedimiento. Presentarán la justificación mediante alguna prueba admitida en derecho, de su experiencia laboral o aprendizajes no formales de formación. El Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia (ICUAM) estudiará estos casos y si las pruebas presentadas se estiman suficientemente justificativas, se procederá a la inscripción definitiva, a través de la correspondiente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de esta Orden.

4. Los solicitantes en lista de reserva que deseen aportar documentación adicional podrán utilizar el modelo incluido en el Anexo IX.

5. En caso de que la persona interesada haya concurrido en una convocatoria anterior del procedimiento, podrá solicitar que se incorpore a la actual la documentación presentada indicando la convocatoria referida. A estos efectos, se incluye el modelo Anexo VI. También podrán utilizar ese modelo para incorporar la documentación presentada, los aspirantes que en alguna de las listas anuales realizadas al amparo de la presente convocatoria hubieran sido excluidos sin puntuación, y presenten nueva solicitud.

6. Los solicitantes que sufran algún tipo de minusvalía que requiera adaptación especial, a fin de facilitar el correcto desarrollo de las fases del procedimiento, deberán indicarlo. A estos efectos, podrán utilizar el modelo incluido en el Anexo VII de esta Orden.

7. Los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán ir necesariamente acompañados de la correspondiente traducción oficial. En caso contrario, no serán tenidos en cuenta en el momento de la admisión al procedimiento.

8. La falsedad en los datos aportados o declarados conllevará la pérdida de los derechos a participar en este procedimiento sea cual sea la fase del mismo que se esté desarrollando.

9. Transcurridos 2 meses desde la publicación de la Resolución definitiva final de la Comisión de Evaluación, a que se refiere el artículo 12.3. de esta Orden, correspondiente al año 2016, las personas interesadas podrán retirar la documentación obrante en su expediente, en la sede del ICUAM, hasta los 2 meses siguientes. Una vez finalizado ese plazo, los documentos no retirados por las personas interesadas se destruirán.

Artículo 6. Lugar y plazo de presentación.

1. Lugares de presentación. La solicitud referida en el artículo anterior podrá presentarse en los siguientes lugares:

- Registro General de la Consejería competente en materia de Educación,

- Registros de las distintas Consejerías u Organismos de la Comunidad Autónoma

- Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano (antes Oficinas de Ventanilla Única de la Comunidad Autónoma),

- Oficinas de Correos

- En cualquiera de las dependencias a las que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En las Oficinas de Correos la presentación se hará en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja de la solicitud, se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales.

2. El plazo para llevar a cabo la inscripción en 2014 para las cinco cualificaciones profesionales es desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el BORM hasta el 7 de julio de 2014, ambas fechas inclusive.

3. En 2015 y 2016, el fin del plazo para presentar solicitudes y documentación en ambas cualificaciones será el 31 de marzo de cada año. Si ese día fuera inhábil, el plazo acabará el primer día hábil siguiente.

4. Las solicitudes y documentación presentadas con posterioridad a la finalización del plazo señalado para cada año, no serán tenidas en cuenta en las listas de admitidos y excluidos que se aprueben ese año, pero se incluirán en las correspondientes listas a aprobar en el año siguiente.

Artículo 7. Admisión de aspirantes.

1. Criterios de admisión.

Para ser admitido en el procedimiento será necesario:

a) Cumplir con los requisitos previstos en el artículo 4 de la presente Orden.

b) Encontrarse entre los 50 aspirantes seleccionados en 2014, para participar en la cualificación profesional convocada; o el número que se determine en los años sucesivos en las Resoluciones de admitidos y excluidos referidas en los apartados 4 y 5 de este artículo.

2. Baremo de méritos.

Si el número de solicitudes presentadas para la cualificación profesional fuera superior al número de plazas convocadas, a los aspirantes que cumplan los requisitos señalados en el artículo 4 de la presente Orden se les aplicará el baremo siguiente:

A.- Experiencia Profesional. 10 puntos máximo

Por cada año de experiencia certificada, en jornada completa, en ocupación o puesto como asalariado o autónomo, desarrollando las funciones propias de las unidades de competencia a reconocer: 0,50 puntos

Para períodos inferiores al año, por cada mes completo o días de experiencia certificada se aplicará la parte proporcional correspondiente de esos 0,50 puntos por año. En caso de que la jornada laboral no sea completa, igualmente se prorrateará proporcionalmente la puntuación (por ejemplo media jornada, la mitad de 0,50 puntos por año).

Por cada 8 horas de experiencia certificada, en ocupación o puesto como voluntario o becario, desarrollando las funciones propias de las unidades de competencia a reconocer: 0,0015 puntos. No se valorarán los períodos inferiores a 8 horas.

B.- Formación. 10 puntos máximo.

Por cada 10 horas de formación no formal relacionada con las unidades de competencia a reconocer, 0,0125 puntos. No se valorarán las acciones formativas realizadas inferiores a 10 horas.

Otorgada la puntuación que corresponda en cada uno de los apartados a las personas candidatas, la puntuación final se obtendrá por la suma de cada uno de ellos.

En caso de empate entre los aspirantes situados en el último puesto de las plazas convocadas, tendrá prioridad el aspirante con más puntos en el apartado A. Si persiste el empate se dirimirá atendiendo a la letra derivada del sorteo que se realice a tal efecto.

3. Órgano gestor de la admisión.

La gestión de la admisión de candidatos corresponde al Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia (ICUAM).

4. Resolución provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Finalizado el plazo de presentación de instancias determinado para cada año, y examinadas las solicitudes y documentación presentadas, mediante Resolución del Director/a General de Formación Profesional, se aprobarán las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos. En los años 2015 y 2016 dicha Resolución concretará también el número de plazas convocadas, en función de las disponibilidades presupuestarias.

La relación provisional de aspirantes admitidos incluirá, en su caso, hasta un máximo de 50 aspirantes en 2014, o los que se determinen en los años sucesivos, que habiendo acreditado cumplir con los requisitos previstos en el artículo 4 de la presente Orden, hayan obtenido mejor puntuación al aplicar el baremo recogido en el apartado 2 anterior. La relación provisional de aspirantes excluidos contendrá los aspirantes que, habiendo acreditado cumplir con los requisitos previstos, hayan obtenido menor puntuación que los incluidos en el número de plazas convocadas, al aplicar el baremo establecido; así como los aspirantes que no hayan acreditado cumplir con los requisitos señalados, indicando para estos últimos los defectos u omisiones a subsanar.

La Resolución que aprueba las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos otorgará un plazo de 10 días para la subsanación, y/o en su caso, reclamación de la puntuación otorgada, a partir del siguiente a la publicación de la Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAPyPAC).

Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Registro General de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades. A efectos informativos, esta relación se publicará en las páginas Web indicadas en el artículo 5.1. de esta Orden.

5. Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Finalizado el plazo de subsanaciones y/o reclamaciones y sustanciadas las producidas, mediante Resolución del Director/a General de Formación Profesional, se aprobarán las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos de ese año. A las personas que no han subsanado en tiempo y forma los defectos u omisiones señalados, se les tendrá por desistidos de su participación en el procedimiento. Para volver a ser incluidos en las listas de admitidos y excluidos que se aprueben en el año siguiente, deberán volver a presentar su solicitud.

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Universidades.

La citada Resolución definitiva incluirá la citación de todos los candidatos admitidos a la reunión grupal obligatoria a la que se refiere el apartado 7 del presente artículo, así como el plazo de que disponen los aspirantes admitidos para pagar la tasa por participar en el procedimiento y/o para alegar la bonificación o exención de dicha tasa, de conformidad en lo señalado en los apartados 8 y 9 de este artículo.

Asimismo, esa Resolución definitiva indicará los plazos estimativos de duración de cada una de las fases del procedimiento, referidas en el artículo 9 de esta Orden.

Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Registro General de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades. A efectos informativos, esta relación se publicará en las páginas Web indicadas en el artículo 5.1. de esta Orden.

6. Lista de reserva.

Los aspirantes admitidos para cada cualificación profesional, serán las personas candidatas a participar en el procedimiento.

El resto de personas que figuran en la relación definitiva de aspirantes excluidos aprobada cada año, que han sido baremados y tienen una puntuación asignada, quedarán en situación de reserva para cubrir, por su orden, los abandonos y renuncias o exclusiones que se produzcan hasta la fecha indicada en la Resolución definitiva arriba mencionada. Los aspirantes incluidos en la lista de reserva de un año, que no hayan sido llamados, serán incluidos en las relaciones de admitidos y excluidos del año siguiente, según la puntuación que ese año siguiente les corresponda, de conformidad con el baremo establecido en el apartado 2 de este artículo.

7. Reunión grupal obligatoria de carácter informativo.

Los aspirantes admitidos serán convocados a una reunión grupal obligatoria de carácter informativo, a través de la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de cada año, que indicará el lugar, día y hora de la misma. La inasistencia a esta reunión sin motivo justificado (enfermedad del interesado o de un familiar hasta el tercer grado, accidente, causa de fuerza mayor, o similar), que valorará y estimará o desestimará el ICUAM, hará decaer al candidato en su derecho a seguir participando en el procedimiento. Dicha justificación deberá ser comunicada al ICUAM presencialmente, por fax (968 365377) o correo electrónico (icuam@carm.es), en el plazo de 48 horas hábiles desde la realización de esta reunión.

El objetivo de dicha reunión es informar a los candidatos acerca de sus derechos y obligaciones y de las características del procedimiento, sus fines y efectos, sus fases y el calendario estimado. También se informará sobre la tasa a abonar. En esta reunión, el asesor asignado entregará a cada candidato la citación para la reunión inicial de asesoramiento de carácter grupal.

8. Pago de la tasa.

Los aspirantes admitidos definitivamente cada año deberán proceder, en el plazo indicado en la Resolución definitiva, al pago de la tasa, o a la alegación de las causas de exención o bonificación de la tasa T964 por participación en el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de competencias profesionales (PREAR), adquiridas por la experiencia laboral o vías no formales de formación.

La cuota a pagar por cada unidad de competencia en la que se solicite la participación, se determinará en la Resolución definitiva de admitidos y excluidos, según lo previsto en la Ley 3/2010, de 27 de diciembre, de modificación de la regulación de algunos de los tributos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se crea la Tasa T964, y en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El pago se llevará a cabo ingresando su importe, de forma directa o mediante transferencia bancaria en la siguiente cuenta del Banco SabadellCAM:

0	0	8	1	1	0	1	6	1	0	0	0	0	1	1	4	6	9	1	6

Los aspirantes deberán hacer constar, en el concepto del ingreso o transferencia bancaria, los siguientes datos:

- DNI/NIE/Pasaporte del candidato, que figure en la solicitud

- Código de la convocatoria y número de unidades de competencia en las que se ha inscrito y cuya tasa paga.

Los candidatos que tengan derecho a exención o bonificación de la tasa deberán alegarla y justificarla ante el ICUAM, bien presencialmente o por fax (968 365377), y en el mismo plazo establecido para el pago, mediante el documento acreditativo de la exención o bonificación, de acuerdo con lo establecido en el apartado 9 de este artículo. Para ello podrán utilizar el modelo incluido en el Anexo VIII.

9. Exenciones y bonificaciones de la tasa.

Estarán exentos totalmente del pago de las cuotas los candidatos admitidos que acrediten cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) Ser miembros de familias numerosas clasificadas en la categoría especial conforme a la normativa vigente. Esta condición se acreditará mediante una fotocopia compulsada del Carné de familia numerosa actualizado, que no será necesario aportar si se ha autorizado en la solicitud a la Consejería de Educación, Cultura y Universidades a consultar este dato.

b) Ostentar la condición de víctima del terrorismo legalmente reconocida. Dicha condición se acreditará mediante fotocopia compulsada de Certificado acreditativo de la condición de víctima del terrorismo expedida por la Delegación del Gobierno.

c) Ser o haber sido víctima de violencia de género. Esta circunstancia se acreditará mediante fotocopia compulsada de cualquiera de los documentos siguientes: Orden de protección vigente, informe del Ministerio Fiscal, sentencia definitiva o sentencia firme.

d) Poseer discapacidad con un grado igual o superior al 33 por ciento en el momento del devengo de la tasa. Dicha discapacidad se acreditará mediante fotocopia compulsada del certificado correspondiente, expedido por el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o el servicio correspondiente de las distintas comunidades autónomas, que no será necesario aportar si se ha autorizado en la solicitud a la Consejería de Educación, Cultura y Universidades a consultar este dato y ese dato consta en el IMAS.

Tendrán una bonificación del 50% de la cuota, no acumulable, los candidatos admitidos que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

a) Los miembros de familias numerosas clasificadas en la categoría general. Esta condición se acreditará mediante una fotocopia compulsada del Carné de familia numerosa actualizado, que no será necesario aportar si se ha autorizado en la solicitud a la Consejería de Educación, Cultura y Universidades a consultar este dato.

b) Los solicitantes que acrediten hallarse en situación de desempleo en el momento del devengo de la tasa. Esta situación se justificará mediante fotocopia compulsada del Certificado del correspondiente servicio público de empleo que acredite esta condición o de la Tarjeta de demanda de empleo.

10. En caso de que los aspirantes admitidos no realicen el pago de las tasas y no aleguen las circunstancias de exención o bonificación de la tasa, en el plazo indicado en la Resolución definitiva, se procederá a su exclusión, y a la admisión de nuevos aspirantes al procedimiento atendiendo al orden establecido en la lista de reserva a que se refiere el apartado 6 anterior.

11. El candidato quedará inscrito en el procedimiento únicamente en aquellas unidades de competencia solicitadas y en las que haya realizado el pago de la tasa. En caso de que se produzca discrepancia entre el número de unidades de competencia solicitadas y las finalmente abonadas, el ICUAM solicitará aclaración al aspirante, que deberá proporcionarla en el plazo que se le indique. Si no la proporciona se entenderá que ha solicitado participar en el procedimiento en el número de las unidades de competencia cuya tasa ha abonado.

Artículo 8. Lugares de realización del procedimiento.

Los lugares previstos para llevar a cabo las fases de asesoramiento y evaluación del procedimiento como sedes del mismo se establecerán en las respectivas Órdenes de designación de asesores y evaluadores para el desarrollo de las correspondientes fases de asesoramiento y evaluación.

Artículo 9. Fases del procedimiento.

1. El Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro (PREAR) de las competencias profesionales convocado a través de la presente Orden se estructura en las siguientes fases:

a) Fase de Asesoramiento.

b) Fase de Evaluación de la competencia profesional.

c) Fase de Acreditación y Registro de la competencia profesional.

2. El plazo previsto para la realización de cada una de estas fases se indicará en la Resolución definitiva a que se refiere el artículo 7.5. de esta Orden.

Artículo 10. Fase de Asesoramiento

1. A la fase de asesoramiento tendrán acceso los candidatos admitidos para cada cualificación, que hayan realizado en tiempo y forma el abono de la tasa y/o justificado la exención o bonificación. Esta fase se rige por lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

2. El Consejero de Educación, Cultura y Universidades designará cada año mediante Orden a los asesores para la realización de las funciones previstas en el artículo 23 del citado Real Decreto.

3. La fase de asesoramiento se inicia con una reunión con el asesor asignado, de carácter colectivo y de obligatoria asistencia, en la que los candidatos presentarán los cuestionarios de autoevaluación cumplimentados, salvo aquellos

candidatos que los hubieran acompañado, en su momento, a la solicitud; así como nueva documentación que evidencie sus competencias y la correspondiente a otras unidades de competencia acreditadas. Al finalizar esta sesión, el/la asesor/a y las personas candidatas podrán acordar y firmar la convocatoria para la primera reunión de carácter individual. Por otra parte, al final de cada reunión de carácter individual se procurará acor¬dar y firmar la convocatoria para la siguiente reunión.

4. El asesoramiento de carácter individual es igualmente obligatorio, y se realizará de forma presencial. Cuando no se haya acordado la convocatoria para la siguiente reunión según lo previsto en el apartado anterior, el asesor podrá citar a cada candidato por teléfono, correo electrónico o fax. Si no pudiera contactar con el candidato por esas vías, realizará la citación mediante anuncio en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y en la página Web del ICUAM, que se publicará con al menos 2 días de antelación a la fecha de la reunión prevista.

La falta de asistencia a las sesiones de asesoramiento a las que ha sido citado el candidato, o el aviso de no asistencia dentro de las 48 horas antes de la cita prevista, sin causa justificada (enfermedad del interesado o de un familiar hasta el tercer grado, accidente, causa de fuerza mayor, o similar), que valorará y estimará o desestimará el ICUAM, provocará la pérdida de los derechos del candidato a continuar su participación en el proceso. La justificación deberá ser presentada en el ICUAM, presencialmente, por fax (968 365377) o correo electrónico (icuam@carm.es), durante las 48 horas hábiles siguientes al de la sesión de asesoramiento a la que la persona candidata no ha asistido.

Si en la primera sesión individual de asesoramiento el candidato solicita ampliar las unidades de competencia que quiere ver reconocidas a través del procedimiento, podrá hacerlo abonando la tasa correspondiente, siempre que mantenga al ampliar esas unidades el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 4 de esta Orden.

5. Cada asesor llevará un registro de sus actuaciones, en el que cada candidato firmará cada una de las sesiones a las que asista, sean de carácter grupal o individual. Del mismo modo, los candidatos podrán solicitar al asesor justificante de la asistencia a dichas sesiones.

6. Una vez finalizado el proceso de asesoramiento, el asesor, atendiendo a la documentación aportada y a las entrevistas mantenidas con el candidato, elaborará un informe, por cada unidad de competencia en la que se haya inscrito el candidato, orientativo sobre la conveniencia de que el candidato/a acceda a la fase de evaluación y sobre las competencias profesionales que considera suficientemente justificadas. El asesor entregará una copia de ese informe al candidato, que manifestará expresamente su voluntad de pasar o no a la fase de evaluación.

7. Tanto en el caso de que el informe al que se refiere el apartado anterior sea positivo, como si es negativo, el asesor dará traslado al ICUAM de los expedientes con la documentación aportada y elaborada durante la fase de asesoramiento.

8. De conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, por la realización de estas tareas los asesores podrán percibir, si así lo autoriza el Consejo de Gobierno, las compensaciones económicas establecidas para los Tribunales de Pruebas selectivas en el Decreto 24/1997, de 25 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Artículo 11. Fase de Evaluación de la competencia profesional

1. La evaluación de la competencia profesional del participante se realizará para cada una de las unidades de competencia recogidas en la presente convocatoria en las que éste se haya inscrito y haya decidido continuar tras el desarrollo de la fase de asesoramiento. La fase de evaluación tendrá por objeto comprobar si demuestra la competencia profesional requerida en las realizaciones profesionales, en los niveles establecidos en los criterios de realización y en una situación de trabajo, real o simulada, fijada a partir del contexto profesional, siguiendo los criterios para la evaluación establecidos en las Guías de evidencias.

Esta fase se rige por lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

2. La evaluación se realizará analizando el informe del asesor o asesora y toda la documentación aportada por el/la aspirante, y en su caso, recabando nuevas evidencias necesarias para evaluar la competencia profesional requerida en las unidades de competencia en las que se haya inscrito. Para ello se utilizarán los métodos que se consideren necesarios, que pueden ser, entre otros, la observación del candidato o candidata en el puesto de trabajo, simulaciones, pruebas estandarizadas de competencia profesional o entrevista profesional, teniendo en cuenta lo establecido en las Guías de evidencia.

3. La evaluación es igualmente obligatoria, y se realizará con carácter general de forma presencial. El evaluador y/o la Comisión de Evaluación podrán citar a cada candidato por teléfono, correo electrónico, fax o, si no pudiera contactar con el candidato por esas vías, mediante anuncio en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y en la página Web del ICUAM, que se publicará con al menos 2 días de antelación a la fecha de la sesión prevista.

La falta de asistencia a las sesiones de esta fase de evaluación a las que ha sido citado el candidato, o el aviso de no asistencia dentro de las 48 horas antes de la cita prevista, sin causa justificada (enfermedad del interesado o de un familiar hasta el tercer grado, accidente, causa de fuerza mayor, o similar), que valorará y estimará o desestimará la Comisión de Evaluación, provocará la pérdida de los derechos del candidato a continuar su participación en el proceso. La justificación deberá ser presentada dirigida a la Comisión, ante el ICUAM, bien presencialmente, por fax (968 365733) o correo electrónico (icuam@carm.es), durante las 48 horas hábiles siguientes al de la sesión de evaluación a la que la persona candidata no ha asistido.

4. El resultado final de la evaluación en una determinada unidad de competencia se expresará en términos de demostrada o no demostrada.

Artículo 12. Comisiones de Evaluación.

1. Para desarrollar esta fase el Consejero de Educación, Cultura y Universidades designará cada año una Comisión de Evaluación para cada cualificación convocada.

2. La composición, funcionamiento y las funciones de la Comisión de Evaluación se regirán por lo dispuesto en los artículos 27 y 28 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

3. La Comisión de evaluación desarrollará la fase de evaluación en dos etapas diferenciadas, una inicial, de análisis de la documentación que obra en el expediente y comprobación de competencias del candidato mediante la realización de una entrevista profesional estructurada. Acabada esa etapa inicial, se realizará una final, en la que se aplicarán si es necesario nuevos métodos e instrumentos de evaluación (pruebas estandarizadas de competencia profesional, observación en el puesto de trabajo o simulación de una situación real de trabajo).

En cada una de estas etapas la Comisión de Evaluación dictará Resolución provisional (inicial y final) conteniendo los resultados de la evaluación para cada candidato en términos de unidades de competencia que ya se consideran demostradas y no demostradas. Estas Resoluciones provisionales serán expuestas en los tablones de anuncios señalados en el artículo 7.4. de la presente Orden.

Contra dicha Resolución provisional el/la aspirante podrá realizar la reclamación pertinente dirigida al Presidente de la Comisión de Evaluación, ante el ICUAM, en el plazo de tres días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en los tablones de anuncios.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y sustanciadas las producidas, mediante Resolución definitiva (inicial y final) de la Comisión de Evaluación se publicarán, en los mismos lugares, los resultados definitivos de la evaluación y la propuesta de acreditación.

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, el candidato/a podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Universidades.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 27.6 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, los miembros de las Comisiones podrán percibir, si así lo autoriza el Consejo de Gobierno, las compensaciones económicas establecidas para los Tribunales de Pruebas selectivas en el Decreto 24/1997, de 25 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Artículo 13. Fase de Acreditación y Registro de la Competencia Profesional.

1. La/s unidad/es de competencia evaluadas positivamente al/a la participante, y expresadas como demostradas, serán acreditadas individualmente de acuerdo al modelo recogido en el Anexo III-A del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio. Dicha acreditación corresponderá realizarla al Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia.

2. El Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia (ICUAM) indicará, a los candidatos o candidatas que completen los requisitos para la obtención de un certificado de profesionalidad o un título de formación profesional, los trámites necesarios para su obtención.

3. El expediente del Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro de la competencia profesional, en el que se recogerán todas las evidencias, registros efectuados y resultados generados durante todo el procedimiento será custodiado por el Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia (ICUAM).

Artículo 14. Plan de formación

Con independencia de la/s acreditación/es obtenidas por los participantes en el procedimiento, el Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia

remitirá a todos ellos el correspondiente Plan de Formación, en el que se hará constar:

a) Posibilidades de formación, con las orientaciones pertinentes, para que puedan acreditar en convocatorias posteriores las unidades de competencia no demostradas.

b) Posibilidades de formación, con las orientaciones pertinentes, para completar la formación conducente a la obtención de un certificado de profesionalidad o un título de formación profesional relacionado con las mismas.

Artículo 15. Publicación

De acuerdo con el artículo 13.4 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, la presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Artículo 16. Financiación

La presente convocatoria será financiada a través del Programa Operativo "Adaptabilidad y Empleo" financiado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciado por el Fondo Social Europeo, así como por fondos propios del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo al programa presupuestario 15.02.00.422N.

Artículo 17. Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 18. Recursos

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10.1.a) y 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 6 de junio de 2014.—El Consejero de Educación, Cultura y Universidades, Pedro Antonio Sánchez López.

Procedimiento 8446

Región de Murcia
Consejería de Educación, Cultura y Universidades
Dirección General de Formación Profesi

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
Cofinanciado por el Fondo Social Europeo

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

ICUAM

ANEXO I A

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA COMPETENCIA PROFESIONAL DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN

Código Convocatoria: ELE257_2/2014P

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE:	Fecha Nacimiento: ____/____/_____	SEXO: □ Hombre □ Mujer
Nº DNI/NIE*/PASAPORTE:	NACIONALIDAD:	
Teléfono fijo: / Teléfono móvil:	Correo electrónico:	
DOMICILIO: Calle/Plaza/Avda, nº.		Código Postal:
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	

NIVEL DE ESTUDIOS (marque la casilla correspondiente):

□ Sin estudios □ Graduado Escolar o equivalente □ ESO □ Bachillerato o equivalente	□ COU o equivalente □Técnico de FP. Rama o Especialidad:……□ Técnico auxiliar de FP. Rama o Especialidad:….	□ Técnico Superior o Técnico Especialista de FP. Rama o Especialidad: …… □ Diplomatura Universitaria en…… □ Licenciatura o Grado Universitario en…… □ Otros(indicar):……

SITUACIÓN LABORAL ACTUAL: □ Empleado. Empresa: □ Desempleado. Desde(fecha)

EXPONE

QUE REÚNE LAS CONDICIONES PERSONALES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 11 DEL REAL DECRETO 1224/2009, DE 17 DE JULIO, DE RECONOCIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS POR EXPERIENCIA LABORAL (BOE Nº205, DE 25/08/2009), Y EN EL ARTÍCULO 4 DE LA ORDEN DE CONVOCATORIA.

Marque si autoriza a la Consejería de Educación, Cultura y Universidades a la consulta de los datos referidos a DNI/NIE y en su caso, carné de familia numerosa y minusvalía:
□ **AUTORIZO** □ **NO AUTORIZO**

SOLICITA

LA INSCRIPCIÓN EN LA CONVOCATORIA REALIZADA POR ORDEN DE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES; Y SER EVALUADO/A DE LAS UNIDADES DE COMPETENCIA DEL CATÁLOGO NACIONAL DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES REFERENTES A:

Cualificación Profesional: **MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN.** Familia Profesional: **ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA.** Nivel: 2.

Es **OBLIGATORIO** marcar la/s casilla/s por las que solicita la evaluación de las **Unidades de Competencia**:

□ UC0820_2: Montar y mantener instalaciones eléctricas de baja tensión en edificios destinados principalmente a viviendas.
□ UC0821_2: Montar y mantener instalaciones eléctricas de baja tensión en edificios comerciales, de oficinas y de una o varias industrias.
□ UC0822_2: Montar y mantener instalaciones de automatismos en el entorno de viviendas y pequeña industria.
□ UC0823_2: Montar y mantener redes eléctricas aéreas de baja tensión.
□ UC0824_2: Montar y mantener redes eléctricas subterráneas de baja tensión.
□ UC0825_2: Montar y mantener máquinas eléctricas.

para lo cual, adjunta la documentación que se detalla al dorso, de cuya autenticidad se responsabiliza.

En……a……de……de 20

Fdo.:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación, Cultura y Universidades de la Región de Murcia le informa que los datos personales obtenidos mediante este documento y demás que se adjunten van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de los datos tienen como finalidad la gestión del Procedimiento de Reconocimiento de la Competencia Profesional, de conformidad con lo establecido en la Orden de convocatoria. De acuerdo con previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a los mismos mediante escrito a la Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

NPE: A-160614-8045

ANEXO I A

INDÍQUE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE ADJUNTA:

LOS DOCUMENTOS APORTADOS DEBERÁN SER **ORIGINALES O FOTOCOPIAS COMPULSADAS.**

LOS SOLICITANTES DEBEN APORTAR:

□ Curriculum Vitae Europeo conforme al modelo **Anexo II** de la Orden de Convocatoria.

En caso de ciudadano español:

□ DNI (si no autoriza la consulta de ese dato) o pasaporte en vigor.

En caso de ciudadano comunitario:

□ Certificado de registro de ciudadano comunitario.

En caso de familiar de ciudadano comunitario:

□ Tarjeta de familiar de ciudadano de la Unión Europea.

En caso de ciudadano no comunitario:

□ Autorización de residencia o autorización de residencia y trabajo (si no autoriza la consulta de ese dato).

Marque con una X la casilla que proceda a su situación y la documentación que adjunta conforme a la Orden de convocatoria.

□ **SOLICITANTES CON EXPERIENCIA LABORAL:**

□ TRABAJADOR ASALARIADO:

□ Certificación de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la Mutualidad a la que estuviera afiliado, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación,

y además,

□ Contrato de trabajo o certificado/s de empresa/s, conforme al modelo **Anexo III** de la Orden de Convocatoria, donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los períodos de prestación del contrato, tipo de jornada, la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.

□ TRABAJADOR AUTÓNOMO O POR CUENTA PROPIA:

□ Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente

y además,

□ Descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma, conforme al modelo **Anexo IV** de la Orden de convocatoria.

□ TRABAJADORES VOLUNTARIOS O BECARIOS:

□ Certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas, según el modelo incluido en **Anexo V** de la Orden de convocatoria.

□ **SOLICITANTES CON FORMACIÓN (VÍAS NO FORMALES):**

□ Certificación de la entidad organizadora en la que consten los contenidos, las horas de formación y la fecha de la misma.

□ **OTRA DOCUMENTACIÓN** aportada por mayores de 25 años que reuniendo los requisitos de experiencia laboral o formativa no pueden justificarlos.

Relación de documentos que aporta:

_____

_____

_____

Procedimiento 8446

Región de Murcia
Consejería de Educación, Cultura y Universidades
Dirección General de Formación Profesi

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
Cofinanciado por el Fondo Social Europeo

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

ICUAM

ANEXO I B

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA COMPETENCIA PROFESIONAL DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS

Código Convocatoria: IMA040_2/2014P

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE:	Fecha Nacimiento: ____/____/_____	SEXO: □ Hombre □ Mujer
Nº DNI/NIE*/PASAPORTE:	NACIONALIDAD:	
Teléfono fijo: / Teléfono móvil:	Correo electrónico:	
DOMICILIO: Calle/Plaza/Avda, nº.		Código Postal:
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	

NIVEL DE ESTUDIOS (marque la casilla correspondiente):

□ Sin estudios □ Graduado Escolar o equivalente □ ESO □ Bachillerato o equivalente	□ COU o equivalente □Técnico de FP. Rama o Especialidad:……□ Técnico auxiliar de FP. Rama o Especialidad:….	□ Técnico Superior o Técnico Especialista de FP. Rama o Especialidad: …… □ Diplomatura Universitaria en…… □ Licenciatura o Grado Universitario en…… □ Otros(indicar):……

SITUACIÓN LABORAL ACTUAL: □ Empleado. Empresa: □ Desempleado. Desde(fecha):

EXPONE

QUE REÚNE LAS CONDICIONES PERSONALES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 11 DEL REAL DECRETO 1224/2009, DE 17 DE JULIO, DE RECONOCIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS POR EXPERIENCIA LABORAL (BOE Nº205, DE 25/08/2009), Y EN EL ARTÍCULO 4 DE LA ORDEN DE CONVOCATORIA.

Marque si autoriza a la Consejería de Educación, Cultura y Universidades a la consulta de los datos referidos a DNI/NIE y en su caso, carné de familia numerosa y minusvalía:
□ AUTORIZO □ NO AUTORIZO

SOLICITA

LA INSCRIPCIÓN EN LA CONVOCATORIA REALIZADA POR ORDEN DE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES; Y SER EVALUADO/A DE LAS UNIDADES DE COMPETENCIA DEL CATÁLOGO NACIONAL DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES REFERENTES A:

Cualificación Profesional: **MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS.**
Familia Profesional: **INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO.**
Nivel: 2.

Es **OBLIGATORIO** marcar la/s casilla/s por las que solicita la evaluación de las **Unidades de Competencia**:

□ UC0114_2: Montar instalaciones de refrigeración comercial e industrial.

□ UC0115_2: Mantener instalaciones de refrigeración comercial e industrial.

para lo cual, adjunta la documentación que se detalla al dorso, de cuya autenticidad se responsabiliza.

En……a……de……de 20 .

Fdo.:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación, Cultura y Universidades de la Región de Murcia le informa que los datos personales obtenidos mediante este documento y demás que se adjunten van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de los datos tienen como finalidad la gestión del Procedimiento de Reconocimiento de la Competencia Profesional, de conformidad con lo establecido en la Orden de convocatoria. De acuerdo con previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a los mismos mediante escrito a la Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

NPE: A-160614-8045

ANEXO I B

INDÍQUE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE ADJUNTA:

LOS DOCUMENTOS APORTADOS DEBERÁN SER **ORIGINALES O FOTOCOPIAS COMPULSADAS.**

LOS SOLICITANTES DEBEN APORTAR:

□ Curriculum Vitae Europeo conforme al modelo **Anexo II** de la Orden de Convocatoria.

En caso de ciudadano español:

□ DNI (si no autoriza la consulta de ese dato) o pasaporte en vigor.

En caso de ciudadano comunitario:

□ Certificado de registro de ciudadano comunitario.

En caso de familiar de ciudadano comunitario:

□ Tarjeta de familiar de ciudadano de la Unión Europea.

En caso de ciudadano no comunitario:

□ Autorización de residencia o autorización de residencia y trabajo (si no autoriza la consulta de ese dato).

Marque con una X la casilla que proceda a su situación y la documentación que adjunta conforme a la Orden de convocatoria.

□ **SOLICITANTES CON EXPERIENCIA LABORAL:**

□ TRABAJADOR ASALARIADO:

□ Certificación de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la Mutualidad a la que estuviera afiliado, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación,

y además,

□ Contrato de trabajo o certificado/s de empresa/s, conforme al modelo **Anexo III** de la Orden de Convocatoria, donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los períodos de prestación del contrato, tipo de jornada, la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.

□ TRABAJADOR AUTÓNOMO O POR CUENTA PROPIA:

□ Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente

y además,

□ Descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma, conforme al modelo **Anexo IV** de la Orden de convocatoria.

□ TRABAJADORES VOLUNTARIOS O BECARIOS:

□ Certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas, según el modelo incluido en **Anexo V** de la Orden de convocatoria.

□ **SOLICITANTES CON FORMACIÓN (VÍAS NO FORMALES):**

□ Certificación de la entidad organizadora en la que consten los contenidos, las horas de formación y la fecha de la misma.

□ **OTRA DOCUMENTACIÓN** aportada por mayores de 25 años que reuniendo los requisitos de experiencia laboral o formativa no pueden justificarlos.

Relación de documentos que aporta:

_____

_____

_____

Procedimiento 8446

Región de Murcia
Consejería de Educación, Cultura y Universidades
Dirección General de Formación Profesi

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
Cofinanciado por el Fondo Social Europeo

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

ICUAM INSTITUTO DE LAS CUALIFICACIONES REGIÓN DE MURCIA

ANEXO I C

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA COMPETENCIA PROFESIONAL DE TRANSPORTE SANITARIO

Código Convocatoria: SAN025_2/2014P

DATOS DEL SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE:		Fecha Nacimiento: ____/____/_____	SEXO: ☐ Hombre ☐ Mujer
Nº DNI/NIE*/PASAPORTE:		NACIONALIDAD:	
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	
DOMICILIO: Calle/Plaza/Avda, nº.			Código Postal:
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	
NIVEL DE ESTUDIOS (marque la casilla correspondiente):			
☐ Sin estudios ☐ Graduado Escolar o equivalente ☐ ESO ☐ Bachillerato o equivalente	☐ COU o equivalente ☐Técnico de FP. Rama o Especialidad:……☐ Técnico auxiliar de FP. Rama o Especialidad:….	☐ Técnico Superior o Técnico Especialista de FP. Rama o Especialidad: …….. ☐ Diplomatura Universitaria en…… ☐ Licenciatura o Grado Universitario en…… ☐ Otros(indicar):……..	
SITUACIÓN LABORAL ACTUAL: ☐ Empleado. Empresa:		☐ Desempleado. Desde(fecha):	

EXPONE

QUE REÚNE LAS CONDICIONES PERSONALES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 11 DEL REAL DECRETO 1224/2009, DE 17 DE JULIO, DE RECONOCIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS POR EXPERIENCIA LABORAL (BOE Nº205, DE 25/08/2009), Y EN EL ARTÍCULO 4 DE LA ORDEN DE CONVOCATORIA.

Marque si autoriza a la Consejería de Educación, Cultura y Universidades a la consulta de los datos referidos a DNI/NIE y en su caso, carné de familia numerosa y minusvalía:
☐ AUTORIZO ☐ NO AUTORIZO

SOLICITA

LA INSCRIPCIÓN EN LA CONVOCATORIA REALIZADA POR ORDEN DE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES; Y SER EVALUADO/A DE LAS UNIDADES DE COMPETENCIA DEL CATÁLOGO NACIONAL DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES REFERENTES A:

Cualificación Profesional: **TRANSPORTE SANITARIO.**
Familia Profesional: **SANIDAD.**
Nivel: 2.

Es **OBLIGATORIO** marcar la/s casilla/s por las que solicita la evaluación de las **Unidades de Competencia**:

☐ UC0069_1: Mantener preventivamente el vehículo sanitario y controlar la dotación material del mismo.
☐ UC0070_2: Prestar al paciente soporte vital básico y apoyo al soporte vital avanzado.
☐ UC0071_2: Trasladar al paciente al centro sanitario útil.
☐ UC0072_2: Aplicar técnicas de apoyo psicológico y social en situaciones de crisis.

para lo cual, adjunta la documentación que se detalla al dorso, de cuya autenticidad se responsabiliza.

En……a……de……de 20 .

Fdo.:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación, Cultura y Universidades de la Región de Murcia le informa que los datos personales obtenidos mediante este documento y demás que se adjunten van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de los datos tienen como finalidad la gestión del Procedimiento de Reconocimiento de la Competencia Profesional, de conformidad con lo establecido en la Orden de convocatoria. De acuerdo con previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a los mismos mediante escrito a la Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

ANEXO I C

INDÍQUE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE ADJUNTA:

LOS DOCUMENTOS APORTADOS DEBERÁN SER **ORIGINALES O FOTOCOPIAS COMPULSADAS.**

LOS SOLICITANTES DEBEN APORTAR:

□ Curriculum Vitae Europeo conforme al modelo **Anexo II** de la Orden de Convocatoria.

En caso de ciudadano español:

□ DNI (si no autoriza la consulta de ese dato) o pasaporte en vigor.

En caso de ciudadano comunitario:

□ Certificado de registro de ciudadano comunitario.

En caso de familiar de ciudadano comunitario:

□ Tarjeta de familiar de ciudadano de la Unión Europea.

En caso de ciudadano no comunitario:

□ Autorización de residencia o autorización de residencia y trabajo (si no autoriza la consulta de ese dato).

Marque con una X la casilla que proceda a su situación y la documentación que adjunta conforme a la Orden de convocatoria.

□ **SOLICITANTES CON EXPERIENCIA LABORAL:**

□ TRABAJADOR ASALARIADO:

□ Certificación de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la Mutualidad a la que estuviera afiliado, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación,

y además,

□ Contrato de trabajo o certificado/s de empresa/s, conforme al modelo **Anexo III** de la Orden de Convocatoria, donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los períodos de prestación del contrato, tipo de jornada, la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.

□ TRABAJADOR AUTÓNOMO O POR CUENTA PROPIA:

□ Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente

y además,

□ Descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma, conforme al modelo **Anexo IV** de la Orden de convocatoria.

□ TRABAJADORES VOLUNTARIOS O BECARIOS:

□ Certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas, según el modelo incluido en **Anexo V** de la Orden de convocatoria.

□ **SOLICITANTES CON FORMACIÓN (VÍAS NO FORMALES):**

□ Certificación de la entidad organizadora en la que consten los contenidos, las horas de formación y la fecha de la misma.

□ **OTRA DOCUMENTACIÓN** aportada por mayores de 25 años que reuniendo los requisitos de experiencia laboral o formativa no pueden justificarlos.

Relación de documentos que aporta:

_____

_____

_____

Procedimiento 8446

Región de Murcia
Consejería de Educación, Cultura y Universidades
Dirección General de Formación Profesi

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
Cofinanciado por el Fondo Social Europeo

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

ICUAM

ANEXO I D

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA COMPETENCIA PROFESIONAL DE SERVICIOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS

Código Convocatoria: SEA028_2/2014P

DATOS DEL SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE:		Fecha Nacimiento: ____/____/_____	SEXO: ☐ Hombre ☐ Mujer
Nº DNI/NIE*/PASAPORTE:		NACIONALIDAD:	
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	
DOMICILIO: Calle/Plaza/Avda, nº.			Código Postal:
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	
NIVEL DE ESTUDIOS (marque la casilla correspondiente):			
☐ Sin estudios ☐ Graduado Escolar o equivalente ☐ ESO ☐ Bachillerato o equivalente	☐ COU o equivalente ☐Técnico de FP. Rama o Especialidad:……☐ Técnico auxiliar de FP. Rama o Especialidad:….	☐ Técnico Superior o Técnico Especialista de FP. Rama o Especialidad: …… ☐ Diplomatura Universitaria en…… ☐ Licenciatura o Grado Universitario en…… ☐ Otros(indicar):……	
SITUACIÓN LABORAL ACTUAL: ☐ Empleado. Empresa:		☐ Desempleado. Desde(fecha):	

EXPONE

QUE REÚNE LAS CONDICIONES PERSONALES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 11 DEL REAL DECRETO 1224/2009, DE 17 DE JULIO, DE RECONOCIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS POR EXPERIENCIA LABORAL (BOE Nº205, DE 25/08/2009), Y EN EL ARTÍCULO 4 DE LA ORDEN DE CONVOCATORIA.

Marque si autoriza a la Consejería de Educación, Cultura y Universidades a la consulta de los datos referidos a DNI/NIE y en su caso, carné de familia numerosa y minusvalía:
☐ AUTORIZO ☐ NO AUTORIZO

SOLICITA

LA INSCRIPCIÓN EN LA CONVOCATORIA REALIZADA POR ORDEN DE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES; Y SER EVALUADO/A DE LAS UNIDADES DE COMPETENCIA DEL CATÁLOGO NACIONAL DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES REFERENTES A:

Cualificación Profesional: **SERVICIOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS.**
Familia Profesional: **SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE.**
Nivel: 2.

Es **OBLIGATORIO** marcar la/s casilla/s por las que solicita la evaluación de las **Unidades de Competencia**:

☐ UC0078_2: Preparar y transportar medios y productos para el control de plagas.
☐ UC0079_2: Aplicar medios y productos para el control de plagas.
☐ UC0075_2: Adoptar las medidas de prevención de riesgos laborales en el puesto de trabajo.

para lo cual, adjunta la documentación que se detalla al dorso, de cuya autenticidad se responsabiliza.

En……a……de……de 20 .

Fdo.:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación, Cultura y Universidades de la Región de Murcia le informa que los datos personales obtenidos mediante este documento y demás que se adjunten van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de los datos tienen como finalidad la gestión del Procedimiento de Reconocimiento de la Competencia Profesional, de conformidad con lo establecido en la Orden de convocatoria. De acuerdo con previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a los mismos mediante escrito a la Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

NPE: A-160614-8045

ANEXO I D

INDÍQUE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE ADJUNTA:

LOS DOCUMENTOS APORTADOS DEBERÁN SER **ORIGINALES O FOTOCOPIAS COMPULSADAS.**

LOS SOLICITANTES DEBEN APORTAR:

□ Curriculum Vitae Europeo conforme al modelo **Anexo II** de la Orden de Convocatoria.

En caso de ciudadano español:

□ DNI (si no autoriza la consulta de ese dato) o pasaporte en vigor.

En caso de ciudadano comunitario:

□ Certificado de registro de ciudadano comunitario**.**

En caso de familiar de ciudadano comunitario:

□ Tarjeta de familiar de ciudadano de la Unión Europea.

En caso de ciudadano no comunitario:

□ Autorización de residencia o autorización de residencia y trabajo (si no autoriza la consulta de ese dato).

Marque con una X la casilla que proceda a su situación y la documentación que adjunta conforme a la Orden de convocatoria.

□ **SOLICITANTES CON EXPERIENCIA LABORAL:**

□ TRABAJADOR ASALARIADO:

□ Certificación de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la Mutualidad a la que estuviera afiliado, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación,

y además,

□ Contrato de trabajo o certificado/s de empresa/s, conforme al modelo **Anexo III** de la Orden de Convocatoria, donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los períodos de prestación del contrato, tipo de jornada, la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.

□ TRABAJADOR AUTÓNOMO O POR CUENTA PROPIA:

□ Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente

y además,

□ Descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma, conforme al modelo **Anexo IV** de la Orden de convocatoria.

□ TRABAJADORES VOLUNTARIOS O BECARIOS:

□ Certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas, según el modelo incluido en **Anexo V** de la Orden de convocatoria.

□ **SOLICITANTES CON FORMACIÓN (VÍAS NO FORMALES):**

□ Certificación de la entidad organizadora en la que consten los contenidos, las horas de formación y la fecha de la misma.

□ **OTRA DOCUMENTACIÓN** aportada por mayores de 25 años que reuniendo los requisitos de experiencia laboral o formativa no pueden justificarlos.

Relación de documentos que aporta:

_____

_____

_____

Procedimiento 8446

Región de Murcia
Consejería de Educación, Cultura y Universidades
Dirección General de Formación Profesi

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
Cofinanciado por el Fondo Social Europeo

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

ICUAM INSTITUTO DE LAS CUALIFICACIONES REGION DE MURCIA

ANEXO I E

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA COMPETENCIA PROFESIONAL DE GESTIÓN DE SERVICIOS PARA EL CONTROL DE ORGANISMOS NOCIVOS

Código Convocatoria: SEA251_3/2014P

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE:	Fecha Nacimiento: ____/____/_____	SEXO: ☐ Hombre ☐ Mujer
Nº DNI/NIE*/PASAPORTE:	NACIONALIDAD:	
Teléfono fijo: / Teléfono móvil:	Correo electrónico:	
DOMICILIO: Calle/Plaza/Avda, nº.		Código Postal:
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	

NIVEL DE ESTUDIOS (marque la casilla correspondiente):

☐ Sin estudios ☐ Graduado Escolar o equivalente ☐ ESO ☐ Bachillerato o equivalente	☐ COU o equivalente ☐Técnico de FP. Rama o Especialidad:……☐ Técnico auxiliar de FP. Rama o Especialidad:….	☐ Técnico Superior o Técnico Especialista de FP. Rama o Especialidad: …… ☐ Diplomatura Universitaria en…… ☐ Licenciatura o Grado Universitario en…… ☐ Otros(indicar):……

SITUACIÓN LABORAL ACTUAL: ☐ Empleado. Empresa: ☐ Desempleado. Desde(fecha):

EXPONE

QUE REÚNE LAS CONDICIONES PERSONALES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 11 DEL REAL DECRETO 1224/2009, DE 17 DE JULIO, DE RECONOCIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS POR EXPERIENCIA (BOE Nº205, DE 25/08/2009), Y EN EL ARTÍCULO 4 DE LA ORDEN DE CONVOCATORIA.

Marque si autoriza a la Consejería de Educación, Cultura y Universidades a la consulta de los datos referidos a DNI/NIE y en su caso, carné de familia numerosa y minusvalía:
☐ **AUTORIZO** ☐ **NO AUTORIZO**

SOLICITA

LA INSCRIPCIÓN EN LA CONVOCATORIA REALIZADA POR ORDEN DE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES; Y SER EVALUADO/A DE LAS UNIDADES DE COMPETENCIA DEL CATÁLOGO NACIONAL DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES REFERENTES A:

Cualificación Profesional: **GESTIÓN DE SERVICIOS PARA EL CONTROL DE ORGANISMOS NOCIVOS.**
Familia Profesional: **SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE.**
Nivel: 3.

Es **OBLIGATORIO** marcar la/s casilla/s por las que solicita la evaluación de las **Unidades de Competencia**:

☐ UC0799_3: Realizar la gestión documental de los procesos de control de organismos nocivos.
☐ UC0800_3: Establecer el plan de control de organismos nocivos adecuado a la situación de partida y supervisar su ejecución.
☐ UC0801_3: Organizar el almacenamiento y transporte de biocidas, productos fitosanitarios y medios necesarios para su aplicación.
☐ UC0802_3: Adoptar las medidas de prevención de riesgos laborales y ambientales en la prestación de servicios de control de organismos nocivos.

para lo cual, adjunta la documentación que se detalla al dorso, de cuya autenticidad se responsabiliza.

En……a……de……de 20 .

Fdo.:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación, Cultura y Universidades de la Región de Murcia le informa que los datos personales obtenidos mediante este documento y demás que se adjunten van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de los datos tienen como finalidad la gestión del Procedimiento de Reconocimiento de la Competencia Profesional, de conformidad con lo establecido en la Orden de convocatoria. De acuerdo con previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a los mismos mediante escrito a la Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

ANEXO I E

INDÍQUE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE ADJUNTA:

LOS DOCUMENTOS APORTADOS DEBERÁN SER **ORIGINALES O FOTOCOPIAS COMPULSADAS.**

LOS SOLICITANTES DEBEN APORTAR:

□ Curriculum Vitae Europeo conforme al modelo **Anexo II** de la Orden de Convocatoria.

En caso de ciudadano español:

□ DNI (si no autoriza la consulta de ese dato) o pasaporte en vigor.

En caso de ciudadano comunitario:

□ Certificado de registro de ciudadano comunitario.

En caso de familiar de ciudadano comunitario:

□ Tarjeta de familiar de ciudadano de la Unión Europea.

En caso de ciudadano no comunitario:

□ Autorización de residencia o autorización de residencia y trabajo (si no autoriza la consulta de ese dato).

Marque con una X la casilla que proceda a su situación y la documentación que adjunta conforme a la Orden de convocatoria.

□ **SOLICITANTES CON EXPERIENCIA LABORAL:**

□ TRABAJADOR ASALARIADO:

□ Certificación de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la Mutualidad a la que estuviera afiliado, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación,

y además,

□ Contrato de trabajo o certificado/s de empresa/s, conforme al modelo **Anexo III** de la Orden de Convocatoria, donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los períodos de prestación del contrato, tipo de jornada, la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.

□ TRABAJADOR AUTÓNOMO O POR CUENTA PROPIA:

□ Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente

y además,

□ Descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma, conforme al modelo **Anexo IV** de la Orden de convocatoria.

□ TRABAJADORES VOLUNTARIOS O BECARIOS:

□ Certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas, según el modelo incluido en **Anexo V** de la Orden de convocatoria.

□ **SOLICITANTES CON FORMACIÓN (VÍAS NO FORMALES):**

□ Certificación de la entidad organizadora en la que consten los contenidos, las horas de formación y la fecha de la misma.

□ **OTRA DOCUMENTACIÓN** aportada por mayores de 25 años que reuniendo los requisitos de experiencia laboral o formativa no pueden justificarlos.

Relación de documentos que aporta:

ANEXO II CURRICULUM VITAE

INFORMACIÓN PERSONAL

Indicar el nombre(s) y apellido(s)

[Todos los campos son opcionales. Suprimir cuando no proceda.]

Indicar la calle, número, código postal y país

Indicar el número de teléfono Indicar el número del móvil

Indicar la dirección de correo electrónico

Indicar la página web personal

Indicar el tipo de mensajería instantánea Indicar el nombre de usuario de la cuenta de mensajería

Sexo Indicar el sexo

| Fecha de nacimiento dd/mm/yyyy | Nacionalidad Indicar la(s) nacionalidad(es)

EMPLEO SOLICITADO
CAMPO PROFESIONAL
OBJETIVO PROFESIONAL
ESTUDIOS SOLICITADOS

Indicar empleo solicitado / campo profesional / objetivo profesional / estudios solicitados (borre los epígrafes que no procedan de la columna de la izquierda)

EXPERIENCIA PROFESIONAL

[Describa por separado cada experiencia profesional. Empiece por la más reciente.]

Indicar las fechas (desde - a)

Indicar la profesión o cargo desempeñado

Indicar el nombre del empleador y la localidad (si necesario, dirección completa y página web)

Indicar las funciones y responsabilidades principales

Sector de actividad Indicar el tipo de sector de actividad

EDUCACIÓN Y FORMACIÓN

[Describa por separado cada experiencia de formación. Empiece por la más reciente]

Indicar las fechas (desde - a)

Indicar la cualificación o título obtenido

Indicar el nivel del MECU si se conoce

Indicar el nombre de la institución de formación y su localidad o en su caso el país

Indicar las principales materias cursadas y/o competencias adquiridas

COMPETENCIAS PERSONALES

[Suprimir cuando no proceda]

Lengua materna

Indicar la/s lengua/s maternal/s

Otros idiomas

	COMPRENDER		HABLAR		EXPRESIÓN ESCRITA
	Comprensión auditiva	Comprensión de lectura	Interacción oral	Expresión oral	
Indicar idioma					

Indicar los Título/s o Certificado/s de lenguas. Especificar el nivel si se conoce.

Indicar idioma	Especificar el nivel

Nivel: A1/2: usuario básico - B1/2: usuario independiente - C1/2: usuario competente
Marco común Europeo de referencia para las lenguas

Competencias comunicativas

Indicar las competencias comunicativas. Especificar en qué contexto se han adquirido. Ejemplo:

- Buenas dotes comunicativas adquiridas durante mi experiencia como responsable de ventas.

Competencias de organización/ gestión

Indicar sus capacidades de organización/ gestión. Especificar en qué contexto se han adquirido. Ejemplo:

- Liderazgo (en la actualidad, responsable de un grupo de 10 personas)

Competencias relacionadas con el empleo

Indicar las competencias profesionales de su entorno laboral no descritas en otras secciones. Especificar en qué contexto se han adquirido. Ejemplo:

- Buena capacidad para el control de calidad (actual responsable de la auditoría de calidad en mi empresa)

Competencias informáticas

Indicar las competencias informáticas. Especificar en qué contexto se han adquirido. Ejemplo:

- Buen manejo de programas de Microsoft Office™

Otras competencias

Indicar las competencias no descritas en otras secciones. Especificar en qué contexto se han adquirido. Ejemplo:

- Carpintería

Permiso de conducir

Indicar la(s) categoría(s) del permiso(s) de conducir que se posea. Ejemplo:

- B1

INFORMACIÓN ADICIONAL

ANEXOS

Región de Murcia
Consejería de Educación, Cultura y Universidades
Dirección General de Formación Profesional

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
Cofinanciado por el Fondo Social Europeo

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

ICUAM

ANEXO III

CERTIFICADO DE EMPRESA

Don/Dña._____con DNI/NIE nº_____, en calidad de (especificar cargo en la organización) _____ en la empresa/entidad/organización (nombre o razón social)_____ cuya actividad económica es _____con domicilio fiscal en_____,

CERTIFICA:

Que Don/Doña _____, con DNI/Pasaporte/NIE (táchese lo que no proceda) nº _____, ha desempeñado el/los puesto/s de trabajo/categoría laboral siguiente/s, desarrollando las funciones que se indican a continuación:

Puesto de trabajo / Categoría laboral	Función/es Realizadas	Tipo de jornada (C/M/O)*	Fecha inicio	Fecha final

La persona abajo firmante, declara bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente certificado.

Y así se hace constar, a los efectos de justificación del historial profesional en el Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro de las competencias profesionales de la Región de Murcia.

En _____a ____ de _____ de 20__

(Sello y Firma)

***C: Jornada completa (8 horas); M: Media jornada (4 horas); O: Otras, indicar horas.**

Región de Murcia
Consejería de Educación, Cultura y Universidades
Dirección General de Formación Profesional

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
Cofinanciado por el Fondo Social Europeo

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

ICUAM

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA PARA TRABAJADOR/A AUTÓNOMO

Don / Dña _____, con DNI/NIE nº _____ y domicilio en _____nº _____código postal _____ Provincia _____.

DECLARA BAJO JURAMENTO O PROMESA[1]:

Que se encuentra incluido en el Régimen Especial de _____, que ha desarrollado en el mismo, la siguiente actividad económica, oficio o profesión y durante el período de tiempo que se detalla a continuación:

ACTIVIDAD DESARROLLADA	Tipo de jornada (C/M/O)*	Fecha Inicio	Fecha Fin

La persona abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente certificado, a efectos de justificación del historial profesional relacionado con las Unidades de Competencia que pretende que le sean acreditadas en el Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro de la competencia profesional de la Región de Murcia.

En _____a ____ de _____ de 20__

Fdo.: (Firma de la persona interesada)

***C: Jornada completa (8 horas); M: Media jornada (4 horas); O: Otras, indicar horas.**

[1] Esta Declaración es válida sólo a los efectos de acreditar la tipología de actividades desarrolladas, pero no para acreditar el tiempo de experiencia.

Región de Murcia
Consejería de Educación, Cultura y Universidades
Dirección General de Formación Profesional

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
Cofinanciado por el Fondo Social Europeo

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

ICUAM

ANEXO V

CERTIFICACIÓN PARA TRABAJADOR/A VOLUNTARIO/A O BECARIO/A

Don/Dña._____con DNI/NIE nº_____, en calidad de (especificar cargo en la organización) _____ en la empresa/entidad/organización (nombre o razón social) _____con domicilio fiscal en_____.

CERTIFICA:

Que Don/Doña _____, con DNI/NIE nº _____, ha desarrollado como voluntario/becario (táchese lo que no proceda) las actividades que se indican a continuación, y durante el período de tiempo que se detalla a continuación:

ACTIVIDAD DESARROLLADA	Fecha inicio	Fecha final	Tipo de jornada (C/M/O)*	Duración (nº total de horas)

Función/es realizadas	

La persona abajo firmante, declara bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente certificado.

Y así se hace constar, a los efectos de justificación del historial profesional en el Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro de las competencias profesionales de la Región de Murcia.

En _____a ____ de _____ de 20__

(Sello y Firma)

***C: Jornada completa (8 horas); M: Media jornada (4 horas); O: Otras, indicar horas.**

Región de Murcia
Consejería de Educación, Cultura y Universidades
Dirección General de Formación Profesional

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
Cofinanciado por el Fondo Social Europeo

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

ICUAM

ANEXO VI

MODELO DE SOLICITUD PARA LA INCORPORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN YA PRESENTADA AL EXPEDIENTE DE LA CONVOCATORIA ACTUAL DEL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO, EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y REGISTRO DE COMPETENCIAS PROFESIONALES (PREAR)

DATOS DEL SOLICITANTE:

DNI/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Teléfono fijo	**Teléfono móvil**	**Dirección de correo electrónico**	

EXPONE:

Que a efectos de mi participación en el procedimiento referido a la convocatoria de (indique el código de la convocatoria en la que quiere participar) :

_____

SOLICITA:

Que se incorporen de la convocatoria anterior (marque la convocatoria en la cual participó):

☐ **ELE257_2/2014P Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión.**

☐ **IMA040_2/2014P Montaje y mantenimiento de instalaciones frigoríficas.**

☐ **SAN025_2/2012 Transporte sanitario.**

☐ **SAN025_2/2014P Transporte sanitario.**

☐ **SEA028_2/2014P Servicios para el control de plagas**

☐ **SEA251_3/2014P Gestión de servicios para el control de organismos nocivos.**

☐Todos los documentos presentados en dicha convocatoria.

☐ Los documentos que a continuación se relacionan:

-
-

En _____a ____ de _____ de 20__

Fdo:

Región de Murcia
Consejería de Educación, Cultura y Universidades
Dirección General de Formación Profesional

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
Cofinanciado por el Fondo Social Europeo

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

ICUAM

ANEXO VII

MODELO DE SOLICITUD DE ADAPTACIÓN POR MINUSVALÍA EN EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO, EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y REGISTRO DE COMPETENCIAS PROFESIONALES (PREAR)

DATOS DEL INTERESADO:

DNI/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Teléfono fijo	**Teléfono móvil**	**Dirección de correo electrónico**	

EXPONE

Que requiere adaptación durante el desarrollo de la convocatoria (indique el código de la convocatoria)_____ del Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro de la competencia profesional (PREAR), por poseer discapacidad o limitación física.

Se adjunta dictamen vinculante de la condición física, psíquica o sensorial de discapacidad.

Y para ello solicita la siguiente adaptación:

_____

_____

_____

En _____a ____ de _____ de 20__

Fdo:

Región de Murcia
Consejería de Educación, Cultura y Universidades
Dirección General de Formación Profesional

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
Cofinanciado por el Fondo Social Europeo

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

ICUAM

ANEXO VIII

MODELO DE SOLICITUD DE BONIFICACIÓN/EXENCIÓN DE TASA DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO, EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y REGISTRO DE COMPETENCIAS PROFESIONALES (PREAR)

DNI/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Teléfono fijo	**Teléfono móvil**	**Dirección de correo electrónico**	

DATOS DEL SOLICITANTE:

EXPONE:

Que a efectos de mi participación en el procedimiento referido a la convocatoria de (indique el código de la convocatoria) _____

SOLICITO:

☐ **Bonificación del 50% de la Tasa por:**

☐ Ser miembro de familia numerosa de categoría general.

- Se adjunta carné de familia numerosa actualizado *(solo en el caso de no haber autorizado a la Consejería de Educación, Cultura y Universidades a consultar este dato)*.

☐ Situación de desempleo.

- Se adjunta certificado del correspondiente Servicio de Empleo o tarjeta de demanda de empleo.

☐ **Exención de la Tasa por**:

☐ Ser miembro de familia numerosa de categoría especial.

- Se adjunta carné de familia numerosa actualizado *(solo en el caso de no haber autorizado a la Consejería de Educación, Cultura y Universidades a consultar este dato)*.

☐ Ostentar la condición de víctima de terrorismo.

- Se adjunta certificado acreditativo expedido por la Delegación del Gobierno.

☐ Ser o haber sido víctima de violencia de género.

- Se adjunta Orden de protección vigente o informe del Ministerio Fiscal o sentencia definitiva o firme.

☐ Poseer discapacidad en un grado igual o superior al 33%.

- Se adjunta certificado expedido por el IMAS *(solo en el caso de no haber autorizado a la Consejería de Educación, Cultura y Universidades a consultar este dato)*.

En _____a ____ de _____ de 20__

Fdo:

Región de Murcia
Consejería de Educación, Cultura y Universidades
Dirección General de Formación Profesional

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
Cofinanciado por el Fondo Social Europeo

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

ICUAM

ANEXO IX

MODELO PARA LA INCORPORACIÓN DE NUEVA DOCUMENTACIÓN AL EXPEDIENTE DE LA CONVOCATORIA DE CARÁCTER PERMANENTE DEL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO, EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y REGISTRO DE COMPETENCIAS PROFESIONALES (PREAR)

DATOS DEL SOLICITANTE:

DNI/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Domicilio (vía pública, nº, piso, letra, puerta)		**Localidad/Provincia**	**C.P.**
Teléfono fijo	**Teléfono móvil**	**Dirección de correo electrónico**	

EXPONE:

Que a efectos de mi solicitud de participación en el procedimiento referido a la convocatoria de carácter permanente (marque el código de la convocatoria):

☐ **ELE257_2/2014P Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión.**

☐ **IMA040_2/2014P Montaje y mantenimiento de instalaciones frigoríficas.**

☐ **SAN025_2/2014P Transporte sanitario.**

☐ **SEA028_2/2014P Servicios para el control de plagas**

☐ **SEA251_3/2014P Gestión de servicios para el control de organismos nocivos.**

SOLICITA:

Que se tenga en cuenta la nueva documentación que presento para la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del año ☐ **2015** ☐ **2016** y que a continuación relaciono:

☐ Cursos de formación:

-

☐ Certificados de empresa/contratos de trabajo

-

☐ Otros:

- Vida laboral actualizada.
-

En _____a ____ de _____ de 20__

Fdo:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

8046 Resolución de la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo de fecha 29 de mayo de 2014, relativa a corrección de error material en el Plan Especial de Renovación Urbana del Barrio de San Fernando de Lorca. Expte. 106/13 de planeamiento.

Con fecha 29 de mayo de 2014 la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo ha dictado la siguiente Resolución:

Antecedentes de hecho

Primero.- El Plan Especial de Renovación Urbana del Barrio de San Fernando de Lorca fue aprobado definitivamente mediante Resolución de la Directora General de Territorio y Vivienda de 25 de marzo de 2014, publicada en el BORM de 29 de marzo de 2014.

Segundo.- Advertidos una serie de errores materiales en dicho plan especial, los servicios técnicos de la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo han emitido, con fecha 23 de mayo de 2014, un informe cuyas conclusiones se trascriben a continuación:

«Advertidos errores materiales en los documentos del Plan especial de renovación urbana del Barrio de San Fernando de Lorca aprobado definitivamente por Resolución de la Directora General de Territorio y Vivienda el 25 de marzo de 2014 se señalan los datos correctos en los siguientes términos:

1. Cuadro de superficies en los planos de ordenación O-1.1, O-1.2 y O-13.2, en la memoria de ordenación I3.2 (p.48), I3.5 (p.50) y en la ficha de la unidad de actuación (p.53); se repite el error en la normativa, en el cuadro de cesiones obligatorias de las normas de gestión, apartado 3.3.1.2:

· Corrección de la superficie de los centros de transformación (CT), donde dice 16,25 m² debe decir 32,50 m²; el porcentaje que representa esa superficie donde dice 0,07%, debe decir 0,13%.

· Corrección de la superficie de las zonas públicas peatonales entre bloques (ZPP), donde dice 5.056,11 m² debe decir 5.039,85 m²; el porcentaje que representa esa superficie, donde dice 20,54%, debe decir 20,47%.

2. La norma 3.5.1 Residencial y local en planta baja (RyL) correspondiente a las Normas de edificación del Plan especial debe corregir el apartado relativo a "Viviendas de protección pública" en los siguientes términos:

Las viviendas cuya propiedad es de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se destinan a viviendas de protección pública, por lo que se califican y localizan de dicha manera, al no haber calificación de suelo de este tipo. Las viviendas son las siguientes:

Bloque	Número de viviendas	Superficie	Propiedad
1	1	87,93 m²	C.A.R.M.
4	3	263,79 m²	C.A.R.M.
7	4	351,72 m²	C.A.R.M.

3. Aunque no han sido objeto de publicación, para garantizar el cumplimiento de las determinaciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se deben corregir, conforme a lo reseñado en el cuerpo del informe técnico, los datos de los propietarios titulares en la tabla de la estructura de la propiedad incluida en el apartado 1.1.8.1 de la Memoria, para las siguientes viviendas:

· Finca registral 43841: En el bloque 1, escalera 3, piso 2.ºB.

· Finca registral 43981: En el bloque 4, escalera 7, piso 4.ºC.

· Finca registral 44161: En el bloque 7, escalera 10, piso 3.ºC.

· Finca registral 44167: En el bloque 7, escalera 10, piso 4.ºD.

· Finca registral 44273: En el bloque 9, escalera 14, piso 1.ºB.

· Finca registral 44317: En el bloque 9, escalera 15, piso 2.ºD».

Fundamentos de derecho

Primero.- De conformidad con lo previsto en el artículo 144 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, en concordancia con el Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Lorca el 12 de diciembre de 2012, la competencia para aprobar el plan especial corresponde al titular de esta Dirección General.

Segundo.- De conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento los errores materiales existentes en sus actos. Por tanto, y asumiendo el contenido del informe técnico rectificar los errores advertidos en el mismo.

Visto el informe del Servicio Jurídico Administrativo, demás antecedentes que obran en el expediente, a propuesta de la Subdirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en uso de las facultades que me son conferidas

Dispongo

Primero.- Corregir el error material contenido en el Plan Especial de Renovación Urbana del Barrio de San Fernando de Lorca, en los términos del informe trascrito en el antecedente segundo.

Segundo.- Publicar la presente Orden y notificar al Ayuntamiento y a todos los interesados que consten en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 11.2 del Texto Refundido de la Ley de Suelo, de 20 de Junio de 2008. Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su publicación; no pudiéndose interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que éste de alzada sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de tres meses desde su interposición sin que se haya notificado resolución expresa.

Murcia, 2 de junio de 2014.—La Directora General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, María Yolanda Muñoz Gómez.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

8047 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de Autorización Ambiental Integrada de proyecto de ampliación de la explotación porcina de cebo de 2.450 a 3.100 Plazas, en el término municipal de Mula, con n.º de expediente 928/09 AAI, a solicitud de José Giménez del Baño, DNI: 52806461-W.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, y según lo establecido en el epígrafe 9.3 b) del anexo I de dicha ley, se somete a período de Información Pública dicho proyecto.

El proyecto de la actividad, estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Agua, sito en C/ Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª planta, de Murcia.

Murcia, 30 de abril de 2014.—La Directora General de Medio Ambiente, M.ª Encarnación Molina Miñano.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

8048 Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C14PS000021.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Expediente: 3C14PS000021

Presunto responsable: Daniel Sánchez Montiel

N.I.F.: 48648862K

Último domicilio: Pº Florencia 37 - Ronda Sur - 30010 Murcia

Normas Infringidas:

No disponer del contrato de mantenimiento de la instalación eléctrica de baja tensión, establecido en la Orden de 11 de septiembre de 2003, de la Región de Murcia y no acredita haber pasado la inspección periódica de la instalación eléctrica de acuerdo en el punto 4.2 de la ITC-BT-05 del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión. Lo que implica que no se estaba realizando el mantenimiento adecuado de las instalaciones, resultando un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

Murcia, 2 de junio de 2014.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Alfonso Ramón García López.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

8049 Edicto por el que se notifica el trámite de audiencia en el expediente de ayudas para rehabilitación, regulados por el Decreto 321/2009, de 2 de octubre, por el que se regula el Plan Regional de Vivienda para el Cuatrienio 2009-2012 y del Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009/2012, en Lorca.

Intentada la notificación al interesado, que se relaciona en el anexo, en el expediente de rehabilitación regulados a través del Decreto 321/2009, de 2 de octubre, por el que se regula el Plan Regional de Vivienda para el cuatrienio 2009-2012 y del Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012 en Lorca, tramitados en la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/90, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita al mismo, en las dependencias del Servicio de Vivienda, sito en la Plaza Santoña, n.º 6 de Murcia, despacho 319, para que en el plazo de 10 días contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, comparezca en el lugar anteriormente indicado, a fin de ser notificado de forma expresa.

Se advierte expresamente que de conformidad con lo dispuesto en el referido art. 59.5 y 62 de la citada Ley, si trascurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificado, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expediente de rehabilitación: 1.219/2012.

Interesado: Perán Peñas Huertas

Murcia, 2 de junio de 2014.—La Subdirectora General de Arquitectura y Vivienda, Catalina Simón García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

8050 Edicto por el que se notifica acto de trámite en expediente de descalificación por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en dicho expediente.

Intentada la notificación expresa del el expediente, de el Interesado de los actos administrativos de trámite que abajo se relacionan en la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/90, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo común, por medio del presente anuncio se cita al mismo, en las dependencias del Servicio de Vivienda, sito en la Plaza Santoña, n.º 6 de Murcia, despacho 321, para que en el plazo de 15 días contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, comparezca en el lugar anteriormente indicado, a fin de ser notificado de forma expresa.

Se advierte expresamente que de conformidad con lo dispuesto en el referido art. 59.5 y 62 de la citada Ley, si trascurrido el plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificado, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Exp: Descalificación	Interesado
60/2012	MARIA BELEN PALAZON MARTINEZ

Murcia, 2 de junio de 2014.—La Subdirectora General de Arquitectura y Vivienda, Catalina Simón García.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

8051 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, por esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM, núm. 108, de 13 de mayo), se han dictado resoluciones imponiendo sanciones en materia de transportes:

N.º Expediente: SAT5445/2013

Denunciado: PEREZ CASTEJON MARTINEZ, PEDRO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL EXTREMADURA Nº 16

30400 CARAVACA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VALENCIA HASTA MURCIA EFECTUANDO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 05:49 HORAS DE FECHA 23/08/13 Y LAS 05:49 HORAS DE FECHA 24/08/13 DESCANSO REALIZADO 7:54 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 21:55 HORAS DE FECHA 23/08/13 Y LAS 05:49 HORAS DE FECHA 24/08/13. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS. HECHO COMPROBADO A TRAVES DE DESCARGA TARJETA DEL CONDUCTOR MEDIANTE TCM.

Norma Infringida: Art. 8.2 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido:Art. 141.24.4 LOTT

Sanción: 401 Euros

Fecha Denuncia: 13/09/2013

Matrícula: 2977FNC

Fecha de abono de la sanción bonificada: 17/02/14

Se hace saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215.1) del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LOTT, la sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a su firmeza, salvo en aquellos casos en que el interesado haya optado voluntariamente por el pago de la sanción. Al objeto de proceder al pago, el interesado podrá solicitar la liquidación/carta de pago en esta Dirección General de Transportes y Puertos, Servicio de Inspección y Sanciones (despacho 128), Plaza de Santoña, n.º 6. Murcia.

Igualmente, se informa que, de conformidad con el artículo 69 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, para las sanciones no ingresadas en el plazo indicado, se iniciará la recaudación en período ejecutivo y el procedimiento de apremio al día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los tablones de edictos de los Ayuntamientos correspondientes a las poblaciones que se indican.

Murcia, a 29 de mayo de 2014.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

8052 Notificación de audiencia a interesado.

No habiéndose podido notificar a los interesados que a continuación se detallan el trámite de audiencia, de conformidad con el artículo 212 del R.D. 1.211/1990 de 28 de septiembre, y ultimada la instrucción los expedientes sancionadores que se indican, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

N.º Expediente: SAT4198/2013

Denunciado: Áridos y Hormigones Miguel Castillo, S.L.

Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil

Ultimo domicilio conocido: CL Abadia n.º 18

04820 Vélez Rubio (Almería)

Hechos: Carecer el conductor a bordo del vehículo de las hojas de registro del aparato de control, de la tarjeta de conductor o certificado de actividades con arreglo al RGTO CE 561/06. Solo presenta desde el día 02/05/13 hasta dia actual, debiendo llevar las 17 anteriores.

Norma Infringida: Art. 15.7 Reglamento CEE 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.35 LOTT

Sanción Propuesta: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 13/05/2013

Fecha Incoación: 04/10/2013

Matricula: 8669-BJN

A partir de la publicación del presente anuncio, queda abierto un periodo de quince días hábiles durante el cual los interesados podrán examinar dichos expedientes en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes y Puertos, sito en Plaza Santoña, n.º 6, 1.ª planta, Murcia, a los efectos de que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes.

Murcia, a 29 de mayo de 2014.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

8053 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM núm. 108, de 13 de mayo), el Director General de Transportes, Costas y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT1213/2014

Denunciado: SEGURA Y LOPEZ E HIJOS,S.L

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SIERRA ALAMILLA-NAVE 5 PG LA JUAIDA N.º

04240 VIATOR (ALMERIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VILLANUEVA DEL RIO SEGURA HASTA HUERCAL DE ALMERIA REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO EN VEHÍCULO PESADO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA 26 PALETS DE CAMPO Y 1170 CAJAS GRANDES DE PLASTICO.

Norma Infringida: Art. 42 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.1 LOTT

Sanción Propuesta: 4001 Euros

Fecha Denuncia: 24/10/2013

Fecha Incoación: 12/03/2014

Matrícula: 4574CSP

N.º Expediente: SAT1297/2014

Denunciado: AGROMARFER SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CATALUÑA N.º 2

04740 ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ROQUETAS DE MAR HASTA FUENTE ALAMO DE MURCIA EFECTUANDO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 13:50 HORAS DE FECHA 22/10/2013 Y LAS 13:50 HORAS DE FECHA 23/10/2013 DESCANSO REALIZADO 07:20 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 06:30 HORAS DE FECHA 23/10/2013 Y LAS 13:50 HORAS DE FECHA 23/10/2013. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS.SE APORTA COMO PRUEBA EL/LOS DISCO/S DIAGRAMA.

Norma Infringida: Art. 8.2 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido:Art. 141.24.4 LOTT

Sanción Propuesta: 401 Euros

Fecha Denuncia: 04/11/2013

Fecha Incoación: 20/03/2014

Matricula: 7577FNZ

N.º Expediente: SAT1342/2014

Denunciado: SERVICIOS DE CONTROL CONSTRUCCION SYCRO SERCOLANB, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG CABEZO BEAZA. C/ LUXEMBURGO. PARCELA 1C N. 30395 CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TORRE-PACHECO HASTA LORCA TRANSPORTANDO MERCANCÍAS PELIGROSAS UTILIZANDO CISTERNAS PORTATILES, CGEM, CISTERNAS FIJAS (VEHÍCULOS CISTERNA), CISTERNAS DESMONTABLES, CONTENEDORES CISTERNA, CAJAS MÓVILES CISTERNA, VEHÍCULOS BATERIA, MEMU, VEHÍCULOS, CONTENEDORES O CONTENEDORES PARA GRANEL QUE CARECEN DE PLACAS-ETIQUETAS, ETIQUETAS O DE CUALQUIER OTRA SEÑALIZACIÓN O MARCA EXIGIBLE. TRANSPORTA 1 BULTO TIPO A MATERIA RADIOACTIVA EN FORMA ESPECIAL NO FUSIONABLE CLASE 7-II ONU 3332. CARECIENDO EL VEHICULO DE LOS PANELES NARANJAS ASI COMO TAMBIEN DE LAS CORRESPONDIENTE ETIQUETAS DE PELIGRO N.º 7 EN EL VEHICULO.

Norma Infringida: 5.4.1 ADR 8.1.2.1 a) ADR

Observaciones Art. Infringido:Art. 140.15.8 LOTT

Sanción Propuesta: 4001 Euros

Fecha Denuncia: 12/11/2013

Fecha Incoación: 21/03/2014

Matricula: 6606FDD

N.º Expediente: SAT1344/2014

Denunciado: SERVICIOS DE CONTROL CONSTRUCCION SYCRO SERCOLANB, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG CABEZO BEAZA. C/LUXEMBURGO. PARCELA 1C N. 30395 CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TORRE-PACHECO HASTA LORCA TRANSPORTANDO MERCANCÍAS PELIGROSAS SIN LA CARTA DE PORTE PRECEPTIVA PARA LAS MERCANCÍAS PELIGROSAS TRANSPORTADAS. TRANSPORTA 1 BULTO TIPO A MATERIA RADIOACTIVA EN FORMA ESPECIAL NO FUSIONABLE CLASE 7-II ONU 3332. CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE CARTA DE PORTE. NO RECIBE COPIA POR MANIFESTAR PRISA POR LLEGARA A DESTINO, NO DESEA ESPERAR A LA FORMULACION DEL BOLETIN NI QUIERE COPIA.

Norma Infringida: 5.4.1 ADR 8.1.2.1 a) ADR

Observaciones Art. Infringido:Art. 140.15.8 LOTT

Sanción Propuesta: 4001 Euros

Fecha Denuncia: 12/11/2013

Fecha Incoación: 21/03/2014

Matricula: 6606FDD

N.º Expediente: SAT1435/2014

Denunciado: TRUKS ENTERPRISE SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL DEL TRABAJO N.º 23

30390 ALJORRA, LA, CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GUADIX HASTA FUENTE ALAMO DE MURCIA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO PRESENTA A REQUERIMIENTO DEL AGENTE LAS HOJAS DE REGISTRO ANTERIORES CORRESPONDIENTES A LAS JORNADAS COMPRENDIDAS DESDE EL DIA 30-10-2013, HASTA EL DIA 03-11-2013. TARJETA DEL CONDUCTOR SIN ACTIVIDAD ALGUNA CITADAS JORNADAS. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES.

Norma Infringida: Art. 15.7 Reglamento CEE 3821/85

Observaciones Art. Infringido:Art. 140.35 LOTT

Sanción Propuesta: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 27/11/2013

Fecha Incoación: 26/03/2014

Matricula: 2026BNH

N.º Expediente: SAT1774/2014

Denunciado: TRANSTATUANA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL EULOGIO PEREZ N.º 1 piso 2 pta. B

30870 MAZARRON (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LORQUI HASTA MURCIA NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHÍCULO EL TÍTULO HABILITANTE O LA DOCUMENTACIÓN FORMAL QUE ACREDITE LA POSIBILIDAD LEGAL DE PRESTAR EL SERVICIO. TRANSPORTA 7 PALET DE PIMENTON, NO PRESENTADOCUMENTO DE CONTROL DE LA CARGA.

Norma Infringida: Art. 8 Orden FOM/2861/12 Art. 9 Orden FOM/2861/12

Observaciones Art. Infringido:Art. 141.17 LOTT

Sanción Propuesta: 401 Euros

Fecha Denuncia: 11/11/2013

Fecha Incoación: 02/04/2014

Matricula: 3084CKT

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrado/a Instructor/a de los expedientes referidos a D.ª Eva M.ª Alguacil Beteta, Jefa de Sección de Sanciones, que podrá ser recusado/a en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1.987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de UN AÑO, contado desde la fecha de incoación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la CADUCIDAD del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley, comunicando a los interesados que disponen de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre. Asimismo se informa que en el plazo de 30 días siguientes al de la presente publicación podrá hacer efectivo el importe de la sanción, beneficiándose de una reducción del 30 por 100 sobre el importe propuesto, equivaliendo el pago a la terminación del procedimiento.

Murcia, a 3 de junio de 2014.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

8054 Notificación de actos administrativo de mero trámite o definitivos de expedientes de autorización en materia de carreteras.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el anexo que en virtud de los expedientes tramitados en esta Dirección General de Carreteras, en el ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se han dictado los siguientes actos administrativos.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia haciéndoles saber a los interesados el derecho que les asiste, en el caso de actos administrativos definitivos, de interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, en los términos del artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, ya citada.

Murcia, 3 de junio de 2014.—El Director General de Carreteras, José A. Guijarro Gallego.

ANEXO

Nº de expediente:	**CSN 93/2014**
Interesado:	Dª ANTONIA MIÑARRO PONCE
Último domicilio conocido:	Ctra. de Águilas, Buzón 287 Panel 5 30818-Cazalla-LORCA (MURCIA)
Objeto:	Resolución por la que se le tiene por desistido en relación a su solicitud de autorización de obras de acometida de abastecimiento de agua potable que afectan a la carretera regional RM-621, p.k. 7,150.
Normas aplicables:	Artículos 42 y 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
Fecha del acto administrativo:	9 de mayo de 2014

Nº de expediente:	**CSN 255/2014**
Interesado:	CORSAN-CORVIAM CONSTRUCCIÓN, S.A.
Último domicilio conocido:	C/ Nicolás Guillén, Urbanización Montepríncipe, nº 31 30506-MOLINA DE SEGURA (MURCIA)
Objeto:	Requerimiento para que subsane defecto de representación de solicitud de autorización presentada por D. Bernardo Roldán Gómez.
Normas aplicables:	Artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
Fecha del acto administrativo:	1 de abril de 2014
Plazo:	10 días hábiles

Nº de expediente:	**CSN 290/2014**
Interesado:	D. JUAN ANDRÉS LÓPEZ MUÑOZ
Último domicilio conocido:	Ctra. N-340, km. 618 30850-TOTANA (MURCIA)
Objeto:	Acuerdo por el que se declara que las obras de muro de contención ubicadas junto a la carretera RM-C8, p.k. 0,300, margen derecha, no precisan autorización de la Dirección General de Carreteras.
Normas aplicables:	Ley 2/2008, de 21 de abril, de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
Fecha del acto administrativo:	23 de abril de 2014

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

8055 Petición de concesión de reutilización de las aguas regeneradas en la EDAR propia de la mercantil Miguel Parra e Hijos, S.A. en término municipal de Santomera. Expte. CSR-22/2014.

En este Organismo se tramita expediente de petición, por parte de la mercantil Miguel Parra e Hijos, S.A., de concesión de reutilización de las aguas residuales regeneradas de la EDAR propia de la industria, en el T.M. de Santomera (Murcia).

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en los arts. 104 y ss. del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se abre dicho periodo por un plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales de la única petición presentada se exponen a continuación:

Peticionario: Miguel Parra e Hijos, S.A. (CIF: A-30006142).

Referencia del expediente: CSR-22/2014

Tipo de recurso: Aguas residuales regeneradas.

Destino de las aguas: Riego agrícola (redotación).

Superficie de riego: 11 ha. (brutas).

Volumen máximo anual de agua: 24.800 m^3/año.

Lugar o paraje: EDAR propia de la industria.

Término municipal y provincia: Santomera (Murcia).

Los escritos, citando la referencia, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse el expediente en el Área de Gestión de Dominio Público Hidráulico (C/ Mahonesas, 2, 30004 – Murcia), en horario de oficina.

Murcia, 14 de mayo de 2014.—El Comisario de Aguas, José Carlos González Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

8056 Expediente APM-22/2013 de modificación de características de un aprovechamiento a favor de Hermapinco, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, en este Organismo de cuenca se tramita un expediente de concesión de aguas subterráneas por modificación de características de un aprovechamiento de aguas subterráneas, inscrito en el Registro de Aguas, sección A, tomo 8, hoja 1521, consistente en la incorporación de un nuevo sondeo ubicado en el punto de coordenadas UTM (ETRS-89): 677838.4187127, adicional al ya existente. El nuevo sondeo tiene una profundidad de 300 m, con un diámetro de perforación de 550 mm, entubado con una tubería de 450 mm de diámetro. Se espera que sea capaz de arrojar un caudal de 35-45 l/s, aunque nunca ha sido aforado.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en el artículo 105 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre un plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales del expediente iniciado se exponen a continuación:

EXPEDIENTE: APM-22/2013

TITULAR: Hermapinco, S.L.

CORRIENTE O ACUÍFERO: 07.100 Campo de Cartagena

CLASE Y AFECCIÓN: Regadío

LUGAR DE LA TOMA: La Hoya-Valladolises, Torre del Bolo-Balsapintada y Avileses.

TÉRMINO MUNICIPAL: Murcia

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL: 359.340 m3/año

SUPERFICIE: 226,42 ha

DOTACIÓN: 5.300 m3/ha

CAUDAL INSTÁNTANEO: 16 l/s

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE: 11,95 l/s

PLAZO CONCESIONAL: 50 años a contar desde la entrada en vigor de la Ley de Aguas (1/01/1986)

CARACTERISTICAS DE LOS SONDEOS:

Denominación	Profundidad (m)	Diámetro (mm)	Potencia instalada (CV)	UTM (ETRS-89)	Caudal (l/s)
Sondeo nº 1	210	400	70	681697.4190258	16
Sondeo nº 2 (nuevo)	300	450	---	677838.4187127	35

Los escritos y documentos, citando la referencia, se podrán dirigir a las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas), con domicilio en Plaza de Fontes, número 1, 30001 Murcia. Asimismo, podrá examinarse en el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico (Servicio de Aguas Subterráneas) en la calle Mahonesas, número 2, el expediente en horario de atención al público.

Murcia, 27 de mayo de 2014.—El Comisario de Aguas, José Carlos González Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

8057 Ejecución de títulos judiciales 105/2014.

N.I.G.: 30016 44 4 2013 0201606

Ejecución de títulos judiciales 105/2014

Procedimiento Origen: Procedimiento Ordinario 507/2013

Sobre Ordinario

Demandante: Daniel Clemente Muñoz

Demandados: Fogasa, Gasalmet Industrial, S.L.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 105/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Daniel Clemente Muñoz contra la empresa Fogasa, Gasalmet Industrial, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo en cumplimiento del requisito que se contiene en el artículo 276.3 y previo a la estimación en la presente ejecutoria de la pervivencia de la declaración de insolvencia de la parte ejecutada Gasalmet Industrial, S.L., dar audiencia previa a la parte actora Daniel Clemente Muñoz y al Fondo de Garantía Salarial, por término de 15 dias para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes, y de su resultado de acordará lo procedente.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gasalmet Industrial, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 5 de junio de 2014.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

8058 Procedimiento ordinario 884/2013.

NIG: 30016 44 4 2013 0202746

N28150

Procedimiento ordinario 884/2013

Procedimiento origen: Despido objetivo individual 884/2013

Sobre ordinario

Demandante: Daniel Muntión García.

Abogado: Juan Cascales Fernández

Demandado: Prorros S.L. Restaurante La Tasquita, FOGASA

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 884/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Daniel Muntión García contra la empresa Prorros S.L. - Restaurante La Tasquita, FOGASA, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 25-6-14 en la sede de este órgano judicial, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el 25-6-14 A LAS 11,30, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:

Se Requiere a la parte actora mediante la notificación de la presente que, no acompañándose a la demanda certificación del acto de conciliación o mediación previa, o de la papeleta de conciliación o de la solicitud de mediación, de no haberse celebrado en plazo legal, sin perjuicio de resolver sobre la admisión y proceder al señalamiento, deberá de acreditar la celebración o el intento del expresado acto en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, con apercibimiento de archivo de las actuaciones en caso contrario, quedando sin efecto el señalamiento efectuado.

Al otrosí ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá

comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

- Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado por el/la Sr/a Secretario/a Judicial Encargado/a de la Agenda Programada de Señalamientos."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Prorros S.L. Restaurante La Tasquita, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 5 de junio de 2014.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cieza

8059 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 103/2014.

Expediente de dominio, reanudación del tracto 103/2014

Sobre otras materias

Demandante: Ginesa Gomariz Palazón

Procuradora: Amalia Luisa Templado Carrillo

Abogada: María Terrón Molina

Doña María Amparo Ruiz Marín, Secretaria del Juzgado Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cieza.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto 103/2014 a instancia de D.ª Ginesa Gomariz Palazón expediente de dominio de la finca registral n.º 2.288 inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Cieza, habiéndose dictado la siguiente resolución:

"A u t o

Juez/Magistrado-Juez

Sra.: María Dolores Sánchez López.

En Cieza, a veinte de mayo de dos mil catorce.

Antecedentes de hecho

Único.- El presente procedimiento se inició en virtud de escrito junto con documentación, presentado todo ello por el/la Procurador/a de los Tribunales D.ª Amalia Luisa Templado Carrillo en nombre y representación de D.ª Ginesa Gomariz Palazón.

En él se insta expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca registral nº 2.288 inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Cieza.

Fundamentos de derecho

Único- Establece el art. 201 de la ley Hipotecaria que el expediente de dominio se tramitará con sujeción a las siguientes reglas:

1. Será Juez competente, cualquiera que sea el valor de la finca o fincas objeto del mismo, el de Primera Instancia del partido en que radiquen o en que estuviere situada su parte principal.

2. Se iniciará el expediente por un escrito al que deberá acompañarse una certificación acreditativa del estado actual da la finca en el Catastro Topográfico Parcelario o, en su defecto, en el Avance Catastral, Registro Fiscal o Amillaramiento, y otra del Registro de la Propiedad, que expresará, según los casos:

a.) La falta de inscripción, en su caso, de la finca que se pretenda inmatricular.

b.) La descripción actual según el Registro y la última inscripción de dominio de la finca cuya extensión se trate de rectificar.

c.) La última inscripción de dominio y todas las demás que estuvieren vigentes, cualquiera que sea su clase, cuando se trate de reanudar el tracto sucesivo interrumpido, del dominio o de los derechos reales.

En los supuestos a y c del párrafo anterior se acompañarán asimismo los documentos acreditativos del derecho del solicitante, si los tuviere, y en todo caso, cuantos se estimaren oportunos para la justificación de la petición que hiciere en su escrito.

3. El Secretario judicial dará traslado de este escrito al Ministerio Fiscal, citará a aquellos que, según la certificación del Registro, tengan algún derecho real sobre la finca, a aquel de quien procedan los bienes o a sus causahabientes, si fueren conocidos, y al que tenga catastrada o amillarada la finca a su favor, y convocará a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos. Estos se fijarán en los tablones de anuncios, del Ayuntamiento y del Juzgado a que pertenezca la finca por plazo de un mes, a fin de que, dentro de los diez días siguientes a la citación o a la publicación de los edictos, puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dichos edictos se publicarán también en el Boletín Oficial de la provincia si el valor total de la finca o fincas comprendidas en el expediente es superior a ciento cincuenta euros, y si excediere de trescientos euros deberán publicarse, además, en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia.

En los casos a y b de la regla 2 se citará, además, a los titulares de los predios colindantes, y en los a y c de la misma, al poseedor de hecho de la finca, si fuere rústica, o al portero, o, en su defecto, a uno de los inquilinos, si fuere urbana.

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Incoar expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo ininterrumpido.

- Tener por personado y parte, en la forma y con el contenido establecido en las leyes procesales a la Procuradora de los Tribunales D.ª Amalia Luisa Templado Carrillo en nombre y representación de D.ª Ginesa Gomariz Palazón.

- Conferir traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos.

- Citar a los causahabientes de D.ª María Rubio Gomariz como persona/s de quien proceden las fincas mediante edictos, a los causahabiente de D.ª Francisca Rubio Gomariz como persona a cuyo nombre aparecen catastradas mediante edictos, a los ignorados dueño/s de las fincas colindantes, a quienes pueda perjudicar mediante edictos y al portero o inquilino de la finca urbana, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado por un mes y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en un Diario de tirada Provincial.

- Convocar a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos, que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado de Paz de Fortuna por un mes y se

publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia y en un Diario de tirada Provincial para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados, librándose cuantos despachos resulten oportunos.

Modo de impugnación: recurso de reposición en el plazo de cinco días ante este tribunal sin efectos suspensivos.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Santander, en la cuenta de este expediente 4438/0000/00/0103/14 indicando, en el campo "concepto", la indicación "Recurso" seguida del código "00 Civil-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación "recurso" seguida del código "00 Civil-Reposición".

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/la Juez/Magistrado.—El/la Secretario/a Judicial".

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca: a los causahabientes de María Rubio Gomariz como persona/s de quien proceden las fincas, a los causahabiente de Francisca Rubio Gomariz como persona a cuyo nombre aparecen catastradas, a los ignorados dueño/s de las fincas colindantes y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cieza, 20 de mayo de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Trece de Málaga

8060 Social ordinario 218/2014.

Procedimiento: Social ordinario 218/2014 Negociado: 6

Sobre: Reclamación de cantidad

N.I.G.: 2906744S20140003011

De: María Magnolia Ortiz Ortiz

Contra: Hand Your World, S.L.

Doña Clara López Calvo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Trece de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 218/2014, seguidos en este Juzgado a instancias de María Magnolia Ortiz Ortiz se ha acordado citar a Hand Your World, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 1 de julio de 2014 a las 10,20 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Hand Your World, S.L. Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y para colocación en el tablón de anuncios con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Málaga, 21 de mayo de 2014.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Alcantarilla

8061 Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora para la autorización de licencias de vados del municipio de Alcantarilla (Murcia).

En sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Alcantarilla en pleno de fecha 27 de marzo 2014 acordó aprobar el expediente de la Ordenanza reguladora para la autorización de licencias de vado del municipio de Alcantarilla (Murcia) publicándose en el Boletín Oficial de la Región de Murcia con fecha 21 de abril de 2014, fecha en la que se inició el trámite de información pública y audiencia a los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto con el artículo 49 de la L.R.B.R.L.

No habiéndose presentado reclamaciones o sugerencias en dicho plazo, se entiende aprobada definitivamente dicha ordenanza, procediendo a la publicación íntegra del texto de la misma a los efectos de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la L.R.B.R.L.

Alcantarilla, 2 de junio de 2014.—El Teniente de Alcalde de Seguridad Ciudadana y Tráfico.

Ordenanza reguladora para la autorización de Licencias de Vados del Municipio de Alcantarilla.

Capítulo I

Disposiciones Generales.

Artículo 1. Objeto.

Es objeto de la presente ordenanza el sometimiento previo a licencia municipal del paso de vehículos de motor hacia inmuebles o viceversa, siempre que sea necesario cruzar aceras, calles peatonales u otros bienes de dominio público que suponga un uso privativo o una especial restricción del uso que corresponde a todos los ciudadanos respecto a tales bienes e impida el estacionamiento o parada de otros vehículos en el frente por el que se realiza dicho paso. Asimismo, es objeto que el titular de la licencia se someta al pago de la tasa referida en la ordenanza fiscal para la realización del paso con el vehículo.

Artículo 2. Denominación de vado.

A efectos de la presente ordenanza, se denominará vado a la reserva de espacio público para el paso de vehículos desde inmuebles, instalaciones y obras de construcción o viceversa, consistente en la modificación de los bordillos de la vía pública para facilitar este fin.

Artículo 3. Requisito básico.

El otorgamiento de la licencia de vado estará condicionada a que el inmueble posea de licencia de primera ocupación o documento que justifique el uso al que se destinan sus elementos y entre los que deberá constar obligatoriamente el aparcamiento. En su defecto, se deberá señalar el uso al que irá destinado en el inmueble el espacio destinado a aparcamiento mediante la licencia urbanística correspondiente.

Artículo 4. Consecuencia de la infracción de esta ordenanza.

La infracción de lo dispuesto en esta ordenanza dará lugar a la imposición de sanciones y, en su caso, a la revocación de la licencia.

Capítulo II

Clasificación de vados.

Artículo 5. Clases.

Los vados se clasifican en permanentes y laborales.

Artículo 6. Vado permanente.

1. Tendrá carácter indefinido y llevará consigo la inclusión de su titular en el padrón fiscal correspondiente.

2. Por su destino, se podrá conceder licencia de vado permanente en los siguientes casos:

a. Garajes o aparcamientos públicos o privados.

b. Gasolineras, estaciones de servicio y puntos de venta de combustibles.

c. Viviendas unifamiliares o inmuebles que dispongan de un espacio reservado para uso como aparcamiento

d. Inmuebles de uso industrial, comercial o de servicios. La autorización de vado permanente para este uso estará condicionada a que la actividad acredite documentalmente que presta servicios de forma permanente, es decir, las veinticuatro horas de cada día del año, y con carácter de urgencia.

e. Inmuebles e instalaciones de equipamiento comunitario de carácter sanitario, educativo, deportivo o de cualquier organismo o institución oficial, cuando la naturaleza y circunstancias lo exijan, previo informe razonado de los servicios técnicos municipales.

Artículo 7. Horario de vado permanente.

1. El vado de uso permanente permitirá el paso de vehículos durante las 24 horas del día, ya sea laboral o festivo, prohibiéndose en la calzada y frente al mismo su estacionamiento, incluso de los que sean del titular del vado.

2. Excepcionalmente, y con motivo de acontecimientos de especial relevancia pública, podrá restringirse su uso y horario, con el fin de garantizar la seguridad vial de las vías afectadas por aquél. Dicha restricción será anunciada por los medios oportunos.

Artículo 8. Supuestos extraordinarios.

1. En los casos no previstos en el artículo anterior, se podrá autorizar licencia de vado permanente en los supuestos en que el informe técnico sea favorable, atendiendo a la actividad desarrollada, el emplazamiento, la intensidad del tráfico y, en general, la utilidad pública de la instalación. La facultad de autorizar el mencionado vado será de la alcaldía o concejalía delegada.

2. En todo caso, se podrá denegar la licencia solicitada, de forma motivada, cuando se vea afectada especialmente la seguridad vial de bienes públicos, vehículos o peatones.

Artículo 9. Vado laboral.

1. Tendrán carácter temporal y llevará consigo la inclusión de su titular en el padrón fiscal correspondiente.

2. Se autorizará licencia de vado laboral en los siguientes casos:

a. Para uso industrial, comercial o de servicios.

b. Para otras actividades análogas, se atenderá al informe previo emitido por los servicios técnicos municipales.

Artículo 10. Horario de vado laboral.

1. Con carácter general, el horario que se establece para el vado laboral es de 8:00 a 20:00 horas, con excepción de domingos y festivos de todo ámbito.

2. El vado de uso laboral permitirá el paso de vehículos durante los días y horas autorizadas, prohibiéndose en la calzada y frente al mismo su estacionamiento, incluso de los que sean del titular del vado.

3. Excepcionalmente, se podrán autorizar otros horarios siempre que se justifique conveniente y documentalmente dicha solicitud de variación y, a juicio de los servicios técnicos municipales, se considere que no perjudica el funcionamiento de otros servicios públicos o existan dificultades de cualquier índole para los vecinos o peatones afectados. En todo caso, se respetarán las zonas y horarios peatonales si existieran.

Artículo 11. Excepciones.

No constituye licencia de vado la autorización de carácter temporal que suponga la ocupación de la vía pública, que será tramitada y autorizada como tal en los siguientes supuestos:

1. Servicio de mudanza.

2. Bombeo de hormigón en construcciones y otras obras.

3. Vehículos de exposición, ferias, etc.

4. Descarga de cualquier tipo de materiales o enseres.

5. Ubicación de contenedores para depósito, acopio de materiales de construcción, etc.

6. Otros usos extraordinarios.

Capítulo III

De la autorización.

Artículo 12. De las licencias en general.

1. Podrán solicitar y, en su caso, ser titulares de la correspondiente licencia de vado:

a. Los propietarios de los inmuebles, siempre y cuando así lo acrediten mediante la presentación de una copia del último recibo anual del impuesto de bienes inmuebles.

b. Las comunidades de propietarios de garajes o aparcamientos privados, mediante la presentación de una copia del acta de constitución de la misma y el número de identificación fiscal asignado.

c. Los propietarios legales de las actividades de uso industrial, comercial o de servicios que así lo acrediten documentalmente.

2. El titular de la licencia será responsable de las obligaciones que correspondan a los usuarios del vado autorizado, cualesquiera que sean éstas.

Artículo 13. Autorización.

1. La licencia de vado se autorizará discrecionalmente y sin duración específica.

Deberá ser renovada anualmente previo abono de las tasas establecidas en la ordenanza fiscal.

2. La licencia de vado no creará ningún derecho subjetivo. El titular podrá ser requerido por el ayuntamiento cuando existan causas que varíen las condiciones iniciales de su autorización. Por tanto, la licencia se autorizará en precario, pudiendo ser dejada sin efecto, si hubiese causa motivada, en cualquier momento.

Artículo 14. Efectos.

1. La licencia de vado producirá sus efectos respecto del titular de la misma y de quienes en cada momento sean usuarios del inmueble por cualquier título legítimo.

2. El titular de la licencia cumplirá con las obligaciones reguladas en esta ordenanza.

3. La autorización de la licencia de vado producirá los siguientes efectos:

a. Posibilitará la construcción del correspondiente vado de acuerdo con las condiciones previstas en esta ordenanza.

b. Permitirá la entrada y salida de vehículos del inmueble durante las horas y días para los que la licencia hubiera sido autorizada.

4. Será obligatorio que los vehículos entren y salgan de forma perpendicular a la línea de fachada del inmueble.

5. En las maniobras de entrada y salida se adoptarán todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad vial de acuerdo con lo establecido en la legislación de tráfico.

Artículo 15. Transmisión de la titularidad del vado.

1. En los supuestos de transmisión de la licencia, siempre que no se produzca un cambio de destino, el nuevo titular se subrogará en los derechos y obligaciones que correspondan al transmitente.

2. La transmisión de titularidad se notificará al ayuntamiento por escrito. En tanto no se produzca dicha comunicación, el transmitente y adquiriente quedarán solidariamente sujetos a las obligaciones y responsabilidades que se deriven para el titular de la licencia.

Artículo 16. Cambio de ubicación.

El cambio de ubicación del vado será considerado como autorización de una nueva licencia.

Capítulo IV

Procedimiento para la autorización.

Artículo 17. Solicitudes.

La solicitud de licencia se deberá presentar en el registro general de entrada de documentos del ayuntamiento mediante el modelo de impreso facilitado a tal efecto. A la solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación, sin la cual no se dará trámite al expediente correspondiente:

1. Fotocopia del documento nacional de identidad del solicitante o representación legal.

2. Fotocopia del último recibo anual del impuesto de bienes inmuebles.

3. Título de propiedad o acreditación de la representación del garaje o aparcamiento.

4. Copia de la licencia de primera ocupación del inmueble, de apertura del establecimiento o de obras, en cada caso, donde conste expresamente la zona o reserva de aparcamiento. En su defecto, copia de la licencia de cambio de uso para dedicar el inmueble como garaje o aparcamiento.

5. Declaración del solicitante comprometiéndose a no usar el inmueble para otras actividades que las manifestadas en su instancia.

6. Plano actualizado suscrito por técnico competente a escala 1/500 o superior de situación del inmueble, en el que se contemple la posible afectación de elementos de mobiliario urbano, jardinería, alumbrado o señalización. Asimismo, se indicará la anchura de aceras afectadas, tipo de pavimento y bordillo, desnivel respecto de la calzada y ancho de la vía entre alineaciones de fachadas.

7. Plano actualizado suscrito por técnico competente a escala 1/100 o superior de distribución del inmueble. Se indicará la superficie útil, anchura de la meseta y dimensiones de puerta de acceso, especificando las zonas de estacionamiento con las plazas numeradas y las de rodadura y maniobra.

Artículo 18. Requisitos.

1. Los requisitos de carácter técnico que deban cumplir los locales para los cuales se solicite el vado se fiscalizarán a través de las licencias urbanísticas y, en su caso ambiental, exigible de conformidad con la legislación sectorial aplicable en cada caso.

2. Dichos requisitos no serán por tanto objeto de control por parte de la Unidad de Tráfico en la tramitación de los expedientes de autorización de vado, en los cuales su actuación se limitará a comprobar la obtención por el solicitante de la previa licencia de ocupación, de cambio de uso o puesta en marcha de la actividad.

3. La autorización de vado conllevará la previa comprobación por parte de la Unidad de Tráfico de las cuestiones relativas a la incidencia del vado en el tráfico rodado y peatonal y el uso de la vía pública en general.

Artículo 19. Informes técnicos.

1. La solicitud deberá ser informada por los servicios técnicos municipales, quienes deberán formular las propuestas oportunas con arreglo a las normas contenidas en esta ordenanza.

2. Dichos servicios podrán proponer la denegación en la instalación del vado en aquellos inmuebles o instalaciones que estén situados en vías que, por su tránsito o características urbanísticas singulares así lo aconsejen, salvo que se adopten las medidas correctoras oportunas mediante las condiciones que el caso requiera, y en aquellos en que su incidencia negativa en el tráfico así lo aconsejen. Asimismo, por los servicios técnicos municipales, se podrá denegar una licencia de vado en otros accesos adicionales existentes en el mismo inmueble o instalación cuando las zonas de paso queden a menos de cinco metros entre sus extremos o resulte innecesario si las dimensiones del local permiten realizar las maniobras necesarias para el estacionamiento de vehículos.

3. También podrá denegarse el vado por razones de baja utilidad, entendiéndose por tal la circunstancia de que la ventaja que implica su autorización es inferior a los inconvenientes que acarrea: eliminación de plazas de aparcamiento, salida marcha atrás, detención momentánea de la circulación.

Artículo 20. Propuesta de resolución.

1. Emitidos los informes técnicos a que se refiere el artículo anterior, se formulará propuesta de resolución por parte de la Unidad de Tráfico.

2. Se hará constar expresamente en la propuesta de resolución la necesidad de realizar obras de acondicionamiento de la acera para la materialización física

de la entrada y salida de vehículos conforme a lo establecido en el capítulo VI de esta ordenanza o bien, a las instrucciones particulares que indiquen los servicios técnicos municipales.

3. La competencia para la autorización de la licencia de vado corresponde a la alcaldía o concejalía delegada.

Capítulo V

De la efectividad.

Artículo 21. Liquidación y comunicación al Registro Oficial de Vados (ROV).

1. Una vez recaída la resolución por la que se autoriza la licencia de vado, la Unidad de Tráfico lo comunicará al Área de Intervención con objeto de que por ésta se proceda a la liquidación de la tasa prevista en la ordenanza fiscal.

2. De toda resolución de licencia de vado se dará cuenta a la Unidad de Tráfico.

Artículo 22. Inscripción en el ROV.

1. El ROV será gestionado por la Unidad de Tráfico de la Policía Local.

2. Para la inscripción en el ROV, a cada licencia de vado se le dará un número que será correlativo y quedará reflejado en la señal vertical.

3. En el ROV se reflejarán los siguientes datos:

a. Número de licencia municipal.

b. Datos identificativos del titular.

c. Comprobación del pago por parte del titular del último recibo del IBI.

d. Dirección del inmueble.

e. Superficie.

f. Número máximo de plazas para las que se autoriza.

g. Dimensiones y características del acceso.

h. Longitud de marca vial autorizada.

i. Todos los extremos y condiciones específicas con que se hubiera concedido la autorización así como aquellos que se produzcan durante su vigencia (cambios de titularidad, autorización de delimitadores de vado, etc.)

4. En las oficinas de la Policía Local existirá un ejemplar duplicado del ROV para controlar que el uso de los vados se realiza conforme a esta ordenanza.

5. La Policía Local comunicará a la Unidad de Tráfico todo incumplimiento que observe en relación a las obligaciones establecidas en esta ordenanza.

Capítulo VI

De la ejecución y señalización.

Artículo 23. Obtención de licencia de obra menor.

1. La autorización de licencia de vado comportará a su titular la obligación de modificar el paso sobre la acera de la forma definida en los informes técnicos, salvo que las condiciones específicas de la licencia hagan necesarias, a juicio del ayuntamiento, que las realicen los servicios municipales, en este caso, a costa del interesado.

2. Previo a la construcción, el titular de la autorización deberá solicitar al ayuntamiento la licencia de obra menor.

Artículo 24. Plazo y comienzo de las obras.

1. Una vez obtenida la licencia de obra menor, el solicitante deberá notificar al ayuntamiento, por escrito y mediante instancia registrada, de la fecha en que han de ejecutarse las obras, a efectos de control y previa aprobación por parte de los servicios técnicos municipales. En dicha instancia se adjuntará copia de la licencia de obra menor.

2. El interesado dispondrá de un plazo máximo de dos meses, a partir de la notificación de la autorización de licencia de obra menor, para la ejecución de las obras. Si transcurre el plazo concedido sin dar comienzo la obra, se archivará el expediente sin más trámites.

3. Una vez iniciada la obra, la duración máxima de la misma será de quince días a contar desde la fecha prevista de su comienzo señalada en la instancia presentada.

4. Los servicios técnicos municipales podrán suspender temporalmente, prorrogar o modificar la fecha de comienzo y reducir el plazo máximo de ejecución de las obras cuando las circunstancias o necesidades así lo requieran.

5. La notificación del inicio de las obras de vado se efectuará con una antelación mínima al inicio de las mismas de diez días.

Artículo 25. Obra civil de acondicionamiento.

1. La obra para construir, modificar o suprimir el vado se realizará y dirigirá por personal competente designado por el interesado, pero siempre bajo la supervisión de los servicios técnicos municipales.

2. Rebaje del bordillo:

a. El rebaje de acera se realizará en el propio bordillo y según se indica en el Plano n.º 1 del Anexo I.

b. Tanto el bordillo como las piezas especiales de transición del rebaje serán de hormigón prefabricado doble capa.

3. Refuerzo de acera:

a. Cuando el vado se destine para uso de vehículos de hasta tres toneladas de peso, el cimiento de la acera estará formado por una capa de hormigón en masa de 15 cm de espesor sobre suelo consolidado de zahorra artificial de 25 cm.

b. El refuerzo de acera destinado a vehículos pesados de más de tres toneladas deberá estar compuesto por una capa de hormigón en masa de 20 cm. de espesor sobre suelo consolidado de zahorra artificial de 30 cm.

c. El refuerzo de la acera se dispondrá en toda la anchura de la acera y en toda la longitud del vado autorizado.

d. Las secciones constructivas para refuerzo del firme de acera se encuentran detalladas en Plano n.º 2 del Anexo I.

4. Pavimento superior:

a. Se repondrá el pavimento de acera afectado por el vado, de forma que no exista diferencia ni discontinuidad con el pavimento del resto de la acera.

b. Cuando las obras a ejecutar afecten a aceras cuyo pavimento reúna características especiales en su diseño, la reposición de la misma en el frente de la entrada y salida de vehículos se realizará con materiales de las mismas características que el resto de acera o los que dictaminen los servicios técnicos municipales.

c. El pavimento superior tipo estará formado por adoquines rectos de hormigón prefabricado doble capa de características técnicas y especificaciones recogidas en el Plano n.º 2 del Anexo I.

Artículo 26. Marca vial.

1. Una vez obtenida la autorización de licencia de vado, el titular estará obligado a pintar de color amarillo el bordillo situado frente al acceso y en una longitud equivalente a la autorizada como de reserva. La ubicación de la marca vial será indicada por los servicios técnicos de la Unidad de Trafico.

2. La longitud de reserva autorizada estará delimitada en función del tipo de inmueble y su capacidad:

a. En viviendas unifamiliares o inmuebles que dispongan de garaje o aparcamiento de capacidad para un vehículo, la zona longitudinal señalizada como vado será como máximo de 3,00 m. Excepcionalmente, esta longitud se podrá ampliar según determine el servicio técnico de la Unidad de Tráfico en una distancia máxima de 0,50 m. a ambos lados.

b. En inmuebles que dispongan de garaje o aparcamiento de capacidad comprendida entre dos y cinco plazas, la zona longitudinal señalizada como vado no podrá ser superior a 5,50 m.

c. Edificios o locales que dispongan de garaje o aparcamiento de capacidad superior a cinco plazas para vehículos, la longitudinal señalizada como vado no podrá ser superior a 8,00 metros.

d. Uso industrial, comercial o de servicios. Cuando se trate de un vado para vehículos se seguirán los criterios señalados anteriormente para cada caso.

Si el uso va a ser para vehículos de mayores dimensiones, la longitud de reserva será determinada por los servicios técnicos de la Unidad de Tráfico para facilitar la maniobra de entrada y salida con la suficiente seguridad.

3. El tipo de pintura a emplear será de naturaleza acrílica, termoplástica y de color amarillo para señalización específica de viales.

4. El titular del vado deberá mantener la marca vial en las debidas condiciones de conservación y visibilidad siguiendo las instrucciones de los servicios técnicos municipales en cuanto al tipo de pintura, forma y tiempo de proceder a dicha señalización.

Artículo 27. Señalización vertical.

1. En la puerta o zona de acceso al inmueble, instalación u obra, o en el lado derecho de las mismas, se colocará y fijará adecuadamente, en lugar visible, una señal preceptiva de estacionamiento prohibido, ajustada al modelo homologado por el ayuntamiento según plano n.º 4 del Anexo I. Figurarán las siguientes inscripciones:

a. Ayuntamiento de Alcantarilla.

b. Denominación del tipo de vado: permanente o laboral.

c. Numero de licencia municipal.

d. En el supuesto de vado laboral, indicación del horario correspondiente.

2. La señal preceptiva que se cita será, en todo caso, de titularidad municipal, pudiendo retirarla los servicios municipales previo expediente administrativo al respecto.

Artículo 28. Elemento delimitador de vado.

1. Con carácter excepcional, y previo informe favorable de los servicios técnicos municipales de la Unidad de Tráfico, el titular interesado del vado podrá solicitar la instalación de elementos delimitadores de vado.

2. En ningún caso se autorizará la instalación de dicho elemento en ausencia o caducidad de la licencia de vado correspondiente.

3. La instalación de delimitadores tendrán las siguientes características:

- La base del elemento será prefabricado de hormigón armado, con varilla galvanizada de 3 mm de diámetro, peso aproximado de 300 kg. y forma triangular de 96 cm. de base y 130 cm. de lado. La altura sobre la calzada será de 20 cm. El lateral del prefabricado estará pintado con pintura acrílica en bandas negras y blancas con dos placas de vinilo reflectante.

- Elementos adicionales de balizamiento: Barandilla de acero galvanizado de color blanca y altura 60 cm. con bandas reflectantes rojas a una cara. Diámetro del tubo de 5 cm.

- Sistema de anclaje mediante espárragos o estaca de acero lisa de 16 mm de diámetro provista de cabeza plana que será hincada en el terreno una longitud máxima de 15 cm. a través de los orificios efectuados en la pieza de hormigón. Una vez efectuado la hinca del elemento, la cabeza de la varilla quedará perfectamente enrasada con la zona superior de la pieza de hormigón.

- Marca vial en el pavimento del perímetro del delimitador mediante una línea amarilla de 10 cm. de espesor a modo de huella para conocer en todo momento su situación original en caso de que sea desplazado. El tipo de pintura a emplear será de iguales características a la marca vial longitudinal de reserva.

4. La compra, transporte, instalación y cualquier gasto que suponga su ubicación será por cuanta y cargo del interesado, quién deberá soportar los gastos de su correcta conservación y mantenimiento. El incumplimiento de la obligación de la correcta conservación y mantenimiento del delimitador será motivo de su retirada y revocación de la licencia.

5. Los delimitadores se colocarán sobre la calzada, junto a la acera, de forma perpendicular al bordillo y separados una distancia máxima equivalente al espacio de reserva autorizado. Los delimitadores serán instalados una vez aprobada su ubicación por los servicios técnicos de la Unidad de Tráfico a petición del solicitante.

6. El titular del vado que solicite autorización para instalar delimitadores deberá suscribir una póliza de responsabilidad civil para hacer frente a los posibles daños que pudieran ocasionar a terceros. A tal efecto, y una vez que entre en vigor la presente ordenanza, el ayuntamiento notificará a los titulares de vado que ya dispongan del delimitador para que suscriban la citada póliza en el plazo que sea establecido.

7. El ayuntamiento podrá retirar los delimitadores por motivos de tráfico, urbanización, obras o cualquier otro de interés general. Si los motivos de la retirada fueran provisionales, el ayuntamiento los repondrá en el mismo sitio una vez concluidas las causas de su desalojo.

8. En caso de renuncia a los delimitadores, el titular de vado deberá razonar por escrito al ayuntamiento del motivo que origina su intención. En consecuencia, los servicios técnicos de la Unidad de Tráfico informarán al respecto, implicando en su caso, la retirada de los delimitadores por cuenta del interesado.

Artículo 29. Instalación de bolardos.

1. En los vados de inmuebles que por el ancho de la acera sea preciso, el titular del vado podrá ser requerido por el ayuntamiento para que instale, a su costa, los bolardos necesarios para proteger e impedir la entrada y estacionamiento indiscriminado de vehículos sobre la acera o zona peatonal.

2. Los bolardos tendrán una altura situada entre 0,75 y 0,90 m., un ancho mínimo de 10 cm y un diseño redondeado y sin aristas. Serán de un color que contraste con el pavimento en toda la pieza o, como mínimo en su tramo superior, asegurando su visibilidad en horas nocturnas.

3. En todo caso, el modelo y características de los bolardos a instalar por el solicitante serán aprobados y ubicados por los servicios técnicos municipales.

Artículo 30. Reposición de servicios afectados.

Durante la ejecución de las obras e instalaciones indicadas en los artículos anteriores se deberán respetar todos los bienes, instalaciones y servicios públicos existentes y, en caso de que resultara afectado alguno de ellos, se repondrá por el solicitante a su costa, de acuerdo con las instrucciones y bajo la supervisión de los servicios técnicos municipales, cumpliendo las condiciones que se impongan, por la modificación o reposición del elemento afectado.

Artículo 31. Obras de rehabilitación de acera.

1. En caso de revocación de la licencia de vado, por los motivos que fueran, el titular, a su costa y sin derecho a indemnización alguna, deberá subir la rasante de la acera y bordillo rebajado que existiera de acuerdo con las directrices e informes de los servicios técnicos municipales.

2. Si las obras de rehabilitación de la acera tuviesen que ser ejecutadas por el ayuntamiento en trámite de ejecución subsidiaria, y ello llevase consigo la imposibilidad de acceder o salir de la finca, sus usuarios no tendrán derecho a indemnización o compensación alguna.

Artículo 32. Informe técnico final de ejecución de obra.

Una vez finalizada la ejecución del vado o rehabilitación de acera, previa solicitud del interesado, se emitirá informe por parte de los servicios técnicos de la Unidad de Tráfico del estado final de las obras. De este informe se dará traslado al Registro Oficial de Vados en caso de que sea favorable. En caso contrario, se notificará al interesado las deficiencias detectadas para la subsanación de estas.

Capítulo VII

Derechos y obligaciones del titular de la licencia.

Artículo 33. Obligaciones.

Serán obligaciones del titular de la licencia de vado:

a. Abonar la tasa establecida en la ordenanza fiscal reguladora.

b. Conservar en buen estado el rebaje y la parte correspondiente de la acera, en toda la extensión del paso; y ejecutar, de forma inmediata, las obras necesarias para ello, a fin de evitar que se produzcan daños a personas y bienes.

c. Conservar en buen estado las placas y marcas viales del vado, así como, en su caso, los elementos delimitadores.

d. Sustituir o reponer la señalización vertical por deterioro o sustracción, previo pago de la tasa fiscal correspondiente.

e. Construir, modificar y reparar, en las condiciones que se fijen por la Unidad de Tráfico, y a su costa, la acera y el rebaje de bordillo.

f. Suprimir, por su cuenta, el rebaje de acera y bordillo, sin derecho a indemnización alguna, cuando se revoque la licencia de vado.

g. Retirar los delimitadores del vado, cuando sea requerido para ello, o abonar los gastos que se generen, si la retirada se efectúa por los servicios municipales.

h. Notificar al ayuntamiento por escrito cualquier modificación de las circunstancias de la actividad para la que se concedió la licencia de vado.

i. Reintegrar el coste total de los gastos de construcción o reparación, cuando, como consecuencia del paso de vehículos, se destruyera o deteriorase el dominio público local. Si los daños fueren irreparables, el Ayuntamiento será indemnizado en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o al importe total de los daños.

Artículo 34. Responsabilidades.

El titular de la licencia de vado responderá de cualquier daño que se genere al ayuntamiento o a terceros, que provenga del deficiente estado de conservación del rebaje de bordillo o de la parte de la acera o espacio de dominio y uso público, a través del cual se accede a su finca, de la señalización y de los delimitadores o elementos de acotación.

Artículo 35. Comprobación e inspección municipal.

1. Los servicios técnicos municipales podrán realizar las inspecciones y comprobaciones que estimen pertinentes, al objeto de comprobar que se mantienen las condiciones que dieron lugar a la concesión de la licencia de vado.

2. La negativa u obstrucción a estas labores dará lugar a la revocación de la licencia, sin perjuicio de la imposición de las sanciones a que hubiere lugar.

Artículo 36. Derechos.

1. Entrar y salir con un vehículo del inmueble a que sirve la licencia, dentro del horario autorizado; si bien dicho derecho podrá ser suspendido o limitado cuando las vías públicas en que se encuentren los accesos resulten afectadas por celebraciones de actos, fiestas, mercados o ferias de carácter tradicional, obras públicas o privadas, de emergencia o programadas, autorizadas por el Ayuntamiento, sin que ello origine, en ningún caso, derecho a devolución de la parte proporcional de las tasas abonadas o que hubieran de abonarse.

2. A su utilización, en los términos y durante el plazo, en su caso, fijado en la correspondiente autorización.

3. A no ser perturbados o imposibilitados en su derecho de utilizar el acceso del que se es titular, por la parada o estacionamiento en él de vehículos, o por la presencia de objetos de cualquier clase.

4. A que por los servicios municipales competentes se garantice el acceso autorizado, en los términos establecidos en la normativa en materia de movilidad. Dicha garantía no se extenderá a aquellos pasos de vehículos que no cuenten con la señalización adecuada, de acuerdo con las normas contenidas en la presente ordenanza.

Capítulo VIII

Revocación y baja.

Artículo 37. Revocación de la licencia de vado.

1. Las licencias podrán ser revocadas por el ayuntamiento, en cualquier momento, por razones de interés público, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

2. Podrán ser revocadas, igualmente, cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su autorización o sobrevinieran otras que, de haber existido, habrían justificado la denegación.

3. Se revocarán, también, cuando se acredite el incumplimiento de la obligación del pago de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por el paso de vehículos.

4. Son, asimismo, causas de anulación de las licencias objeto de esta ordenanza:

a. La falta de conservación en perfecto estado del pavimento, o de la señalización vertical.

b. La manipulación o alteración de los datos consignados en la señalización vertical.

c. El no uso o el uso indebido del paso de vehículos.

d. La utilización o aprovechamiento de mayor espacio del dominio público municipal del autorizado, la modificación de las características del aprovechamiento, o la introducción de cualquier alteración del mismo, sin la correspondiente autorización.

e. La negativa u obstrucción a las labores de inspección municipal.

f. Por el no uso del vado durante un periodo de un año, acreditado por los informes de los servicios municipales de la Policía Local.

g. Por un uso indebido, no destinándose al fin solicitado por su titular de servir para aparcamiento

5. La revocación de la licencia llevará consigo la obligación de su titular de retirar la señalización, suprimir el rebaje de acera y bordillo y reparar los desperfectos o daños que, en su caso, se hubieren generado con ocasión de la utilización del vado, siendo a costa del titular los gastos que de ella se deriven, salvo cuando la licencia haya sido autorizada erróneamente o la revocación se funde en la adopción de nuevos criterios de apreciación.

6. La revocación de la licencia por causas imputables a su titular o a aquéllos por los que se tenga obligación de responder, imposibilitará a aquél para obtener una nueva licencia de vado durante el plazo de seis meses, contado a partir de la retirada de la señalización de dicha licencia.

Artículo 38. Ejecución subsidiaria de las obligaciones.

1. En el caso de que el titular del vado no diera cumplimiento a las obligaciones de conservación, mantenimiento y rehabilitación de la zona de reserva especificadas en el art. 31, dentro del plazo al efecto habilitado, las actuaciones arriba referidas podrán llevarse a cabo, en trámite de ejecución subsidiaria, por el ayuntamiento; en conformidad con lo dispuesto en los artículos 93, 94, 96 y 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Sin perjuicio de lo anterior, el ayuntamiento, para la ejecución de los actos a que esté obligado el titular de la licencia, podrá imponer multas coercitivas, reiteradas por lapsos de tiempo, que sean suficientes para cumplir lo ordenado.

Artículo 39. Baja.

Con motivo de la baja de la licencia, ya sea de oficio o a petición del interesado, el titular deberá suprimir toda la señalización indicativa de la existencia de vado y reponer la acera y el bordillo a su estado original, y en su caso, reposición de las marcas viales dando continuidad a la ordenación de la calle afectada, y tras la comprobación de los servicios técnicos municipales correspondientes, se procederá a la autorización de la baja dentro del plazo que al efecto se estipule.

Capítulo IX

Infracciones y sanciones.

Sección I.

Infracciones y responsabilidades.

Artículo 40. Definición.

Tendrán la consideración de infracción toda acción u omisión que vulnere lo dispuesto en la presente ordenanza y en la normativa urbanística municipal.

Artículo 41. Clasificación.

Las infracciones se clasifican en muy graves, graves y leves.

Artículo 42. Muy graves.

Se considerarán infracciones muy graves:

1. La señalización de una reserva de paso mediante carteles o rótulos indicativos que indiquen la prohibición de estacionar frente al inmueble, cuando no responda a una licencia administrativa.

2. La modificación de las condiciones físicas del paso de vehículos sin autorización, cuando de ello se derive un deterioro grave al dominio público municipal.

3. La colocación de elementos de acotación sin la correspondiente autorización como horquillas, pivotes, bolardos, cuñas de hormigón, maceteros o cualquier otro elemento en la parte de la vía destinada a la circulación de vehículos (calzada) o peatones (aceras) que obstaculicen el libre tránsito de unos y otros, salvo los casos previstos en esta ordenanza.

4. La manipulación de la señalización del paso de vehículos que suponga alteración del modelo establecido en la ordenanza, o del horario con el que se autorizó la licencia.

5. No retirar la señalización del paso de vehículos, transcurridos diez días desde la notificación de la resolución en la que se revoque la licencia.

6. La colocación o instalación de señales de prohibido estacionar o parar en el lado contrario de la calle donde se localice el inmueble, instalación u obra con licencia de vado.

7. La colocación de elementos de apertura de puertas de garaje en la vía pública.

8. La comisión de dos faltas graves en el plazo de un año.

Artículo 43. Graves.

Se considerarán infracciones graves:

1. La colocación de rampas o elementos equivalentes que faciliten el acceso al inmueble, cuando de ello se derive ocupación indebida del dominio público municipal.

2. No solicitar la baja de la licencia, en el caso en que desaparezcan las condiciones que dieron lugar a su autorización.

3. La falta o defectuosa señalización, con arreglo a los criterios recogidos en esta ordenanza.

4. La colocación de señales distintas o en lugares diferentes a los recogidos en esta ordenanza.

5. La utilización de la acera o de cualquier parte del dominio público municipal como paso de vehículos a los inmuebles, sin autorización municipal.

6. Los actos que supongan un deterioro grave y relevante de los espacios públicos o de cualquiera de sus instalaciones y elementos, sean muebles o inmuebles, o impidan su utilización por otra u otras personas.

7. La modificación de las condiciones físicas del paso de vehículos sin autorización, cuando de ello no se derive un deterioro grave al dominio público municipal.

8. La ocultación, manipulación o falsedad de los datos o de la documentación aportada para la obtención de la correspondiente autorización.

9. La negativa a facilitar los datos al Ayuntamiento que sean requeridos por éste, así como la obstaculización de la labor inspectora.

10. La comisión de dos faltas leves en el plazo de un año.

Artículo 44. Leves.

Se considerarán infracciones leves:

1. No comunicar los cambios de titularidad de la actividad u otras variaciones que afecten a las circunstancias jurídicas del paso o de su titular.

2. No mantener la señalización o los elementos de acotación en las condiciones de conservación adecuadas.

3. Cualquier otra acción u omisión que contravenga lo dispuesto en la presente Ordenanza, y que no haya sido calificada de muy grave o grave.

Artículo 45. Sujetos responsables.

1. Serán sujetos responsables de las infracciones administrativas, los titulares de las licencias de vados, salvo que éstos prueben la comisión de aquéllas por terceras personas.

2. Cuando el cumplimiento de las obligaciones previstas en la presente ordenanza corresponda a varias personas conjuntamente, responderán de forma solidaria de las infracciones que, en su caso, se cometan y de las sanciones que se impongan.

Sección II. Sanciones.

Artículo 46. Sanciones.

1. La infracción de cualquiera de los supuestos contenidos en los artículos 42, 43 y 44 de esta ordenanza, llevará consigo la inmediata retirada de los elementos que se mencionan por los servicios municipales, y su denuncia y sanción de conformidad con las disposiciones de las ordenanzas de vados y movilidad.

2. Las infracciones leves se sancionarán con multa de hasta 750 euros; las graves, con multa de 751 euros hasta 1.500 euros; y las muy graves, con multa de 1.501 euros hasta 3.000 euros y revocación de la licencia de vado.

Artículo 47. Graduación.

Para la graduación de la cuantía de las sanciones se tendrá en cuenta la naturaleza de la infracción, la gravedad del daño producido, el grado de culpabilidad, la reincidencia, el posible beneficio del infractor y demás circunstancias concurrentes.

Capítulo X

Régimen especial: Licencia de vado por obras

Artículo 48. Autorización.

1. La autorización y régimen de la licencia de vado por obras se ajustará a lo dispuesto en el presente capítulo y, en cuanto le sea de aplicación, al resto de la presente ordenanza.

2. Se autorizará la licencia de vado para aquellas obras de construcción y reforma de inmuebles que precisen del paso de vehículos a través de la acera o el dominio público municipal.

3. Esta licencia tendrá vigencia durante el tiempo que dure la obra que la motiva; por lo que su titular se obliga a poner en conocimiento de la Unidad de Tráfico la fecha de finalización de aquélla.

4. La licencia de vado deberá solicitarse por el titular de la licencia de la obra de que se trate.

5. A la solicitud de la licencia de vado deberá acompañarse la siguiente documentación:

a. Copia de la licencia de obra.

b. Plano, debidamente acotado, en el que se detallen el lugar de acceso a la obra, su anchura y la de la acera, y los elementos urbanísticos o de infraestructura que pudieran resultar afectados.

c. Teléfono de contacto.

d. Plazo previsto de duración de la obra y de cada una de las fases en que ésta se divide.

6. El dueño de la obra responderá solidariamente de las obligaciones, de cualquier naturaleza, que incumben al titular de la licencia de vado.

Artículo 49. Construcción y mantenimiento del rebaje de bordillo y de la acera.

1. La construcción, mantenimiento y reparación del rebaje de bordillo y la acera en aquellos casos en que sea necesario, se llevará a cabo con arreglo a las instrucciones impartidas por los servicios técnicos municipales y en su defecto de acuerdo con lo especificado en esta ordenanza.

2. Si la obra no excediere de seis meses, podrá aprovecharse, salvo disposición municipal en contrario, el pavimento existente, pero con la obligación de mantenerlo transitable para peatones, en todo momento, y de proceder a la reconstrucción de la acera y bordillo una vez terminadas las obras que motivan la concesión de la licencia.

3. Si la duración de la obra excede de dicho plazo, el paso deberá construirse con arreglo a las instrucciones impartidas por los servicios técnicos municipales.

Artículo 50. Señalización.

1. El solicitante aportará las señales correspondientes, que serán colocadas por personal dependiente de la Unidad de Tráfico. La señalización estará compuesta por dos señales de estacionamiento prohibido (R-308), una a cada lado del acceso, con flecha direccional, y placa complementaria, en la que se recogerán los días y horas de vigencia de la licencia, y que se ajustará al formato aprobado por la Unidad de Tráfico.

2. Los gastos que se generen por este trabajo serán por cuenta del solicitante.

3. El titular de la licencia deberá mantener en perfecto estado la señalización de acuerdo con lo dispuesto en esta ordenanza.

Disposiciones

Disposición adicional primera.

En lo no previsto en la presente ordenanza, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y en el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; el Reglamento General de Circulación y la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición transitoria primera.

Las licencias de paso autorizadas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ordenanza conservan su validez; si bien quedan sujetas, en cuanto les sean de aplicación, a las prescripciones recogidas en ésta y en la medida que no supongan una reforma substancial de las condiciones existentes. Se establece para las licencias vigentes el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de la presente ordenanza para su adaptación.

Disposición transitoria segunda.

Las solicitudes presentadas con anterioridad al momento de entrada en vigor de esta ordenanza sobre las que no hubiese recaído resolución, serán tramitadas y resueltas conforme a ésta.

Disposición derogatoria única.

Queda derogado el Capítulo IV "De la reserva de espacio para la entrada y salida de vehículos de inmuebles, instalaciones y obras" de la Ordenanza General de la Vía Pública aprobada por el Pleno de la Corporación de fecha 26 de julio de 2005 y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 266 en fecha 18 de noviembre de 2005.

Disposición final única.

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez transcurridos treinta días desde su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, según lo dispuesto en el artículo 49, 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ANEXO I. PLANOS

VISTA GENERAL

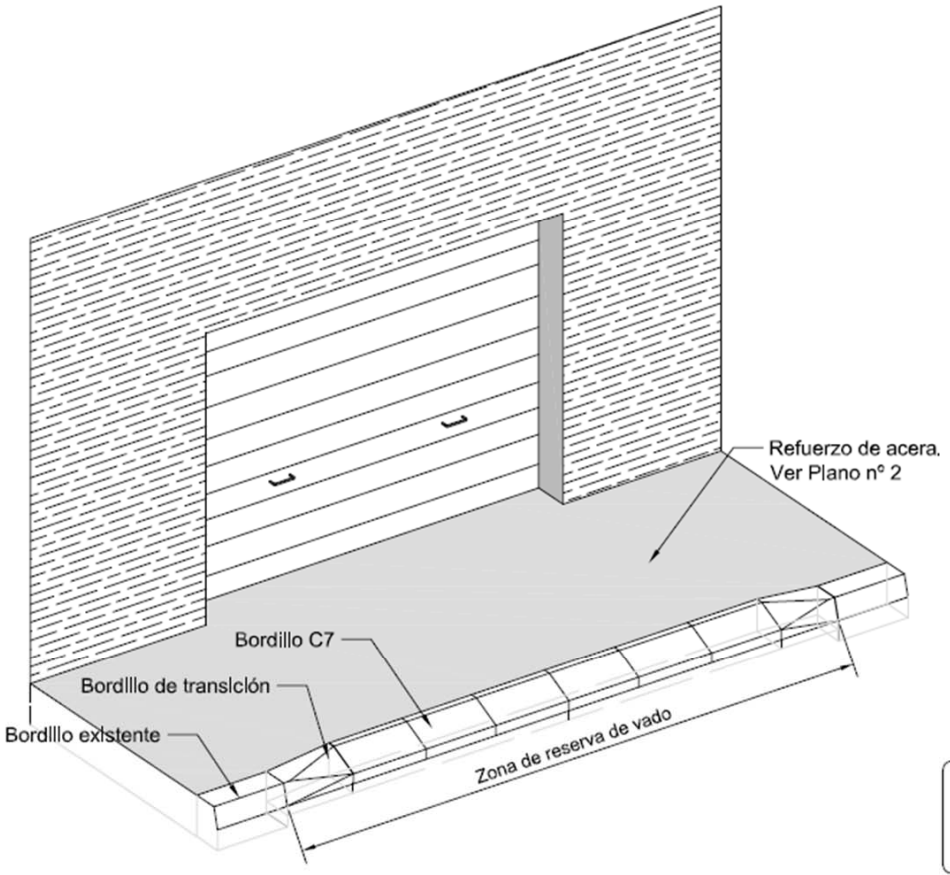

DETALLE DE BORDILLOS

BORDILLO TIPO C7 4x20x22x50 Bicapa (R6)

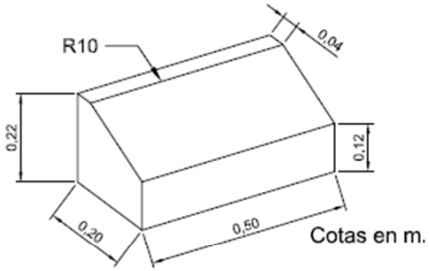

BORDILLO DE TRANSICIÓN C3 14x17x28x50 cm,
C7 4x20x22x50 cm.

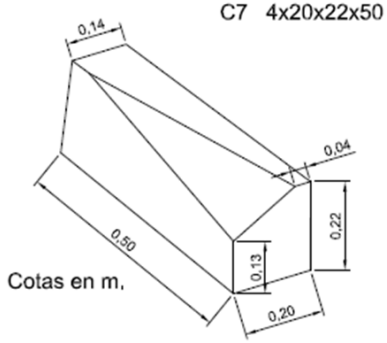

- Características físicas y mecánicas según UNE-EN 1340.
- Marcado CE

AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA

ORDENANZA REGULADORA LICENCIAS DE VADOS

TITULO: OBRA CIVIL DE ACONDICIONAMIENTO

NOMBRE PLANO:	ESCALA:	NUMERO:
REBAJE DE BORDILLO	S/E	1
	FECHA: 02/2014	

NPE: A-160614-8061

SECCIÓN TIPO EN ACERA PARA PASO A INMUEBLES DE VEHÍCULOS < 3TN

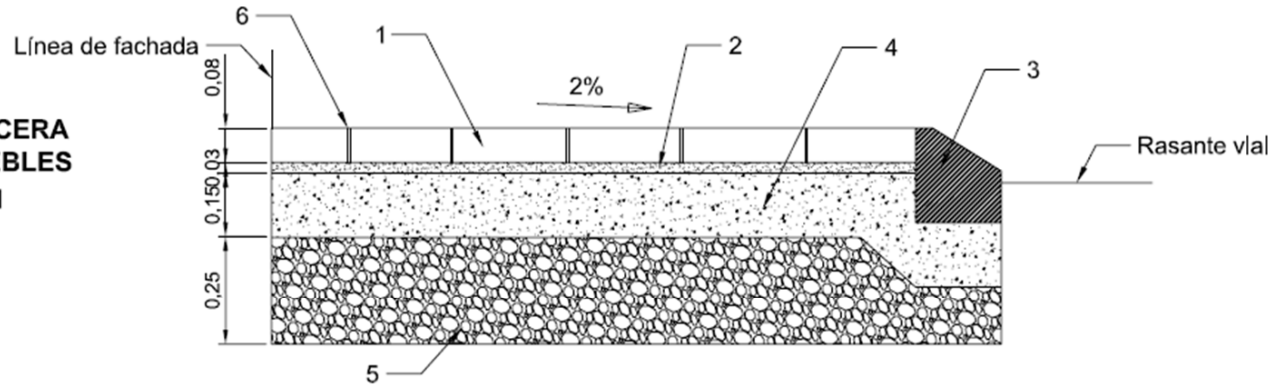

SECCIÓN TIPO EN ACERA PARA PASO A INMUEBLES DE VEHÍCULOS > 3TN

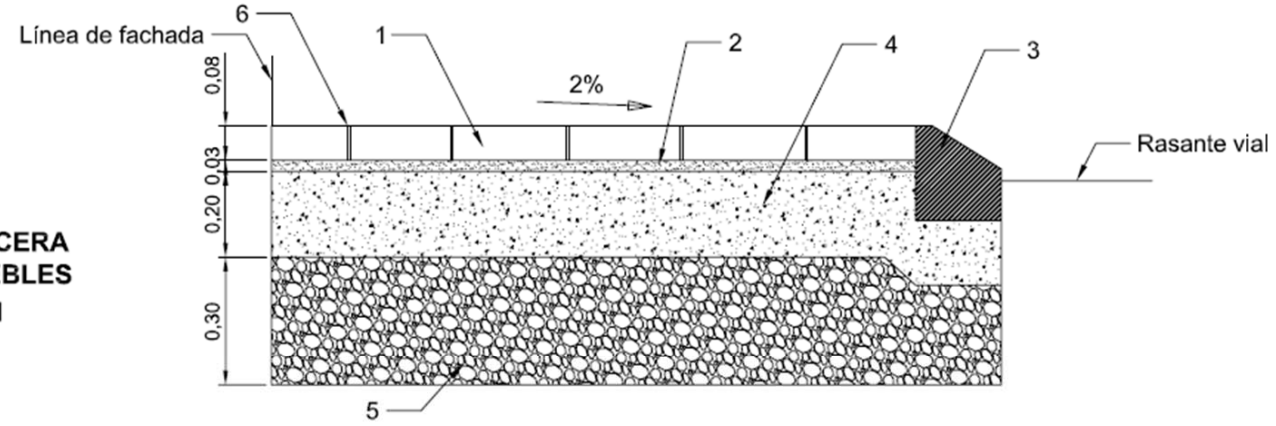

1. ADOQUÍN PREF. HORMIGÓN COLOR DE 8 CM DE ESPESOR MOD. HOLANDA SEGÚN NORMA UNE-EN 1338
2. GRAVIN DE MACHAQUEO LAVADO DE GRANULOMETRÍA DE 3 A 4 MM.
3. BORDILLO PREFABRICADO HORMIGÓN BICAPA TIPO C7.
4. HORMIGÓN EN MASA TIPO HM20 SEGÚN EHE-08
5. ZAHORRA ARTIFICIAL ZA 25 COMPACTADA AL 98% PROCTOR MODIFICADO.
6. RELLENO DE JUNTAS CON ARENA DE SELLADO GRANULOMETRÍA 0/2.

AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA

ORDENANZA REGULADORA LICENCIAS DE VADOS

TITULO: OBRA CIVIL DE ACONDICIONAMIENTO

NOMBRE PLANO: REFUERZO EN ACERA: SECCIONES CONSTRUCTIVAS TIPO

ESCALA: 1/15

FECHA: 02/2014

NUMERO: 2

MODELO DELIMITADOR DE VADO

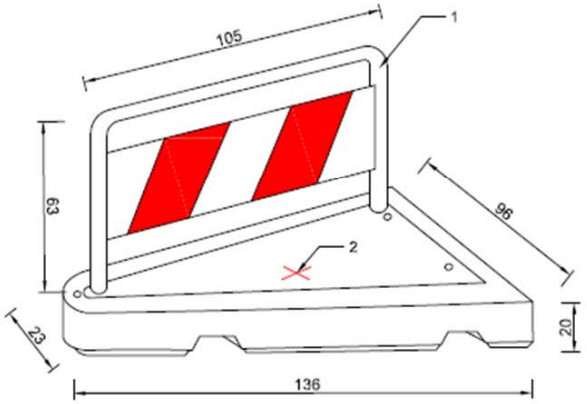

1. BASE DEL ELEMENTO: Pieza prefabricado de hormigón armado, con varilla galvanizada de 3 mm de diámetro, peso aproximado de 300 kg. y forma triangular de 96 cm. de base y 130 cm. de lado. La altura sobre la calzada será de 20 cm. El lateral del prefabricado estará pintado con pintura acrílica en bandas negras y blancas con dos placas de vinilo reflectante.
2. BARANDILLA DE ACERO GALVANIZADO de color blanca y altura 60 cm. con bandas reflectantes rojas a una cara. Diámetro del tubo de 5 cm.
3. ORIFICIO PARA ANCLAJE mediante espárragos o estaca de acero lisa de 16 mm de diámetro provista de cabeza plana que será hincada en el terreno una longitud máxima de 15 cm. a través de los orificios efectuados en la pieza de hormigón. Una vez efectuado la hinca del elemento, la cabeza de la varilla quedará perfectamente enrasada con la zona superior de la pieza de hormigón.
4. MARCA VIAL EN EL PAVIMENTO del perímetro del elemento mediante una línea amarilla de 10 cm. de espesor a modo de huella.

ANCLAJE DEL DELIMITADOR DE VADO

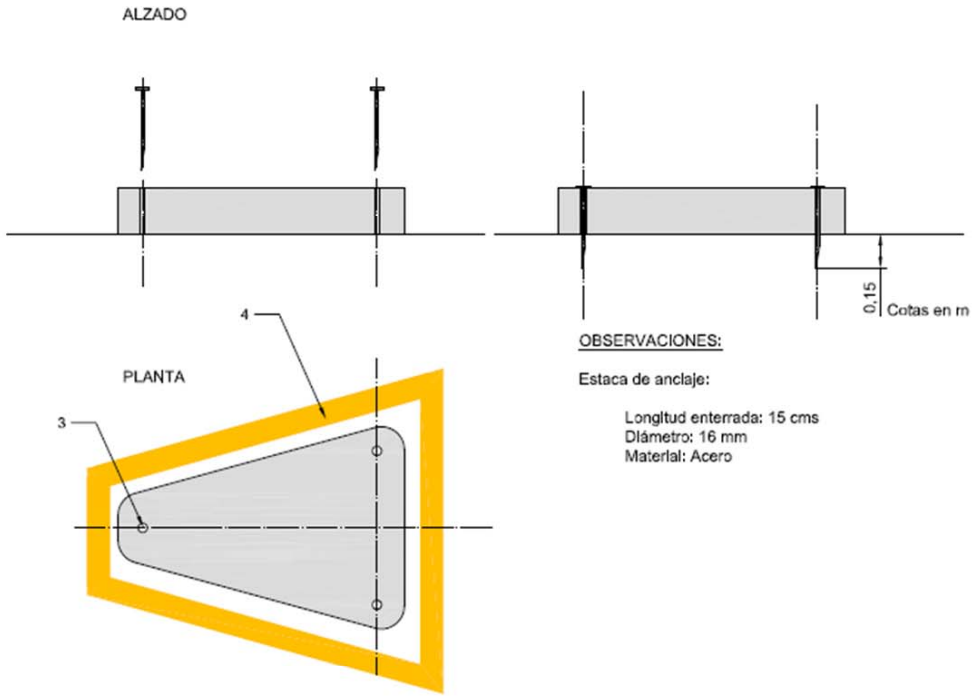

OBSERVACIONES:

Estaca de anclaje:

Longitud enterrada: 15 cms
Diámetro: 16 mm
Material: Acero

AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA

ORDENANZA REGULADORA LICENCIAS DE VADOS

TITULO: SEÑALIZACION

NOMBRE PLANO: INSTALACIÓN DE DELIMITADORES DE VADO

ESCALA: S/E

FECHA: 02/2014

NUMERO: 3

VADO PERMANENTE

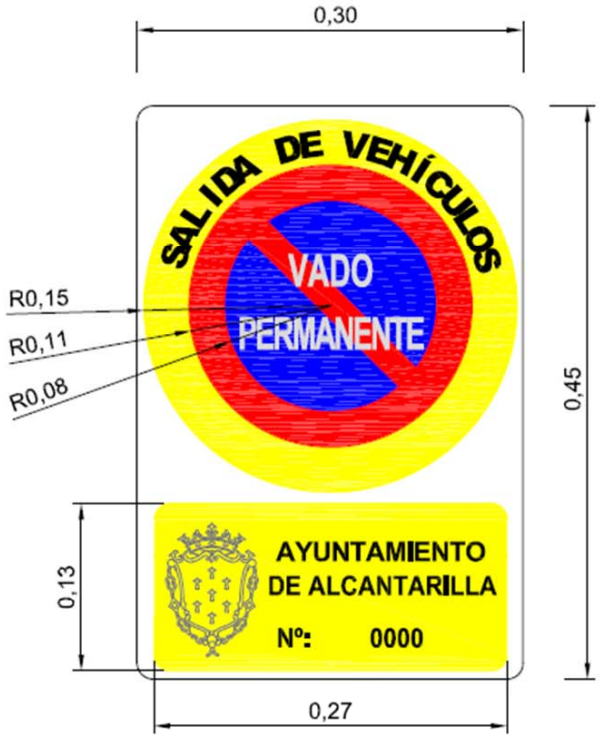

VADO LABORAL

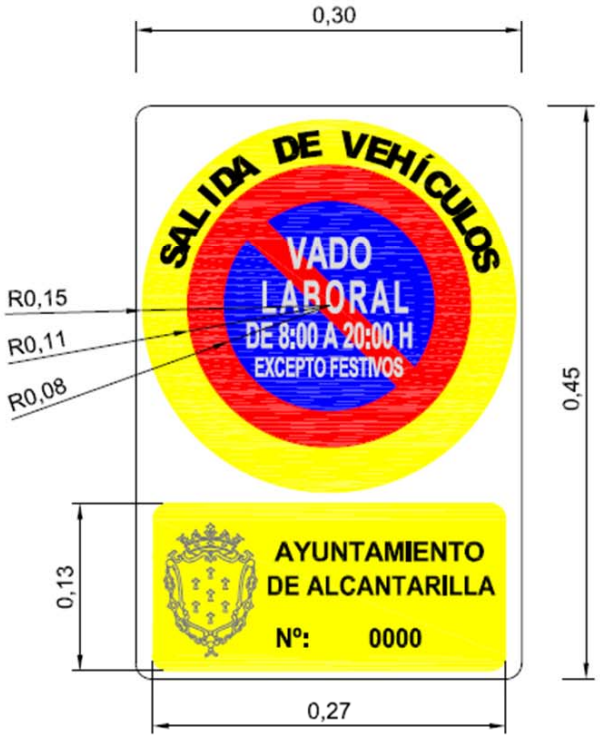

Cotas en metros.

AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA

ORDENANZA REGULADORA LICENCIAS DE VADOS

TITULO: SEÑALIZACION

NOMBRE PLANO: SEÑALIZACIÓN VERTICAL

ESCALA: 1/5

FECHA: 02/2014

NUMERO: 4

IV. Administración Local

Alcantarilla

8062 Notificación a interesado de fecha de ejecución subsidiaria de la orden de ejecución con número de expediente O.E. 11/10.

Intentada la notificación personal, a D. César Luna Pérez de San Pedro, con D.N.I.: 52827132L, con último domicilio conocido en calle Islas Cíes nº 68 de Santiago de la Ribera (Murcia), y no habiéndose podido practicar, por el presente y de conformidad con los artículos 58.2, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, mediante edicto, de la notificación de fecha de ejecución subsidiaria de la orden de ejecución con número de expediente O.E. 11/10.

Con relación a la resolución de la ejecución subsidiaria de la orden de ejecución O.E. 11/10 decretada en fecha 12 de noviembre de 2013 y publicada en el BORM número 42 de fecha 20 de febrero de 2014 para reparación de aplacado de fachada en inmueble sito en calle Tranvía n.º 12, le comunico, tal y como viene indicado en la resolución de la ejecución subsidiaria, que el día 23 de junio de 2014 se va a proceder, por parte del servicio de Obras y Vías Públicas, a llevar a cabo la ejecución de las obras indicadas en la citada orden de ejecución.

En Alcantarilla, 3 de junio de 2014.—El Concejal Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente, Juan José Gómez Hellín.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Beniel

8063 Relación de vehículos abandonados en el depósito municipal a considerar residuos sólidos urbanos.

Una vez que han trascurrido más de dos meses desde que los vehículos que abajo se relacionan han sido, bien inmovilizados, bien retirados de la vía pública, y trasladados al Depósito habilitado al efecto por el Ayuntamiento de Beniel, sito en Orilla del Azarbe, n.º 117 de El Esparragal (Murcia); a los efectos previstos en el artículo 86 del R.D.L. 339/90 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y conforme a lo prevenido en el art. 35.3 del Reglamento General de Vehículos aprobado por el Real Decreto 2.822/98 y los artículos 37 a 39 de la Ordenanza Municipal de Circulación de este municipio; y por no haber sido posible la notificación personal, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, a su notificación mediante anuncio, advirtiendo a los titulares que si no hiciesen cargo de los vehículos que se encuentran en el referido depósito, previo abono de los gastos devengados, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, se procederá a solicitar la baja de oficio de los mismos, como vehículos abandonados, en la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, al considerarse residuos sólidos urbanos, en los términos previstos en la Ley 22/2011 de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados:

N.º EXPTE POLICIAL / FECHA DEPOSITO		MATRÍCULA / N.º BASTIDOR	MARCA / MODELO	TITULAR / DNI - CIF / DIRECCION		
3/2014	25/10/2013	MU-9923-BP	Seat Marbella	Mario Amorós Peralta	29000889-M	Plaza Jardín, 4 bajo Zeneta (Murcia)
4/2014	28/10/2013	A-8698-BT	Peugeot 405	Francisco Pérez Atienzar	22210394-F	C/ Arturo Pérez Reverte, 24 Beniel
5/2014	21/12/2013	V-8095-FW	Ford Escort	Pedro Marín González	34784646-K	C/ Pintor Velázquez, 11 A Torreagüera (Murcia)

Beniel, 29 de mayo de 2014.—El Alcalde-Presidente, Roberto García Navarro.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cartagena

8064 Edicto citación para notificación. Expedientes sancionadores de limpieza viaria.

Don Francisco José Espejo García, Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo e Infraestructuras, hago saber que:

Al no haber podido efectuar la notificación a los denunciados, por causas no imputables a este Ayuntamiento de Cartagena, e intentada al menos dos veces en el domicilio indicado en la denuncia; o bien, una sola vez cuando el destinatario conste como desconocido en dicho domicilio o lugar (artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Se pone de manifiesto que se encuentra pendiente de notificación el acto administrativo de notificación de resolución, cuyo interesado, identificación y referencia se especifica a continuación, de manera que cada uno de los citados deberá comparecer para su notificación, por sí o por medio de representante debidamente acreditado, en el Ayuntamiento de Cartagena, Unidad Administrativa de Infraestructuras, sita en 2.ª planta del edificio administrativo, calle San Miguel, n.º 8, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado, así como, se mantendrá el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del procedimiento.

INTERESADO	DNI/NIE	REFERENCIA	NOTIFICACIÓN/ RESOLUCIÓN
JHON CARLOS APASA VAZQUEZ	X9396731-N	LV2014/29	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR POR LIMPIEZA VIARIA
DOMINGO MESEGUER GODINEZ	48738401-K	LV2014/26	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR POR LIMPIEZA VIARIA
FRANCISCO VICENTE TAFALLA	22896580-B	LV2014/32	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR POR LIMPIEZA VIARIA
MOSTAFA DEBBALI	X2125303-B	LV2014/33	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR POR LIMPIEZA VIARIA
LEANDRO FUSTER CONESA	48692333-E	LV2014/10	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR POR LIMPIEZA VIARIA
JOAQUIN CARRASCO BURGUETE	52727272-W	LV2014/25	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR POR LIMPIEZA VIARIA
JOSE FRANCISCO CARREÑO MARTOS	23302705-W	LV2014/16	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR POR LIMPIEZA VIARIA
JUAN PEDRO CORTES MAS	23061393-Y	LV2014/13	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR POR LIMPIEZA VIARIA

El presente Edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena a 16 de mayo de 2014.—El Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo e Infraestructuras, Francisco José Espejo García.

IV. Administración Local

Cartagena

8065 Incoados expedientes para proceder a la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 72.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se le notifica que, se ha incoado expediente para proceder a su baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, al haberse apreciado que no viven habitualmente en el término municipal de Cartagena y figuran inscritos en el mismo.

Para proceder a la verificación de este hecho, se le otorga trámite de audiencia para que en el plazo de quince días comparezcan, examinen el expediente, si lo desean, y aleguen lo que crean oportuno, aportando cuantos documentos o justificaciones estimen pertinentes, según lo regulado en el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC).

Si manifiestan de forma expresa su conformidad con la baja, deberán comunicar el Municipio en que constan inscritos y en el que residen de forma habitual, procediendo este Ayuntamiento a acordar la baja de oficio.

En el supuesto de no estar de acuerdo con la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, de conformidad con el Anexo II.1.c.1 de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 1 de abril, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, deberán presentar las justificaciones que estimen pertinentes al objeto de acreditar que es en este municipio donde residen el mayor número de días al año.

Expediente	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	N.I.F./ N.I.E/Pasaporte
00286	CLIFFORD, JACQUELINE MARY	24/04/1947	X9300223N
00287	COLLARD, ALAN WALTER	20/12/1940	202124143
00288	COLLARD, JANET KATHLEEN	16/11/1941	202122904
00337	DA FONSECA MARTINS VITORINO DO CARMO, M. DE LURDES	13/09/1953	H579495
00338	DAVIS, PAMELA ANNE	17/05/1943	X6565738C
00339	DEVENYI, ZSOLT	11/06/1985	ZE652847
00340	DIEVA, BISTRA DIMITRO	23/02/1976	321891659
00341	DODGE, PAMELA YOYCE	07/08/1950	108408015
00342	DONAJSKI, WIESLAW MARIAN	24/12/1962	AP7355737
00343	DORR, CAROLIN	06/03/1980	X6236647J
00344	DRAGANOVA, DRAGANA EMILOVA	05/11/1991	332731648
00346	DRAGNE, IONUT	21/08/1986	13149466
00348	DREUTH GUTTENBACHER, PIA	26/02/1964	4205055076
00349	DUCASTELLE, PAULETTE MARIE	07/02/1923	971193202082
00352	EADIE, SANDRA	10/09/1945	X9729477V
00359	EVANS, RHYS JOHN	25/11/1994	704862792
00210	FERREIRA DO CARMO, JORGE	05/12/1952	X8338093H
00212	FERREIRA FITAS, JOAQUIM	06/01/1949	3766449
00363	FOSKETT, RONALD JOSEPH	02/11/1944	450590742
00377	GRAS CHARAVIN, MARIE PAULE	31/03/1954	DB66342

Expediente	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	N.I.F./ N.I.E/Pasaporte
00389	HACKER, KARIN	01/12/1968	X2517145W
00390	HACKER, LUCAS	05/10/1990	B485632
00391	HANSON, PETER ANTHONY	27/04/1948	X6636648K
00392	HARBOUR, EILEEN	15/06/1950	300981851
00393	HARBOUR, JOHN ALBERT	27/07/1950	300983674
00394	HARRIS, CHRISTINE MARY	21/11/1949	X6929310P
00395	HARRIS, MICHAEL ANTONY	07/07/1947	X6929313B
00396	HAURI, URS PETER	16/05/1958	1091107F
00398	HEAD, ROBERT HAROLD	26/10/1927	X7467469J
00401	HEDGES, REGINALD WILLIAM	02/05/1944	X4339488D
00405	HOLLAND, JENNIFER AMY	11/03/1990	X7064278N
00406	HOLLINGBERY, ROBERT GEORGE	14/11/1945	X4852683M
00407	HOLLINGBERY, SUSAN CATHERIN	21/05/1947	X4852445C
00408	HOLMES, ANNE CATHERINE	09/11/1938	X5669544K
00409	HOLMES, HARRY	11/08/1934	029188735
00412	HOUSE, SUSAN GAYNOR	24/01/1944	X5401230W
00415	HUGGINS, AIMEE PATRICIA	14/12/1988	036952034
00416	HUGGINS, WILLIAM TERENC	05/05/1992	036952036
00417	HUMPHRIES, MICHAEL STEVEN	02/02/1977	027529318
00420	IVANOVA KIROVA, ROSITSA	24/06/1953	346926410
00422	JACKSON, ANDREW TREVOR	26/09/1965	X5838662C
00423	JACKSON, HELEN WENDY	20/11/1964	X5838620R
00424	JOHAL, KASMIRA SINGH	01/01/1968	207374544
00425	JOHAL, WENDY LOUISE	23/01/1968	206500910
00431	JOHN, GWYNFOR ADAMS	09/12/1929	X4273396L
00432	JOHNSEN, HARALD EILERT	04/03/1948	K91884
00434	JUREVIC, LINA	19/07/1982	LK773753
00435	KAHL, GESA	25/02/1969	X9228316A
00436	KAIRIES, ALEXA	05/05/1993	7401316
00437	KAIRIES, INGRID INGEBORG	04/07/1957	5172104594
00438	KAIRIES, LISA JULIA	01/03/1990	507312195
00439	KAIRIES, SASKIA MARIA ANNA	20/02/1992	4566791
00440	KARDELL, AGNETA IRIS	24/01/1944	X3753307Y
00442	KEEN, BARRY LESLIE	27/12/1944	X7587834L
00443	KELLER, CHRISTEL DORIS	23/07/1950	X1446536C
00444	KESKIN, BAHRIE SYULEYM	04/04/1953	326707359
00445	KESKIN, DZHANAN BAHTIY	18/06/1990	330583633
00157	WIKTORSSON, KJELL AAKE GEORG	20/05/1954	34047008
00131	WOOD, JAMES GALLAGHER	30/09/1954	037252258
00135	WOOTTON, ROBERT WILLIAM	17/05/1938	304141067
00136	WORBOYS, ROBERT ANTHONY	19/05/1943	X5253452E
00138	WORBOYS, YVONNE	25/11/1946	X5253494H
00139	WREN, CLAIRE LOUISE	13/02/1972	800436949
00140	WRIGHT, CHRISTOPHER	26/12/1945	X7180638S
00141	WRIGHT, GEORGINA	30/03/1948	X7180623T

Asimismo los menores:

- A.C.F., con fecha de nacimiento 10/11/2003 y, domicilio en Calle Agustín Querol, 18; C.P. 30593 (La Palma), siendo su representante legal D.ª Cecilia Fecheta, con NIE: X8344013G (Expediente: 00200).

- A.H., con DOCUMENTO: C287570, fecha de nacimiento 11/01/2000 y, domicilio en Urb. Las Lomas, 20; C.P. 30385 (Urb. Campo Golf), siendo su representante legal D. Markus Hacker, con NIE: X2392900A (Expediente: 00386).

- A.L.H., con DOCUMENTO: 454029207, fecha de nacimiento 25/04/2003 y, domicilio en Calle Monte Montseny, 8; C.P. 30368 (El Carmolí - Lentiscar), siendo su representante legal D. Lee Hodgson, con DOCUMENTO: 454029207 (Expediente: 00402).

- B.F., con fecha de nacimiento 30/10/2007 y, domicilio en Calle Núñez de Balboa, 3; C.P. 30320 (El Albujón), siendo su representante legal D. Antonio Manuel Fidalgo Porfirio-Alvés, con NIE: X5636247M (Expediente: 00213).

- B.J.E., con DOCUMENTO: 704862801, fecha de nacimiento 01/07/1997 y, domicilio en Calle Julieta Orbaiceta, Esc. J – 7.º, J15; C.P. 30385 (Playa Honda), siendo su representante legal D. Paul Robert Evans, con NIE: X5369682X (Expediente: 00355).

- D.E.F., con fecha de nacimiento 22/08/2006 y, domicilio en Calle Agustín Querol, 18; C.P. 30593 (La Palma), siendo su representante legal D.ª Cecilia Fecheta, con NIE: X8344013G (Expediente: 00202).

- D.I., con fecha de nacimiento 06/10/2009 y, domicilio en Ctra. A La Guía, 53; C.P. 30391 (Pozo Los Palos – La Magdalena), siendo su representante legal D. Zoltan Istvan Iager, con NIE: X9493593K (Expediente: 00419).

- E.G., con fecha de nacimiento 12/07/2005 y, domicilio en Avda. Las Calas, 144; C.P. 30370 (Cala Flores), siendo su representante legal D. Howard Philip Gilbraith, con NIE: X3822129N (Expediente: 00368).

- F.H., con fecha de nacimiento 19/06/2001 y, domicilio en Urb. Las Lomas, 20; C.P. 30385 (Urb. Campo Golf), siendo su representante legal D. Markus Hacker, con NIE: X2392900A (Expediente: 00388).

- M.L.D., con fecha de nacimiento 09/12/2007 y, domicilio en Calle María De Molina, 9 – 1.º D; C.P. 30300 (B. Peral), siendo su representante legal D.ª Andrea Giongyi Dragun, con NIE: X8398533Z (Expediente: 00347).

- M.W.A., con fecha de nacimiento 12/09/2007 y, domicilio en Aptos. Puerto Bello B, nº 29 – 2.º; C.P. 30380 (La Manga), siendo su representante legal D. Harm Johan Wiegman, con NIE: X8719297C (Expediente: 00155).

Se hace constar que, los datos de domicilio en el que se causa baja se expondrán en el Tablón de Edictos y en la Web municipal (Tablón de Edictos Electrónico) del Ayuntamiento a partir de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cartagena, a 12 de mayo de 2014.—El Concejal Delegado de Área, José Cabezos Navarro.

IV. Administración Local

Cartagena

8066 Incoados expedientes para proceder a la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 72.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se le notifica que, se ha incoado expediente para proceder a su baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, al haberse apreciado que no viven habitualmente en el término municipal de Cartagena y figuran inscritos en el mismo.

Para proceder a la verificación de este hecho, se le otorga trámite de audiencia para que en el plazo de quince días comparezcan, examinen el expediente, si lo desean, y aleguen lo que crean oportuno, aportando cuantos documentos o justificaciones estimen pertinentes, según lo regulado en el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC).

Si manifiestan de forma expresa su conformidad con la baja, deberán comunicar el Municipio en que constan inscritos y en el que residen de forma habitual, procediendo este Ayuntamiento a acordar la baja de oficio.

En el supuesto de no estar de acuerdo con la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, de conformidad con el Anexo II.1.c.1 de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 1 de abril, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, deberán presentar las justificaciones que estimen pertinentes al objeto de acreditar que es en este municipio donde residen el mayor número de días al año.

Expediente	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	N.I.F./ N.I.E/Pasaporte
00621	FISH, BRIAN	04/04/1936	070490793
00632	FITZSIMMONS, CLARE ELIZABET	10/12/1964	039127547
00634	FORTHERGILL, JANE PAMELA	25/08/1933	X5797156Y
00659	OHARA, HAZEL MARIA	26/12/1961	X5582041X
00666	OREILLY, DEIRDRE MARY	09/08/1981	X8084563V
00668	ORTA RODRIGUEZ, DANIEL	16/02/1972	X4503508Q
00703	OUARRALI, MOHAMED	27/05/1972	X2590975W
00704	OUBDIL, BELKASSEM	01/01/1978	X3406996Y
00705	OVERGARD, GERT	10/02/1968	X3415285S
00706	OYULVSTAD, BJORN IVAR	04/04/1959	X5710902W
00737	PANAITE, MARIUS	21/12/1985	X8392917X
00741	PANAITE, STEFAN BEBI	09/10/1983	X6937394L
00742	PARKER, BENICE FRANCES	22/09/1944	X5104488Y
00743	PARKER, DAVID WILLIAM	13/02/1946	X5104485A
00745	PASCU, ALEXANDRU	04/07/1986	X8419905L
00747	PASENKO, PETRO	23/03/1957	X4339527W
00748	PETENCIUC, VALENTIN ION	17/08/1980	X8381762X
00754	PRICOPIE, FLORENTINA JULIA	26/06/1981	X8387669Y
00845	PYEMONT, WALTER OLIVER	23/04/1933	X5338188A
00591	WELLS, BRIAN JOHN	05/02/1945	22266757

Expediente	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	N.I.F./ N.I.E/Pasaporte
00592	WERVELMAN, MARIJKE TINE	27/05/1937	M06016421
00952	WESTCOTT, THOMAS JAMES	28/04/1988	-
00612	WHATMAN, ALISON	16/12/1976	029495475
00953	WHEELER, JOSHUA GRAHAM	24/11/1995	203537829
00954	WHELDAL, JANET ANNE	02/02/1952	302515086
00956	WHELDAL, NICOLA AVRIL	26/06/1982	306778337
00957	WHELDAL, PETER JOHN	19/12/1950	032428736
00959	WHELDAL, THOMAS GERALD PETER	15/04/1982	X6626053Y
00961	WHITE, BARBARA	03/05/1943	X5886193X
00962	WHITE, DAVID	18/03/1955	702094916
00963	WHITE, GEORGE	23/05/1938	X5886178H
00964	WICINSKI, JERZY KAZIMIER	04/03/1950	X5778274F
00965	WILBY, LINDA JOYCE	30/03/1954	X6119318F
00966	WILBY, STANLEY DAVID	04/12/1953	X6119324J
00967	WILCZYNSKA, MARTA	26/04/1983	X5962191Q
00968	WILDE, MARK JONATHAN	22/12/1971	103001385
00575	WOOD, CAROL PAULINE	08/08/1945	101656007
00576	WOOD, JOHN EDWARD	12/06/1941	035317040
00577	WOOD, MARK ALEXANDER	11/05/1973	029412369
00578	WOOD, PETER	16/09/1940	452489885
00579	WOOD, VALERIE ANNE	10/03/1943	010414633
00580	WOOLDRIDGE, DEREK	08/02/1946	X6483740V
00581	WOOLFENDEN, MICHAEL PAUL	16/09/1943	033443283
00582	WOOTTON, CATHERINE	10/04/1939	304141058
00583	WOZNIK, CHRISTEL UTA	17/08/1942	X4447117K
00584	WREDE, MARY ANN	27/08/1939	X2944647A
00585	WREDE, NILS PATRICK	03/11/1938	X2944643E
00586	WRIGHT, ANN PHYLLIS	17/11/1936	204230707
00587	WRIGHT, JOAN MARGARET	12/05/1948	103613125
00588	WRIGHT, LEONARD BERTRA	06/01/1932	015604687
00589	WRITHT, KENNETH	26/07/1947	103613112
00590	WROBBEL, HUBERT HEINZ	31/01/1944	X0733721K

Asimismo los menores:

- A.O.Z., con NIE: X7638519N, fecha de nacimiento 16/06/2005 y, domicilio en Calle Amatista, 1 – 2.º I; C.P. 30310 (Urb. Mediterráneo), siendo su representante legal D. Kakhaber Otarashvili, con NIE: X3208791S (Expediente: 00673).

- J.M.F.M., con DOCUMENTO: 650713131, fecha de nacimiento 18/11/1998 y, domicilio en Calle Francisco Bernal, 13 – 1.º; C.P. 30390 (La Aljorra), siendo su representante legal D.ª Clare Elizabet Fitzsimmons, con DOCUMENTO: 039127547 (Expediente: 00627).

- M.A.W., con DOCUMENTO: 540376626, fecha de nacimiento 10/10/2006 y, domicilio en Calle Isla Dominica, 5; C.P. 30868 (Isla Plana), siendo su representante legal D. Thomas Gerald Peter Wheldal, con NIE: X6626053Y (Expediente: 00955).

- O.J.W., con DOCUMENTO: 705616613, fecha de nacimiento 09/04/1999 y, domicilio en Calle Calabaza, 6; C.P. 30385 (Urb. Campo Golf), siendo su representante legal D.ª Sara Jayne Wilkes, con NIE: X7070365G (Expediente: 00969).

- P.E.W., con DOCUMENTO: 209412500, fecha de nacimiento 10/09/2008 y, domicilio en Calle Isla Dominica, 5; C.P. 30868 (Isla Plana), siendo su representante legal D. Thomas Gerald Peter Wheldal, con NIE: X6626053Y (Expediente: 00958).

- R.M.W.K., con fecha de nacimiento 11/09/2003 y, domicilio en Calle Cabo Falcón, 1; C.P. 30370 (Cabo de Palos), siendo su representante legal D. Geoffrey Daniel White, con NIE: X2930293R (Expediente: 00960).

- S.C.F.M., con DOCUMENTO: 650713141, fecha de nacimiento 18/11/1998 y, domicilio en Calle Francisco Bernal, 13 – 1.º; C.P. 30390 (La Aljorra), siendo su representante legal D.ª Clare Elizabet Fitzsimmons, con DOCUMENTO: 039127547 (Expediente: 00631).

Se hace constar que, los datos de domicilio en el que se causa baja se expondrán en el Tablón de Edictos y en la Web municipal (Tablón de Edictos Electrónico) del Ayuntamiento a partir de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cartagena, a 13 de mayo de 2014.—El Concejal Delegado de Área, José Cabezos Navarro.

IV. Administración Local

Cartagena

8067 Bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

Por Resolución del Concejal Delegado del Área, se acuerda la baja de oficio por inscripción indebida del Padrón Municipal de Habitantes por inclumplimiento de los artículos 54.1 y 68 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial a las personas que a continuación se relacionan,

Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	N.I.F./ N.I.E/Pasaporte
BELL, JOHN RAYMOND	06/02/1941	302599921
BELL, MURIEL GEORGIN	03/02/1943	302593159
BEND, DAVID IAN	28/01/1968	X8650159C
BENDLE, NORMAN PERCY	17/07/1930	018746039
BENNETT, ROBERT PAUL	11/09/1967	029893448
BENTLEY, ELIZABETH	03/07/1922	10412400
BENTLEY, FREDERICK	19/06/1921	100593373
BENTON, COLIN	01/07/1960	040342377
BERG, EINAR JOHAN	14/06/1935	L0768745
BERG, UNNI	20/04/1963	J0820973
BERTEANU, DANIEL CONSTANTIN	19/05/1976	12962931
BERTHOLD, PETER HEINZ	20/07/1953	
BHARADIA, LILADHAR	31/08/1942	X6245494M
BHARADIA, VASANTBALA	10/05/1948	X6245493G
BINLEY, PAMELA ISOBEL	17/02/1937	14664522
BIRAS, ALGIS	25/09/1978	LD720121
BISS, ROBERT MARK	15/01/1963	X7617528C
BISS, SUSAN DEANNA	10/02/1952	X7633050V
BISSESSAR, MELODY ANN	06/04/1965	Y0406131B
BISSESSAR, ROY	30/04/1963	Y0406114V
BJORKLUND, HANS GORAN	11/10/1944	X3627108P
BJORKLUND, MARGRETH ROSELLA	28/10/1944	X3627115S
BLACKER, PATRICIA	27/11/1943	Y0358350R
BLACKER, PETER TREVOR	18/09/1941	Y0358376G
BLAGA, DAN	28/06/1973	08496170
BLAKE, HARRY STEWART	11/03/1936	028345686
BLOCHBERGER, HEINZ	14/02/1943	H01837350
BLOEM, HERBERT	15/07/1967	NRRLR1PL6
BLOEMENDAAL, MICHAEL LOUIS	14/05/1959	NH5768264
BLOXHAM, HAZEL MARY	08/12/1946	X6015233C
BLOXHAM, PETER JOHN	12/03/1944	X6015242Y
BODNAR, KRYSTIAN ANDRZ	29/11/1985	AEH617346
BOGA, CATALIN IOAN	24/11/1983	09096770
BOIX BUCK, DANIEL KEVIN	14/01/1992	
BOND, MARGARET MARY	16/10/1953	456250786
BOND, STEPHEN KEVIN	23/11/1961	020698506
BONNICHON, JEAN PAUL	18/12/1961	X6382628J
BONTE, JOZE	28/06/1946	X2268871J
BOOTH, PETER DAVID	03/10/1949	X8679599C

Asimismo los menores:

- A.B., nacido el 28/02/2006, inscrito en Calle Monterola, 2 – 1.º, C.P.: 30366, El Algar, siendo su representante legal D. Brad Edward Biggadike, con NIE: X5228408W.

- A.J.B., con Pasaporte: 208027881 y, nacido el 07/03/2001, inscrito en Calle Mayor, 19 – 1.º, C.P.: 30385, Los Belones, siendo su representante legal D. Shaun James Bloomfield, con NIE: X8221753N.

- J.S.B., con Pasaporte: 450215843, nacido el 25/04/2000, inscrito en Calle Limonero, 10 – 1.º, C.P. 30593, La Palma, siendo su representante legal D. Stephen Kevin Bond, con Pasaporte: 020698506.

- K.R.B., con Pasaporte: AD2806940 y, nacida el 15/12/1999, inscrita en Plaza Del Par, 16 – 5.º D, C.P.: 30201, siendo su representante legal D.ª Zaneta Danuta Bodnar, con NIE: X2327580A.

- K.R.B., con Pasaporte: AD2806940 y, nacida el 15/12/1999, siendo su representante legal D.ª Zaneta Danuta Bodnar, con NIE: X2327580A, inscrita en Calle Del Carmen, 9 – 1.º, C.P.: 30201.

- S.B., con Pasaporte: 010769201146 y, nacida el 01/12/1999, inscrita en Lugar La Manchica, 6, C.P.: 30398, La Manchica, siendo su representante legal D.ª Valerie Méndez, con NIE: Y0853357W.

Otorgándoles el plazo de un mes para interponer recurso de reposición, conforme a los Arts. 116 y 117 de la ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo, o de dos para interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con el Art. 46 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Habiendo sido imposible practicar la notificación, se procede al trámite mediante la exposición de este edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, dando así cumplimiento a lo prevenido en el Art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, haciéndoles saber que durante un período de 10 días, a partir del siguiente al de su inserción en el boletín oficial, podrán comparecer ante el Servicio de Estadística de este Ayuntamiento, sito en Ronda Ciudad de La Unión, nº 4, pudiendo manifestar cuanto sea conveniente en su derecho.

En Cartagena, 14 de mayo de 2014.—El Concejal Delegado, José Cabezos Navarro.

IV. Administración Local

Jumilla

8068 Aprobación definitiva de expediente de modificación presupuestaria. Crédito extraordinario 2/2014.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Jumilla, en sesión de 28 de abril de 2014, y expuesto al público en el Boletín Oficial de la Región núm. 105, de 9 de mayo de 2014, por plazo de quince días, edicto relativo a la aprobación provisional del expediente de crédito extraordinario 1/2014, sin que se hayan formulado alegaciones, reparos u observaciones a su contenido, ha quedado aprobado el expediente de referencia de forma definitiva.

En Jumilla, a 30 de mayo de 2014.—El Alcalde, Enrique Jiménez Sánchez.

IV. Administración Local

Jumilla

8069 Aprobación provisional del expediente de transferencia de crédito 3/2014.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Jumilla, en sesión de 28 de abril de 2014, y expuesto al público en el Boletín Oficial de la Región núm. 105, de 9 de mayo de 2014, por plazo de quince días, edicto relativo a la aprobación provisional del expediente de Transferencia de Crédito 3/2014, sin que se hayan formulado alegaciones, reparos u observaciones a su contenido, ha quedado aprobado el expediente de referencia de forma definitiva.

En Jumilla a 30 de mayo de 2014.—El Alcalde, Enrique Jiménez Sánchez.

IV. Administración Local

Molina de Segura

8070 Exposición pública de la Cuenta General 2013.

Formuladas y rendidas la Cuenta General del Presupuesto de ésta Entidad Local, correspondiente al ejercicio 2013, se expone al público, junto con sus justificantes y el Informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días; en éste plazo y ocho más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Entidad, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, números 2 y 3 de la Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Molina de Segura a 30 de mayo de 2014.—La Concejal Delegada de Hacienda, Victoria E. Gómez Alcázar.

IV. Administración Local

Murcia

8071 Notificaciones a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habiéndose intentado la notificación a los interesados o a sus representantes, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Concejalía de Urbanismo y Vivienda, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, número de expediente y procedimiento se especifican en la relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer en la planta baja de la Concejalía de Urbanismo y Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Sección Licencias de Edificación, en plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para su conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expediente	Nombre	Domicilio	Asunto
4038/2008	FELIX GARCÍA RIPOLL, S.L.	MURCIA	Aprobación Memoria Valorada para ejecución de avales para terminación de obras de urbanización.
4450/2004	OBRAS SALONAC, S.L.	MURCIA	
11957/2005	GESTIÓN DE PROYECTOS MURCIA, S.L.	MURCIA	
3043/2005	HOLYMANGA, S.L.	MURCIA	
2179/2007	SOC. COOP. VIVIENDAS PARPALLOTA 2006	MURCIA	
7530/2006	SOC. COOP. VIVIENDAS MOLINO BATAS	MURCIA	Caducidad procedimiento. Licencia obras 25 viviendas en P.P. ZM-ZN3, PARC. 33, Murcia.
3797/2007	VALLEHERMOSO DIVISIÓN PROMOCIÓN, S.A.U.	MURCIA	Caducidad procedimiento. Licencia obras 55 viviendas en P.P. PN-07, PARC. RBA-5.ª, Murcia.
7073/2007	PROINDIVISO	MURCIA	Caducidad procedimiento. Licencia obras 20 viviendas en P.P. ZM-ZN3, PARC. 57, Murcia.
8274/2008	ZABRA SOC. COOP.	MURCIA	Caducidad procedimiento. Licencia obras 9 viviendas en P.P. ZM-ZN3, PARC. 26, Murcia.
8301/2008	BERGATIN SOC. COOP.	MURCIA	Caducidad procedimiento. Licencia obras 10 viviendas en P.P. ZM-ZN3, PARC. 5, Murcia.

Murcia, 4 de junio de 2014.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Jorge García Montoro.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

8072 Licitación del servicio de mantenimiento, soporte a usuarios y adecuación a nuevos requerimientos del sistema de gestión informatizada del Servicio Municipal de Servicios Sociales. Expte. 677/2013.

1. Entidad adjudicadora:

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial

c) Obtención de documentación e información:

Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial

Glorieta de España, 1-4.ª planta

30004 Murcia

Teléfonos: 968 358 600, extensión 2340

Fax: 968 358 368

Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es

Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es

d) Expediente n.º 677/2013

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Servicios

b) Descripción: Licitación del servicio de «Mantenimiento, soporte a usuarios y adecuación a nuevos requerimientos del sistema de gestión informatizada del Servicio Municipal de Servicios Sociales». Expte. 677/2013

c) Lugar de ejecución: Murcia

d) Plazo de ejecución: hasta el 31 de diciembre de 2015

e) Admisión de prórroga: no

f) CPV: 72212900-8

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: los que a continuación se especifican y en los términos y desglose que se detallan en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Calidad de la oferta: hasta 40 puntos

Planes de formación: hasta 5 puntos

Precio: hasta 55 puntos

4. Valor estimado del contrato: 33.333,33 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 33.333,33 euros. IVA: 21,00%, 7.000,00 euros. Importe total: 40.333,33 euros.

6. Garantías exigidas:

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido IVA

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Establecidos en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta la diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Modalidad de presentación: Tres sobres cerrados.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 1.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: establecido en el art. 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

9. Apertura de ofertas:

a) Lugar: indicado en el apartado 1.

b) Fecha y hora: primer martes siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación.

10. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 5 de junio de 2014.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de Contratación, Suministro y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

8073 Licitación del servicio de desarrollo del proyecto de intervención socioeducativa y comunitaria en el Barrio de Los Rosales de El Palmar. Expte. 86/2014.

1. Entidad adjudicadora:

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial

c) Obtención de documentación e información:

Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial

Glorieta de España, 1-4.ª planta

30004 Murcia

Teléfonos: 968 358 600, extensión 2340

Fax: 968 358 368

Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es

Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es

d) Expediente n.º 86/2014

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Servicios

b) Descripción: Licitación del servicio de «Desarrollo del proyecto de intervención socioeducativa y comunitaria en el barrio de Los Rosales de El Palmar». Expte. 86/2014

c) Lugar de ejecución: Murcia

d) Plazo de ejecución: del 1 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015, excepto el mes de agosto

e) Admisión de prórroga: no

f) CPV: 85311300-5

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Subasta electrónica:

d) Criterios de adjudicación: los que a continuación se especifican y en los términos y desglose que se detallan en la cláusula ocho del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Propuesta técnica...hasta 25 puntos

Precio...hasta 30 puntos

4. Valor estimado del contrato: 45.000,00 Euros

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 45.000,00 Euros. Exento de IVA

6. Garantías exigidas:

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido IVA

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: establecidos en la cláusula siete del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de ofertas será hasta la diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil)

b) Modalidad de presentación: tres sobres cerrados

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 1

d) Admisión de variantes: no

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: establecido en el art. 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

9. Apertura de ofertas:

a) Lugar: indicado en el apartado 1

b) Fecha y hora: primer martes siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación

10. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario

Murcia, 5 de junio de 2014.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. Administración Local

Murcia

8074 Licitación del servicio de autobuses para el traslado de los participantes en las actividades del área de deporte escolar. Expte. 143/2014.

1. Entidad adjudicadora:

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial

c) Obtención de documentación e información:

Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial

Glorieta de España, 1-4.ª planta

30004 Murcia

Teléfonos: 968 358 600, extensión 2340

Fax: 968 358 368

Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es

Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es

d) Expediente n.º 143/2014

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Servicios

b) Descripción: Licitación del servicio de «Autobuses para el traslado de los participantes en las actividades del área de deporte escolar». Expte. 143/2014

c) Lugar de ejecución: Murcia

d) Plazo de ejecución: del 1 de octubre de 2014 al 31 de diciembre de 2015

e) Admisión de prórroga: sí, un año más

f) CPV: 60100000-9

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Subasta electrónica:

d) Criterios de adjudicación: los que a continuación se especifican y en los términos y desglose que se detallan en la cláusula ocho del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Medios técnicos, materiales y humanos destinados hasta 3 puntos

Precio: hasta 7 puntos

4. Valor estimado del contrato:

112.689,96 Euros

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 61.208,12 Euros. IVA: 10,00%, 6.120,81 Euros. Importe total: 67.328,93 Euros

6. Garantías exigidas:

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido IVA

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: establecidos en la cláusula siete del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de ofertas será hasta la diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil)

b) Modalidad de presentación: tres sobres cerrados

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 1

d) Admisión de variantes: no

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: establecido en el art. 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

9. Apertura de ofertas:

a) Lugar: indicado en el apartado 1

b) Fecha y hora: primer martes siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación

10. Gastos de publicidad:

Por cuenta del adjudicatario

Murcia, 5 de junio de 2014.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. Administración Local

Murcia

8075 Licitación de las obras de adopcion de medidas de seguridad, 1.ª fase, antigua prisión provincial. Murcia. Expte. 184/2014.

1. Entidad adjudicadora:

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial

c) Obtención de documentación e información:

Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial

Glorieta de España, 1-4.ª planta

30004 Murcia

Teléfonos: 968 358 600, extensión 2340

Fax: 968 358 368

Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es

Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es

d) Expediente n.º 184/2014

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Obras

b) Descripción: Licitación de las obras de «Adopción de medidas de seguridad, 1.ª fase, antigua prisión provincial. Murcia». Expte. 184/2014

c) Lugar de ejecución: Murcia

d) Plazo de ejecución: cuatro meses

e) Admisión de prórroga: no

f) CPV: 45000000, 45111220-6, 45261910-6 y 45262120-8

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Criterios de adjudicación: Precio

4. Valor estimado del contrato: 39.669,42 Euros

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 39.669,42 Euros. IVA: 21,00%, 8.330,58 Euros. Importe total: 48.000,00 Euros

6. Garantías exigidas:

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido IVA

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: establecidos en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de ofertas será hasta la diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil)

b) Modalidad de presentación: dos sobres cerrados

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 1

d) Admisión de variantes: no

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: establecido en el Art. 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

9. Apertura de ofertas:

a) Lugar: indicado en el apartado 1

b) Fecha y hora: primer martes siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación

10. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario

Murcia, 5 de junio de 2014.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. Administración Local

Murcia

8076 Licitación del servicio de conservación, reparación, sustitución y mantenimiento de los sistemas e instalaciones de alarma contra intrusión e incendios en los Colegios Públicos dependientes del Ayuntamiento de Murcia. Expte. 172/2014.

1. Entidad adjudicadora:

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

c) Obtención de documentación e información:

Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

Glorieta de España, 1-4.ª planta.

30004 Murcia.

Teléfonos: 968 358 600, extensión 2340

Fax: 968 358 368

Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es

Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es

d) Expediente n.º 172/2014.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: Licitación del servicio de «Conservación, reparación, sustitución y mantenimiento de los sistemas e instalaciones de alarma contra intrusión e incendios en los Colegios Públicos dependientes del Ayuntamiento de Murcia». Expte. 172/2014.

c) Lugar de ejecución: Murcia.

d) Plazo de ejecución: Un año.

e) Admisión de prórroga: sí, un año más.

f) CPV: 79711000-1

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abiert.o

c) Criterios de adjudicación: Precio.

4. Valor estimado del contrato: 38.400,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 16.000,00 euros. IVA: 21,00%, 3.360,00 euros. Importe total: 19.360,00 euros.

6. Garantías exigidas:

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido IVA.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Establecidos en la cláusula siete del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta la diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Modalidad de presentación:

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 1.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Establecido en el art. 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

9. Apertura de ofertas:

a) Lugar: Indicado en el apartado 1.

b) Fecha y hora: Primer martes siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación.

10. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 5 de junio de 2014.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. Administración Local

San Javier

8077 Notificación de aprobación inicial de la Modificación n.º 1 del P.P. Senda del Recuerdo.

Habiéndose intentado sin efecto la notificación del expediente tramitado a instancia de la mercantil "Escudero Inmonova, Sociedad Limitada", para la modificación número 1 del Plan Parcial Senda del Recuerdo, se hace saber a todos los interesados, que a continuación se relacionan, que la citada modificación del plan parcial fue aprobado inicialmente por decreto de Alcaldía número 1841, de fecha 17 de septiembre de 2013.

INTERESADOS

D. Ángel Ruiz Puente

D. Ana María Galindo Sánchez

Durante el plazo de un mes los interesados podrán examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen oportunas.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en el Negociado de Urbanismo, sito en la Plaza de España, n.º 3, de esta localidad.

San Javier, a 29 de mayo de 2014.—El Alcalde, Juan Martínez Pastor.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

San Javier

8078 Aprobación inicial de la modificación de la delimitación de la U.E.I del P.P. de Usos Terciarios Carretera de Sucina.

Por Decreto de Alcaldía n.º 956, dictado el día 29 de mayo de 2014, se aprobó inicialmente la modificación de la delimitación de la unidad de ejecución U.E. I del plan parcial de usos terciarios en la carretera de Sucina, consistente en la división de la misma en dos unidades de ejecución, la U.E.I.a y la U.E.I.b., presentado por la mercantil Urdema, S.A.

Durante el plazo de veinte días los interesados podrán examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación, o intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

San Javier a 30 de mayo de 2014.—El Alcalde, Juan Martínez Pastor.

IV. Administración Local

San Pedro del Pinatar

8079 Licitación para concesión de quiosco en parque C/Cuenca

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 9 de mayo de 2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, para la concesión del uso privativo del dominio público, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para instalación de un quiosco en el parque público ubicado en la calle Cuenca de Lo Pagán en San Pedro del Pinatar, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo. Ayuntamiento San Pedro del Pinatar

b) Dependencia que tramita el expediente. Contratación

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia. Contratación

2) Domicilio. Plaza Luís Molina, 1

3) Localidad y código postal. San Pedro del Pinatar - 30740

4) Teléfono. 968 180 600

5) Telefax. 968 181 180

6) Correo electrónico: contratacion@sanpedrodelpinatar.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante. www.sanpedrodelpinatar.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información. El último día del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente. 25/2014

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo. Concesión de uso privativo del Dominio Público.

b) Descripción. Instalación de un quiosco en parque público ubicado en calle Cuenca de Lo Pagán en San Pedro del Pinatar.

c) Duración de la concesión. DIEZ AÑOS

d) Admisión de prórroga. NO

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación. Ordinaria.

b) Procedimiento. Abierto.

c) Criterios de adjudicación. Establecidos en la cláusula decimoquinta del Pliego de condiciones administrativas.

4. Valor de la superficie de la concesión:

20.947,50 euros.

5. Canon y obligaciones del adjudicatario. Fijado en la cláusula cuarta, séptima y octava del pliego de condiciones administrativas.

6. Garantías exigidas.

a) Provisional: 418,95 euros.

b) Definitiva: 628,42 euros.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. Establecidos en la cláusula duodécima del Pliego de condiciones administrativas.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación. 30 días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Modalidad de presentación. Tres sobres cerrados

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Registro General

2. Domicilio. Plaza Luis Molina, 1

3. Localidad y código postal. San Pedro del Pinatar - 30740

9. Apertura de ofertas:

a) Sobre 1: Documentación Administrativa. Plazo máximo de un mes, contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

b) Las aperturas de los sobres 2 y 3 se publicarán en el perfil del contratante y tendrán lugar:

1. Dirección: Plaza Luis Molina, 1, planta baja, Salón de Plenos.

2. Localidad y código postal: 30740 San Pedro del Pinatar - Murcia.

10. Gastos de publicidad:

Por cuenta del adjudicatario hasta un máximo de 500 euros.

En San Pedro del Pinatar, a 19 de mayo de 2014.—La Alcaldesa, Visitación Martínez Martínez.

IV. Administración Local

San Pedro del Pinatar

8080 Edicto exposición pública de la Cuenta General 2013.

Habiéndose emitido dictamen por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada en fecha 29 de Mayo de 2014 sobre la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2013, integrada por la propia de esta Entidad Local, el Patronato Universidad Popular de San Pedro del Pinatar y por la sociedad municipal Radio Pinatar, SL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Transcurrido el plazo de exposición de la Cuenta, en caso de producirse reparos u observaciones éstos serán comprobados e informados por la comisión especial de cuentas, y junto con las propias cuentas serán sometidos a examen y aprobación por el Pleno de la Corporación.

San Pedro del Pinatar, 29 de mayo de 2014.—La Alcaldesa,Visitación Martínez Martínez.

IV. Administración Local

Santomera

8081 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 286, de 27 de noviembre de 1992) se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican a las personas denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiendo intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en las Dependencias de la Policía Municipal, disponiendo los interesados de un plazo de quince días, desde el siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para aportar cuantas alegaciones, documentos o información estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que intenten valerse (art. 16.1 R.D. 1.398/93, de 4 de agosto).

Si no se formularen alegaciones en el plazo indicado, la misma será considerada propuesta de resolución, por lo que se procederá a dictar las resoluciones correspondientes.

INCOACIONES NO NOTIFICADAS.

Nº EXP.	NOMBRE	DNI/NIE/PASAPORTE	DOMICILIO	PRECEPTO	IMPORTE
682/2013	DIEGO SEBASTIÁN LOPEZ SOLIS	Y1136645E	C/ LUGO RAIGUERO LEVANTE, 1 BJ B 03311 LA APARECIDA-ORIHUELA(ALICANTE))	LEY ORGANICA 1/92	150€
683/2013	JOSE ANTONIO BAZAN NAVAS	47708397A	C/ EL AGUILA, 7 BJ 03311 LA APARECIDA ORIHUELA(ALICANTE)	LEY ORGANICA 1/92	150€
684/2013	JOSE ANTONIO POLIDURA AROCA	44188076Q	C/ VEREDA VENANCIOS, 4 BJ 30160 MONTEAGUDO(MURCIA)	LEY ORGANICA 1/92	150€
685/2013	FRANCISCO A ALCARAZ CUTILLAS	48613352T	C/SAN LUIS, 6 2ª SANTOMERA (MURCIA)	ORD CONVIVENCIA CIUDADANA	150€
71/2014	JIN XIAOSHUN	X3025327E	C/ CTRA ALICANTE , 12(ZONA ATALAYAS JUNTO SEAT Y NISSAN)(MURCIA)	ORD CONVIVENCIA CIUDADANA	120€
72/2014	IVAN PALAZÓN MOLINA	48659021Z	C/ ESPRONCEDA, 4 30140 SANTOMERA(MURCIA)	ORD. CONVIVENCIA CIUDADANA	200€
73/2014	DIANA TURCU	320182	C/ DEL CARMEN, 25 2ºD(MURCIA)	ORD CONVIVENCIA CIUDADANA	120€
74/2014	GABRIELA DE CARVALHO	592699	C/ CARMEN, 2 3º 30140 SANTOMERA(MURCIA)	ORD ANIMALES DE COMPAÑIA	100€
77/2014	EL HASSANE RAYANE	X4882296V	C/ MAESTRO ESTEBAN, 6 03300 ORIHUELA(ALICANTE)	ORD. CONVIVENCIA CIUDADANA	200€
78/2014	LUISA NAVARRO MORENO	46741157M	CTRA. DE CHURRA, 26 30110CHURRA(MURCIA)	LEY ORGANICA 1/92	100

80/2014	RAUL JEREZ MULERO	48502691S	C/ DEL ESTE, 5,1ºD,30140 SANTOMERA(MURCIA)	ORD. MU,16,1ºE	100
81/2014	RAUL JEREZ MULERO	48502691S	C/ DEL ESTE, 5,1ºD,30140 SANTOMERA(MURCIA	ORD ANIMALES DE COMPAÑIA	
82/2014	JAVIER MARTINEZ MANZANERA	48510903Q	C/ MAYOR, 611 PTA B 30139 EL RAAL(MURCIA)	ORD. CONVIVENCIA CIUDADANA	120€
83/2014	VICTOR MANUEL SOLER GONZALEZ	34789327X	C/ MAESTRO PUIG VALERA, 90 30140 SANTOMERA	ORD ANIMALES DE COMPAÑIA	100€
84/2014	ESTEBAN SAURA OLIVARES	34800833Q	C/RAMBLA 11 3ºa 30120 EL PALMAR MURCIA	ORD .CONVIVENCIA CIUDADANA	120€
85/2014	YOUNESS MRICHA	X1544696Q	C/DALI 8 30140 SANTOMERA	ORD CONVIVENCIA CIUDADANA	200€
86/2014	MOHAMED DAGHALI	X2505318C	AV.POETA JULIAN ANDUGAR 47,1ºB 30140 SANTOMERA	ORD CONVIVENCIA CIUDADANA	200€
91/2014	VICENTE QUESADA QUIRANTE	48638451-Y	C/RAMBLA BAJA,56 2ºB 03360 CALLOSA DE SEGURA, ALICANTE	LEY ORGANICA 1/92	150€
93/2014	ALEJANDRO BERMEJO MESEGUER	48516324D	C/ROMERO,2,1ºC. 30140 SANTOMERA	LEY ORGANICA 1/92	150€
94/2014	JOSE MªSORIANO CARRILLO	48639559X	C/ANTONIO GALA10,30130 BENIEL	LEY ORGANICA 1/92	150€
148/2014	MBAREK BONKHRISSI	X2084332A	C/TORRE DE ROMO 56,4ºD. 30002 MURCIA	ORD CONVIVENCIA CIUDADANA	120€
152/2014	CRISTIAN CAMILO ORTIZ CORTEZ	X6921286B	C/INGENIERO EMILIANO SAIZAR 2A, 3º A, 30140 SANTOMERA	ORD CONVIVENCIA CIUDADANA	300€
153/2014	VERÓNICA MONTERO MANRIQUE	48492266D	C/CUATRO ESQUINAS 55, 2ºA 30140 SANTOMERA	LEY ORGANICA 1/92	200€
154/2014	PEDRO HERRERO CALONGE	48854385Q	C/MARIANO CABALLERO,2,30131, LLANO DE BRUJAS, 30161 MURCIA	ORD CONVIVENCIA CIUDADANA	120€
250/2014	MIGUEL ANGEL MANZANO JIMÉNEZ	27450282N	C/ZARANDONA 32 BJ. 30730 SANTIAGO DE LA RIBERA SAN JAVIER	ORD CONVIVENCIA CIUDADANA	200€
251/2014	YULI VANESSA BURITICA	RC2072966ª	C/ESPRONCEDA,16,2ºA, 30140, SANTOMERA	ORD. ANIMALES POTENCIAL.PELIG.	100€
252/2014	JUANCARLOS ALBERCA CALVA	X5059325S	AV.POETA JULIAN ANDÚGAR 33 2º A, 30140 SANTOMERA	ORD CONVIVENCIA CIUDADANA	100€
260/2014	CHERKAOUI EL YAZIA	X4828239Y	C/ALVARILLO 1, 3ºC, 13700 TOMELLOSO, C.REAL.	LEY ORGANICA 1/92	100€
265/2014	ONSI HAKIM	X8691912M	C/DE LOS MONTESINOS,6, 30140, SANTOMERA	LEY ORGANICA 1/92	150€
268/2014	ANTONIO ANGEL MARTINEZ GUTIERREZ	48658045G	AV.POETA JULIAN Andugar 4 2ºA, 30140, SANTOMERA	LEY ORGANICA 1/92	150€
271/2014	ES SAID AIT EL HAJALI	Y2219676Y	C/DE LA CEBADAB3 BAJO, 30163, COBATILLAS, MURCIA	LEY ORGANICA 1/92	150€
272/2014	ANITA KITILOVA ALDOMIROVA	41137336L	C/DE LOS SALVADORES 29, 30580 ALQUERIAS MURCIA	LEY ORGANICA 1/92	150€

275/2014	MAROUANE BENSELOUANE	X3101816J	C/FERNANDO GINER,14, 2ºA, 30140 SANTOMERA	LEY ORGANICA 1/92	150€
379/2014	MARIO GONZALEZ GARRE	34794228N	C/ SAN JUAN, 12 30580 ALQUERIAS(MURCIA)	ORD CONVIVENCIA CIUDADANA	300€
383/2014	COSTEL BODEA	X8510683Q	C/ VEREDA LOS PINOS, 8 30149 EL SISCAR SANTOMERA	ORD CONVIVENCIA CIUDADANA	200€
384/2014	YURI METODIEV YLIYANOV	X9386149X	C/ JUAN SÁNCHEZ NAVARRO, 5 1º 30580 ALQUERIAS MURCIA	ORD CONVIVENCIA CIUDADANA	200€
393/2014	YOUNES IKLAFEN	Y0185518Z	C/ MAESTROS, 1 1ºB 30149 EL SISCAR SANTOMERA	ORD BEBIDAS ALCOHOLICAS	180€

Santomera, 28 de mayo de 2014.—El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Artés.

IV. Administración Local

Santomera

8082 Aprobación inicial del proyecto de reparcelación de la unidad de actuación del suelo urbano no consolidado denominada (SU/NC/VV/UA-Bb)-Santomera por el PGMO de Santomera.

Don Víctor Manuel Martínez Muñoz, Alcalde accidental del Excmo. Ayuntamiento de Santomera (Murcia).

Habiéndose aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2014, el proyecto de reparcelación de la unidad de actuación del suelo urbano no consolidado denominada (SU/NC/VV/UA-Bb)-Santomera por el PGMO de Santomera.

Hágase público para general conocimiento y de los interesados que la iniciación del expediente de Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación (SU / NC / VV / UA-Bb) – Santomera del P.G.M.O. de Santomera lleva consigo, por imperativo del art. 104 del Reglamento de Gestión Urbanística, la suspensión de otorgamiento de licencias urbanísticas de movimiento de tierras, parcelación y edificación o cualquier otras que afecten a terrenos incluidos en el ámbito de la Unidad de Actuación (SU / NC / VV / UA-Bb) – Santomera.

Por la presente, se somete el proyecto de reparcelación de la unidad de actuación denominada (SU/NC/VV/UA-Bb)-Santomera por el PGMO de Santomera a información pública por plazo de veinte días, a partir del día siguiente al de la inserción del edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir las alegaciones que estime pertinentes, de conformidad con lo estatuido en el artículo 173 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

La presente publicación edictal servirá de notificación a los propietarios desconocidos, indeterminados o que rehúsen su conocimiento, al amparo de lo establecido en el art. 59.5 y 6, así como de publicación ordinaria de conformidad con lo determinado en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El presente acuerdo no pone fin a la vía administrativa, no pudiendo interponerse contra el mismo recurso administrativo o judicial alguno, sin perjuicio de su alegación en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Santomera, a 2 de junio de 2014.—El Alcalde accidental.

IV. Administración Local

Santomera

8083 Notificación a interesado.

Don José María Sánchez Artés, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santomera (Murcia).

Al amparo de lo determinado en el art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en público conocimiento notificación infructuosa de traslado de acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de 16 de mayo de 2014, por el que se incoa expediente de restablecimiento de la legalidad ambiental por el ejercicio de actividad sin licencia municipal de Café-Bar "Jamboore", sito en C/Acequia de Zaraiche, n.º 11, de Santomera, cuyo titular resulta ser D.ª Carmen Martínez Franco, con D.N.I.: 48.524.895-R, con domicilio en C/Floridablanca, n.º 6, de El Esparragal (Murcia. 30.163).

El citado acuerdo es un acto de trámite, no pone fin a la vía administrativa, no pudiendo interponerse contra el mismo ningún recurso judicial o administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de la presentación de alegaciones y documentos que estimen oportunos en el plazo quince días desde la presente publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, que serán tenidas en cuenta en la resolución que pongan fin al citado expediente. El expediente de referencia está a disposición de los interesados para su consulta en la Secretaría General del Ayuntamiento de Santomera todos los días hábiles en horario de oficina durante el referido plazo.

En Santomera, a 29 de mayo de 2014.—El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Artés.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Totana

8084 Anuncio de licitación del contrato de servicio de asistencia de máquina retroexcavadora mixta con conductor, camión con caja basculante con conductor y suministro y puesta en obra de áridos para cubrir las necesidades del servicio municipal de aguas en los trabajos de mantenimiento y mejora de redes de agua potable, alcantarillado y pluviales.

1.º- Entidad adjudicadora:

Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Totana

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General

c) Obtención de documentación e información: Secretaría General

1. Domicilio: Plaza Constitución, 1, 30850 Totana (Murcia), telf.

968/418151, Fax 968-422430

2. Localidad y código postal: Totana, 30850

3. Teléfono: 968-418151

4. Correo Electrónico: lbastida@totana.es

5. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.totana.es

6. Fecha límite de obtención de documentación e información: fecha presentación de las ofertas.

d) Número de expediente: 12/14

2.º- Objeto del contrato:

a) Tipo: Contrato de servicios

b) Descripción: trabajos de mantenimiento y mejora de redes de agua potable, alcantarillado y pluviales.

c) Lugar de ejecución: Término municipal de Totana.

1. Localidad y código postal, Totana, 30850

d) Plazo de ejecución: dos años, prorrogable.

3.º- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: ordinaria

b) Procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación.

c) Criterios de adjudicación: clausula nº 8 del Pliego Administrativo

El único criterio de adjudicación es el mejor precio, de manera que la valoración de las ofertas presentadas se realizará según criterios evaluables mediante fórmula, conforme a lo siguiente:

- Puntuación por el precio ofertado por la hora de retroexcavadora, hasta un máximo de 55 puntos:

$$P_R = 55 \cdot \frac{mejor_oferta_retro}{oferta_a_valorar_retro}$$

- Puntuación por el precio ofertado por la hora de camión, hasta un máximo de 30 puntos:

$$P_C = 30 \cdot \frac{mejor_oferta_camión}{oferta_a_valorar_camión}$$

- Puntuación por el precio ofertado por el suministro de zahorra artificial, hasta un máximo de 10 puntos:

$$P_Z = 10 \cdot \frac{mejor_oferta_ZA}{oferta_a_valorar_ZA}$$

- Puntuación por el precio ofertado por el suministro de arena, hasta un máximo de 5 puntos:

$$P_A = 5 \cdot \frac{mejor_oferta_arena}{oferta_a_valorar_arena}$$

- Puntuación **total de la oferta**, hasta un máximo de 100 puntos:

$$P_{TOTAL} = P_R + P_C + P_Z + P_A$$

4.º- Presupuesto base de licitación:

El importe máximo anual de licitación es de sesenta mil doscientos setenta y siete euros con treinta y seis céntimos (60.277,36 €) IVA incluido, siendo por tanto el importe total de la licitación de ciento veinte mil quinientos cincuenta y cuatro euros con setenta y dos céntimos (120.554,72 €) IVA incluido (99.632,00 € neto mas 20.922,72 € de IVA).

5.º- Garantías exigidas

Provisional: no es necesaria.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6.º- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: no es necesaria

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica. Ver cláusula nº 6 Pliego Administrativo

7.º- Presentación de ofertas o solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: quince días naturales contados a partir del día siguiente publicación del BORM

b) Modalidad de presentación: soporte papel, registros oficiales

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Totana

1. Dependencia: Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) en horario de atención al público (9 h- 14 h)

2. Domicilio: Plaza Constitución, 1

3. Localidad y código postal: Totana, 30850

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la formalización del contrato.

8.º- Apertura de ofertas:

a) Descripción. En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Totana

b) Dirección: Plaza Constitución, 1

c) Localidad y código postal: Totana, 30850

d) Fecha y hora: el quinto día hábil, desde la finalización del plazo de presentación de las proposiciones. Si dicho día fuese inhábil, se pospondrá al primer día hábil siguiente

9.º- Gastos de publicidad:

A cargo del adjudicatario.

Totana, 26 de mayo de 2014.—La Alcaldesa, Isabel M.ª Sánchez Ruiz.

IV. Administración Local

Totana

8085 Anuncio de licitación del contrato de servicio de servicio de asistencia de camión succionador con bomba de alta presión y cámara de inspección de tuberías para las operaciones de mantenimiento del servicio municipal de aguas de Totana. (Expte. 14/14).

1.º- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Totana

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General

c) Obtención de documentación e información: Secretaría General

1. Domicilio: Plaza Constitución, 1, 30850 Totana (Murcia), telf.

968/418151, Fax 968-422430

2. Localidad y código postal: Totana, 30850

3. Teléfono: 968-418151

4. Correo Electrónico: lbastida@totana.es

5. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.totana.es

6. Fecha límite de obtención de documentación e información: fecha presentación de las ofertas.

d) Número de expediente: 14/14

2.º- Objeto del contrato:

a) Tipo: Contrato de servicios

b) Descripción: asistencia en trabajos de mantenimiento del servicio municipal de aguas, con camión succionador.

c) Lugar de ejecución: Término municipal de Totana.

1. Localidad y código postal, Totana, 30850

d) Plazo de ejecución: dos años, prorrogable.

3.º- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: ordinaria

b) Procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación.

c) Criterios de adjudicación: clausula nº 8 del Pliego Administrativo

El único criterio de adjudicación es el mejor precio, de manera que la valoración de las ofertas presentadas se realizará según criterios evaluables mediante fórmula, conforme a lo siguiente:

- Puntuación por el precio ofertado por la hora de camión succionador con equipo de presión, hasta un máximo de 90 puntos:

$$P_C = 90 \cdot \frac{mejor_oferta_camión}{oferta_a_valorar_camión}$$

- Puntuación por el precio ofertado por el suministro de cámara de inspección con vehículo, hasta un máximo de 5 puntos:

$$P_V = 5 \cdot \frac{mejor_oferta_cámara_inspección_vehículo}{oferta_a_valorar_cámara_inspección_vehículo}$$

- Puntuación por el precio ofertado por el suministro de cámara de inspección con camión, hasta un máximo de 5 puntos:

$$P_C = 5 \cdot \frac{mejor_oferta_cámara_inspección_camión}{oferta_a_valorar_cámara_inspección_camión}$$

Puntuación total de la oferta, hasta un máximo de 100 puntos

4.º- Presupuesto base de licitación:

El presupuesto asciende a la cantidad ANUAL de cincuenta y cuatro mil seiscientos quince euros con cero céntimos (54.615,00 €) IVA incluido.

Para el periodo de vigencia del contrato de dos años, el presupuesto asciende a la cantidad de ciento nueve mil doscientos treinta euros con cero céntimos (109.230,00 €) IVA incluido (99.300,00 € neto mas 9.930,00 € de IVA).

5.º- Garantías exigidas

Provisional: no es necesaria.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6.º- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: no es necesaria

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica. Ver cláusula nº 6 Pliego Administrativo

7.º- Presentación de ofertas o solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: quince días naturales contados a partir del día siguiente publicación del BORM

b) Modalidad de presentación: soporte papel, registros oficiales

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Totana

1. Dependencia: Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) en horario de atención al público (9 h - 14 h)

2. Domicilio: Plaza Constitución, 1

3. Localidad y código postal: Totana, 30850

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la formalización del contrato.

8.º- Apertura de ofertas:

a) Descripción. En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Totana

b) Dirección: Plaza Constitución, 1

c) Localidad y código postal: Totana, 30850

d) Fecha y hora: el quinto día hábil, desde la finalización del plazo de presentación de las proposiciones. Si dicho día fuese inhábil, se pospondrá al primer día hábil siguiente

9.º- Gastos de publicidad: a cargo del adjudicatario.

Totana, 26 de mayo de 2014.—La Alcaldesa, Isabel M.ª Sánchez Ruiz.

IV. Administración Local

Totana

8086 Anuncio de licitación del contrato de servicio de cantina-cafetería en el Complejo Deportivo Valle del Guadalentín en El Paretón. (Expte. 13/14).

1.º- Entidad adjudicadora:

Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Totana

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General

c) Obtención de documentación e información: Secretaría General

1. Domicilio: Plaza Constitución, 1, 30850 Totana (Murcia), telf.

968/418151, Fax 968-422430

2. Localidad y código postal: Totana, 30850

3. Teléfono: 968-418151

4. Correo Electrónico: lbastida@totana.es

5. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.totana.es

6. Fecha límite de obtención de documentación e información: fecha presentación de las ofertas.

d) Número de expediente: 13/14

2.º- Objeto del contrato:

a) Tipo: Contrato de servicios

b) Descripción: explotación de cantina-cafetería en el complejo deportivo Valle del Guadalentín, en el Paretón.

c) Lugar de ejecución: Término municipal de Totana.

1. Localidad y código postal, Totana, 30850

d) Plazo de ejecución: dos años, prorrogable.

3.º- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: ordinaria

b) Procedimiento abierto

c) Criterios de adjudicación: mejor precio

4.º- Canon:

Se establece en la cantidad económica de 200€ anual a abonar por el adjudicatario, pudiendo los licitadores ofrecer mejora al alza en el importe de dicho canon.

5.º- Garantías exigidas

Provisional: no es necesaria.

Definitiva: 5% del canon a abonar por el adjudicatario.

6.º- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: no es necesaria

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica. Ver cláusula n.º 7 Pliego Administrativo

7.º- Presentación de ofertas o solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: quince días naturales contados a partir del día siguiente publicación del BORM

b) Modalidad de presentación: soporte papel, registros oficiales

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Totana

1. Dependencia: Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) en horario de atención al público (9 h- 14 h)

2. Domicilio: Plaza Constitución, 1

3. Localidad y código postal: Totana, 30850

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la formalización del contrato.

8.º- Apertura de ofertas:

a) Descripción. En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Totana

b) Dirección: Plaza Constitución, 1

c) Localidad y código postal: Totana, 30850

d) Fecha y hora: el quinto día hábil, desde la finalización del plazo de presentación de las proposiciones. Si dicho día fuese inhábil, se pospondrá al primer día hábil siguiente

9.º- Gastos de publicidad:

A cargo del adjudicatario.

Totana, a 27 de mayo de 2014.—La Alcaldesa, Isabel M.ª Sánchez Ruiz.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes "Río Benámor", Moratalla

8087 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

El Presidente de la Comunidad de Regantes del Río Benámor de Moratalla (Murcia)

Convoca a todos los partícipes de esta Comunidad, a la Junta General Ordinaria, correspondiente al mes de junio que se celebrará el próximo día 25 de junio (miércoles), a las 20 horas y 30 minutos en primera convocatoria y a las 21'00 horas en segunda, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, y tratar del siguiente:

Orden del día

1.º- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la junta general anterior.

2.º- Examen y aprobación, si procede, de la Memoria General del año 2013.

3.º- Examen de las cuentas correspondientes al año 2013.

4.º- Examen de la Memoria del primer semestre del 2014.

5.º- Todo cuanto convenga para el mejor uso y aprovechamiento de las aguas para riego.

6.º- Ruegos y preguntas.

Se advierte, que de no concurrir la mayoría absoluta de partícipes a la primera convocatoria, esta Junta General, tendrá lugar en el mismo local y día, a las 21'00 horas, cualquiera que sea el número y representación de los asistentes, siendo válidos los acuerdos que recaigan.

Moratalla, 27 de mayo de 2014.—El Presidente, Olegario Martínez Martínez.